



SG/SH/bvg

Alcalde Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Concejales:

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Carla María Picazo Navas
D. Alejandro Navarro Prieto
D^a. María Dolores Navarro Ruiz
D^a Isabel González Madrid
D^a. María de los Ángeles Jiménez Méndez
D. José Miguel Martín Criado
D^a. María Carmen González Martínez
D^a Rubén Martínez Martín
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. Eduardo Bejarano Vigarra
D. Luís Andrés Pérez Jiménez
D^a. Susana Hidalgo Trapero
D^a María Luisa García Rodríguez
D. Francisco Javier Castillo Soria
D. Juan Rivera Carrasco
D^a. María Moragón Dominguez
D. Iván Jerez Castellanos
D. Jonatan Román Aceituno
D. Francisco Hernández Herrero
D. Santiago Algora Laborda
D. Raúl de Lope Tirado
D. Armando Álvarez Aranda

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz , a **treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla , se reúnen en **primera convocatoria** los Concejales reseñados al margen, para celebrar **sesión ordinaria** del Pleno.

D^a. Ruth Grass Triguero queda excusada como está justificado.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:



Interventora accidental:

D. ^a Adelina Dopacio Martínez

Secretario:

D. Saturio Hernández de Marco



1º.- Aprobación de las actas de la sesión plenaria extraordinaria de 30 de agosto de 2018 y sesión plenaria ordinaria de 26 de septiembre de 2018.

Interviene el Sr. de Lope Tirado para decir, antes de nada, y en esta mi primera intervención en el día de hoy, me gustaría, con su permiso Sr. Alcalde, y aunque ya lo hicimos en su día, mandar desde este espacio público nuestro más sentido pésame y un fuerte abrazo a toda la familia y compañeros y compañeras de Doña Inmaculada Álvarez Fernández, cuya pérdida desde luego que nos ha sobrecogido.

Dicho esto y entrando en el punto del orden del día que ocupa, me gustaría hacer notar que en el acta relativa al pleno del 26 de septiembre en ninguna de las declaraciones institucionales que se aprobaron por unanimidad, se nos incluye ni a mi compañera Ruth Grass ni a mí mismo como firmantes finales de las mismas por lo que rogamos que se corrija esta circunstancia para poder dar nuestra aprobación a dicha acta.

Interviene el Sr. Perez Jiménez señalando las alegaciones que a continuación detallamos referentes al pleno ordinario de septiembre 2018:

Como se puede observar existe un error generalizado respecto de las intervenciones que efectúan los portavoces en defensa de la moción presentada que no figuran en primer lugar sino en el orden de intervención que tendrían en caso de no haber presentado dicha moción; no obstante les detallamos la situación referente a este grupo político:

P.15 2ª INTERVENCIÓN pág. 4000 primera parte de la segunda intervención falta: Nos congratula que las medidas que presentábamos el pasado mes de junio para los problemas generados por la carencia de vivienda social quedan en parte ahora recogidos con esta moción

P.17 1ª INTERVENCIÓN PAG. 4011: debe figurar en el primer lugar de las intervenciones antes de la del Sr. de Lope en Explicación de voto falta una frase al final ...Todo queda en casa.

P.19 pág. 4022 falta la 1ª intervención del portavoz que transcribimos: El n.º 110 del Plaza Mayor correspondiente a septiembre de 2018, profusamente buzoneado y repartido por todo el municipio, incluye un extenso reportaje gráfico sobre el Anillo Ciclista más extenso que el mio de parques y jardines, bajo la excusa de la inauguración de la cuarta fase de esta infraestructura.





Lamentablemente, en ese reportaje y en los anteriores que se han venido reproduciendo en diversas publicaciones a todo color, no se informa adecuadamente sobre determinados aspectos de gran importancia para el uso de este Anillo Ciclista. Así, parece que las intenciones del esfuerzo propagandístico del equipo de gobierno es mostrar sólo una parte de lo que tiene que ver con este proyecto. Por ejemplo, no se informa a través de los medios de comunicación municipales sobre el coste de este proyecto, ni de manera global, ni por cada una de las fases en las que se ha implantado (contando los 4 tramos, llevamos gastados de momento más de 2 millones de euros de dinero público); así como tampoco se dice ni una sola palabra (y mucho menos una fotografía) sobre aquellos tramos del Anillo Ciclista que son directamente intransitables, o incluso peligrosos para el uso familiar y de ocio que podría llegar a tener.

Nuestro objetivo no es pintar un Chernobil sino colaborar en la mejora de las instalaciones que el Ayuntamiento de Torrejón y este es el motivo por el que presentamos esta moción que recoge puntos negros pero que también ha dejado de incluir errores de concepto respecto a lo que es o debería ser un Anillo Ciclista que abordaremos en otro momento.

Por deshinchar un poco el globo y para saber de lo que hablamos, y poner en contexto histórico este asunto, es necesario recordar que la primera versión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz de 1986, ya proponía una red de carriles bici interconectados por toda la ciudad pensados para la movilidad y no solo para el ocio.

Esa red de movilidad ciclista diseñada en 1986 iba mucho más allá que el proyecto de Anillo Ciclista que nos ocupa de este equipo de gobierno pag.4025 2ª intervención.

Interviene el Sr. Castillo Soria para decir que en el acta de 26 sept estaba Dña. Cristina Garcia Castaño, y no señala su presencia.

Se pasa a votación este punto del orden del día con el siguiente resultado:

P.P. Sí; Si se Puede: Sí; PSOE: Sí; Ciudadanos: Sí; Ganar Torrejón: Sí; D. Raúl de Lope Tirado: Sí.

2º.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía sobre fallecimiento de la concejala Dña. Inmaculada Álvarez Fernández, y nombramiento por la Junta Electoral Central del nuevo concejal, D. Armando Álvarez Aranda, y toma de posesión del mismo.



Se da cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral Central a favor de D. Armando Álvarez Aranda por estar incluido en la lista electoral del Partido Popular a las elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015, en sustitución por fallecimiento de la concejala Dña. Inmaculada Álvarez Fernández.

El Sr. Álvarez Aranda ha formulado ante el Secretario General de este Ayuntamiento, las preceptivas declaraciones de posibles causas de incompatibilidad, bienes patrimoniales y actividades para su inscripción en el Registro de Intereses de la Corporación, por lo que está en condiciones legales de tomar posesión del cargo.

En cumplimiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede por el Sr. Álvarez Aranda a prestar juramento según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril, tomando posesión de su cargo en este acto.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº3671 al nº4512 del año 2018, ambos inclusive.

Por el Sr. Pérez Jiménez (SSP) se exponen los decretos sobre los que su grupo requiere aclaración, que son los siguientes:

Antes de proceder a detallar la relación de decretos sobre los que solicitamos información, volvemos reiterar la existencias de decretos duplicados y nos preguntamos ¿Cuándo van a instaurar un sistema informático que solucione los problemas de decretos duplicados?...

DECRETO 3683: Adjudicación de gastos por importe de 5.756,50€ juguetes y regalos Rosan.

Copia de la factura de este gasto.

DECRETO 3690: Reconocimiento y ordenación de pago factura a María Iglesias Ruiz correspondiente a la compra o alquiler de un Dron.

¿Queremos conocer el uso del mencionado Dron?

DECRETO 3740: Aprobación reconocimiento y pago a Calpower por la compra de vinilos.

Solicitamos información sobre cuantos vinilos se han adquirido así como el texto y ubicación de los mismos.

DECRETO 3742: Aprobación reconocimiento y pago por compra de trofeos a Valentín Sánchez Jiménez

Solicitamos copia de la factura original.

DECRETO 3743: Aprobación reconocimiento y pago a Ricardo González Morales por ejecución de dos proyectos.

Solicitamos informe sobre los proyectos a los que hace referencia.

DECRETO 3979: Aprobación reconocimiento y pago Peña Cuadrilla del Arte por importe de 4.145,00€

Solicitamos conocer el motivo que justifica este pago.

DECRETO 4149: Aprobación reconocimiento y pago a favor del Consorcio de Transportes por importe de 535.419,29€

Solicitamos información sobre desglose de liquidaciones emitidas por el Consorcio de Ttes.

DECRETO 4152: Aprobación reconocimiento y pago DE 3,500,-€ Garaje Plaza España, comunidad de propietarios.

Solicitamos conocer el importe a pagar trimestral o mensualmente por este concepto.

DECRETO 4021: Compensación de deuda con Canal Isabel II por importe de 65.279,89€

Solicitamos información al respecto de la deuda pendiente una vez efectuada la compensación que detalla este decreto.

DECRETO 4208: reconocimiento y pago a Viveros Ángel por la compra de distintas partidas de árboles.

¿Dónde van a plantar dichos arboles?

DECRETO 4210: Relación de Adjudicación de contratos Menores:

CESPA JARDINERIA, SL 29,000,€ solicitamos copia de la factura,.

SERVICIOS FUPESA 18,016,90€ ¿A que corresponde este pago?

¿Está fuera de los contratos adjudicados?

DECRETO 4296: Aprobación reconocimiento y pago a Hostelería Maquinaria Madrid por importe de 4.585,90€

Solicitamos copia de la factura, así como información al respecto de donde se utilizará el objeto de la compra.

DECRETO 4332: Aprobación reconocimiento y pago a Viajes Cibeles.

Solicitamos información al respecto del uso para el que fueron concertadas las habitaciones triples que se señalan en el decreto.

DECRETOS 4448 Y 4450: Devolución a la consejería de Economía y Hacienda por importe de 49.229,31€ y 10.408,43€ respectivamente, en concepto de fondos no utilizados de las subvenciones concedidas.

Solicitamos información detallada de los motivos por lo que no se han utilizado las cantidades que son motivo de devolución.

Por el Sr. Rivera Carrasco (PSOE) se exponen los decretos sobre los que su grupo requiere aclaración, que son los siguientes:

- Decreto nº 4.283: Por el que se aprueba un importe de 13.024 € a la empresa Lindoff España SAU por intereses de demora en pago tardío de



JUEGOS KOMPAN SA. ¿Nos pueden explicar documentalmente a que se debe este gasto y porqué hemos tenido que hacer frente a estos intereses de demora?

- Decreto nº 4.206: Por el que se aprueba un gasto de 31.140 € a la mercantil VIVEROS ÁNGEL ¿Nos puede explicar de forma documentada a qué se debe este gasto?
- Decreto nº 4.442: Se aprueba una cantidad de 15.898,41 € al HOSTAL TORREJÓN SL: ¿Nos pueden explicar de forma documentada a que se debe este gasto?
- En el mismo decreto una cantidad de 13.563,22 € a COCINAS CENTRALES SA. Les pedimos asimismo explicación documentada de este gasto
- Decreto nº 4153: Por el que se autoriza a AFOTAR el uso del salón de actos de La Casa de la Cultura para la realización del V Congreso Fotográfico AFOTAR, teniendo un coste en concepto de inscripción de 59 €. ¿Nos pueden explicar documentalmente que comprendía esta inscripción y porque no ha podido participar la Asociación de Fotógrafos de Torrejón, que ha sido la encargada de realizar el evento durante los últimos años?
- Decreto nº 3.688: Se aprueba un gasto de 6.000 € a JUGUETES Y REGALOS ROSAN. ¿Nos pueden explicar con soporte documental a qué se debe este gasto?
- Decreto nº 4.278: Se lleva la modificación de Crédito 23/2018 por una cantidad de 50.000 €, que se da de baja para el Empleo y Pacto Local y se designan a Premios y Ayudas. ¿Nos pueden explicar a qué es debido esta modificación?

Por el Sr. Román Aceituno (Cs) se exponen los decretos sobre los que su grupo requiere aclaración, que son los siguientes:

1.-Decreto Nº.: 004211 Asunto: TALA DE ARBOLES

En este decreto indican que con motivo de la ejecución de las obras "Renovación de aceras en calle Solana y Oxígeno", exptde: PA 40/2018 es necesario el talado de 78 árboles y 44 árboles a trasplan-tar.

Ante la aprobación de la Ley 8/2005 de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comuni-dad de Madrid es obligatorio plantar un ejemplar por cada año de vida de cada árbol eliminado du-rante el año siguiente.

SOLICITAMOS: Información del coste de los arboles a trasplantar y coste de la plantación de los nuevos árboles de acuerdo a la Ley 8/2005 (en este caso 1.545 árboles). E indiquen quien debe asumir estos costes, si el Ayuntamiento o el promotor de las obras.

2.-Decreto Nº.: 004450 Asunto: REINTEGRO DE FONDOS NO UTILIZADOS





En este decreto se procede al reintegro de fondos no utilizados de la subvención concedida para la "Cualificación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración".

SOLICITAMOS: Informe y motivos por los cuales se procede a la devolución de parte de estos fondos.

3.-Decreto Nº.: 004448 Asunto: REINTEGRO DE FONDOS NO UTILIZADOS

En este decreto se procede al reintegro de fondos no utilizados de la subvención concedida para la "Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años".

SOLICITAMOS: Informe y motivos por los cuales se procede a la devolución de parte de estos fondos.

4.-Decreto Nº.: 004276 Asunto: TRANSFERENCIA DE CREDITOS

En este decreto proceden a una modificación de créditos en la modalidad de Transferencia de Créditos por importe de 50.000 Euros.

SOLICITAMOS: Informe de Intervención con la necesidad de la modificación.

5.-Decreto Nº.: 004210 Asunto: CONTRATOS MENORES

En este decreto se adjudican y aprueban diversos contratos de obra menor.

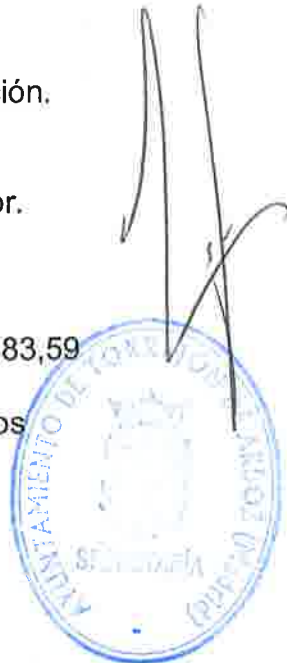
- 1) B95377701-Cespa Jardinería, S.L. por importe de 29.000,00 euros
- 2) B87461398-Toldolider por importe de 7.318,08 euros.
- 3) B87461398-Toldolider por importe de 10.799,25 euros.
- 4) B80761125-Planta Baja y Colaboradores, S.L. por importe de 3.483,59 euros.
- 5) A78126497-Distribuciones Julio Pastor, S.A. por importe de 547.80 euros
- 6) B85050136-Cater Line por importe de 3.465,00 euros
- 7) B81671539-Servicios Fupesa, S.L. por importe de 18.016,90 euros
- 8) B84239482-Clima/Voltio, S.L. por importe de 8.107,00 euros
- 9) B02272490-Eiffage Energía por importe de 2.406,23 euros
- 10) B87078770-Miracorredor, S.L. por importe de 5.000,00 euros

SOLICITAMOS: Información del servicio, contrato en firme y contrato intervención del siguiente contrato menor:

Asunto: PAGO DE FACTURAS

En este decreto proceden al reconocimiento y pago de una serie de facturas nº F/2018/207.

1. Fra. 2018/A/762 VIVEROS ANGEL 14.299,90 euros





2.	Fra. 2018/A/970	VIVEROS ANGEL	8.820,21 euros
3.	Fra. 2018/A/1164	VIVEROS ANGEL	4.905,56 euros
4.	Fra. 2018/A/1295	VIVEROS ANGEL	3.105,85 euros

SOLICITAMOS: Copia de la factura y necesidad del servicio.

7.-Decreto Nº.: 004286 y 004369 Asunto: RECONOCIMIENTO DE PAGO

En este decreto proceden al reconocimiento y ordenación de pago de cantidades a la empresa LIN-DORFF ESPAÑA, S.A.U. como cesionaria de los derechos de cobro de la empresa JUEGOS JOM-PAN, S.A.

SOLICITAMOS:

Informes de la Tesorera Municipal de fecha 21/09/2018 y 25/09/2018 que avalen el pago de los intereses de demora por el retraso en el pago de la factura nº FVR15-0521 y FVR15-0456.

8.-Decreto Nº.: 004442 Asunto: CONTRATOS MENORES

En este decreto se adjudican y aprueban diversos contratos de obra menor.

- 1) B86467362-Impriman Servicios Gráficos, S.L. por importe de 3.846,70 euros
- 2) A28935641-Servicios y Comidas S.A. La Casa Grande por importe de 924.70 euros
- 3) B28395671-Hostal Torrejón S.L. por importe de 15.898,41 euros.
- 4) A78538774-Cocinas Centrales, S.A. por importe de 13.563,22 euros.
- 5) A28079069-Tea Ediciones S.A.U. por importe de 10.980,75 euros.
- 6) B88194592-Plenuserv, S.L. por importe de 17.702,30 euros
- 7) B84469782-Ocio Infantil y Juvenil Trampolín, S.L. por importe de 17.605,50 euros
- 8) B50914985-Venta de Soportes Publicitarios, S.L.U. (DONO DARE) por importe de 16.609,67 euros
- 9) B80185838-Delfo, Desarrollo Laboral y Formación por importe de 4.818,00 euros
- 10) A28017895-El Corte Ingles por importe de 284,00 euros
- 11) A78051984-Visegur, S.A. por importe de 1.678,51 euros
- 12) B78984838-Distribuciones L. Barreras S.L. por importe de 968,00 euros

SOLICITAMOS: Información del servicio, contrato en firme y contrato intervención del siguiente contrato menor:

Por el Sr. Hernández Herrero (GT/IU-Equo) se exponen los decretos sobre los que su grupo requiere aclaración, que son los siguientes:

Decreto número 3979: Solicitamos copia de la factura documento nº 2018/2837



Decreto número 4021: Solicitamos comprobar este expediente de compensación.

Decreto número 4093: Solicitamos copia de factura documento 2018/2760

Decreto número 4149: Solicitamos comprobar este expediente completo.

Decreto número 4210: Solicitamos información del concepto de los siguientes pedidos 2018-1193, 2018-1194, 2018-1307 y 2018-1332

Decreto número 4365: Solicitamos copia del informe de intervención de este expediente.

Decreto número 4369: Solicitamos comprobar este expediente.

Decreto número 4442: Solicitamos información del concepto de los siguientes pedidos 2018-1346, 2018-1373. 2018 - 1397, 2018-1447, 2018-1451,

Decreto número 4448 : Solicitamos comprobar este expediente.

Decreto número 4450: Solicitamos comprobar este expediente.

4º.- Moción de la Alcaldía-Presidencia sobre la cesión de parcelas a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción presentada por la Alcaldía-Presidencia, que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siendo titular de dos parcela cuya naturaleza jurídica es la de Bien Patrimonial, tiene la potestad de enajenarlas, incluso mediante cesión gratuita de las mismas.

Sobre dichas parcelas se pretende promover viviendas con protección pública destinadas a vecinos del municipio dentro del Plan Municipal 2018-2020, a través de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A. Dicha cesión habrá de ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros del Pleno de la Corporación.

PARCELA RMP-8A SUP.R5

Ordenanza.- VPPB, Residencial Multifamiliar Protegida < 110 m²

Superficie parcela.- 2.054,64 m²

Aprovechamiento máximo.- 4.500 m²

Aprovechamiento máx VPPB.- 5.000,00 m²

Nº viviendas máximo según PP.- 80

Valor máximo de repercusión de los terrenos VPPB: $(20\%/1.576,64) = 315,33$
€/m² útil

Superficie útil residencial (80% Sup. construida) = 4.000 m²

Valor máximo = 1.261.320,00 €

80 viv. (trastero + garaje) = $(80 \times (8+25)) \times (315,33 \times 0,5) = 416.235,60$ €



Total valor.- 1.677.555,60 €.

PARCELA RMP-9 SUP.R5

Ordenanza.- VPPB, Residencial Multifamiliar Protegida < 110 m²

Superficie parcela.- 2.641,74 m²

Aprovechamiento máximo.- 5.400 m²

Aprovechamiento máx VPPB.- 6.000,00 m²

Nº viviendas máximo según PP.- 90

Valor máximo de repercusión de los terrenos VPPB: (20%/1.576,64) = 315,33 €/m² útil

Superficie útil residencial (80% Sup. construida) = 4.800 m²

Valor máximo = 1.513.584,00 €

80 viv. (trastero + garaje) = (90 x (8+25)) x (315,33 x 0,5) = 468.265,05 €

Total valor.- 1.981.849,05 €.

A la vista de la conveniencia y el interés público local, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: La cesión gratuita y libre de cargas de las parcelas de titularidad municipal reseñada a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A., para la ejecución de viviendas sujetas a Protección Pública Básica .

Segundo: Se seguirá el procedimiento cumplimentando lo preceptuado en el Art. 110 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, facultándose a la Junta de Gobierno Local, para que observe de su cumplimiento y apruebe definitivamente el expediente.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el/los convenio/s de cesión y cuantos documentos públicos y privados sean precisos para llevar a cabo lo acordado.

Cuarto: Anotar en la Rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos esta cesión.

Quinto: El presente acuerdo se someterá a exposición pública, según la legislación vigente por periodo de un mes y, si no hay alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2018. Fdo: Alcalde-Presidente. Ignacio Vázquez Casavilla"



Se transcribe la enmienda a la totalidad del grupo municipal de Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Ante los gravísimos problemas económicos y de financiación que tiene en la actualidad la EMVS y ante la desastrosa gestión de la empresa que acarrea que el Ayuntamiento de Torrejón deba acudir constantemente al rescate de la misma y compartiendo el objeto que tiene la pretendida enajenación, de construcción de vivienda protegida exclusivamente para vecinos de Torrejón de Ardoz, se propone:

La no cesión de estas parcelas a la EMVS de Torrejón de Ardoz y en su lugar convocar concurso público para construir viviendas de protección pública en las parcelas municipales RMP-8A SUP.R5 y RMP-9 SUP.R5.

En Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2018. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía”

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope: SI.

No se aprueba la enmienda a la totalidad transcrita.

Se transcribe la enmienda a la totalidad conjunta de los grupos municipales Sí Se Puede y Ganar Torrejón/IU-Equo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Proponemos al Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

-Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz promueva en las dos parcelas objeto de esta moción la construcción de viviendas en régimen de alquiler con criterios socioeconómicos para su adjudicación.

En Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2018. Fdo.: Luis Andrés Pérez Jiménez. Portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede. Fdo.: Francisco Hernández Herrero. Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrejón”

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope: SI.



No se aprueba la enmienda a la totalidad transcrita.

Abierto un primer turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. de Lope Tirado, quien señala se va a extender poco sobre algo que me parece bastante grave sobre lo que ocurre con la cesión de las parcelas que se quiere realizar con la moción que se trae en este punto del orden del día, pero la poca información que se ha dado en la Comisión Informativa aún con ya licencias concedidas la verdad es que no trae buenos augurios. Así que como suele decirse ... voy a hablar de mi libro.

Tal y como pueden comprobar todos los Grupos, hemos presentado una enmienda de adición a la moción que aquí se presenta, básicamente por dos puntos.

El primero es porque no estamos para nada de acuerdo con la política de Viviendas de Protección Pública que este Ayuntamiento lleva a cabo a través de la ruinosa Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo.

Y en segundo lugar porque a este equipo de Gobierno nunca le ha interesado tener verdaderas viviendas sociales disponibles para las personas más desfavorecidas o inmersas en situaciones de posible exclusión social. Como decía, básicamente por estos dos puntos hemos entendido que la mejor manera de que este equipo de Gobierno de verdad dé un paso al frente en cuanto a recursos habitacionales sociales sea destinando al menos el 15% de las viviendas que se construyan en las parcelas que se quieren ceder a viviendas para alquileres sociales.

La pelota está en su tejado señores del Partido Popular, acepten esta enmienda sin escudarse en que ya hay licencias concedidas o en esto o en aquello y seguro que la ciudadanía verdaderamente necesitada de este municipio sale ganando.

Interviene el Sr. Perez Jiménez, señalando una nueva huida hacia adelante para que continúe la enloquecida carrearra de la EMVS de Torrejón, recibiendo en este caso dos parcelas por valor de 1.677.555,60 € y 1.981.849,00 € respectivamente, más de 3,5 millones de euros en total que aumentan hasta superar los 31 millones de euros el suelo que la EMVS ha recibido del Ayuntamiento sin contraprestación alguna, sino todo lo contrario.

La misma EMVS que no tiene solvencia ninguna, ni para afrontar la construcción del bloque de la parcela M23-3, y que tiene que negociar con la constructora para que ésta haga de banco encubierto y le financie esa obra. La misma EMVS que le debe al Ayuntamiento desde mayo de 2015 la nada



despreciable cifra de 4.060.000,00 € (más intereses), y que ni se plantea su devolución. La misma EMVS que recibe en subvenciones directas a fondo perdido del Ayuntamiento 3.350.000,00 € en 4 años.

Por si fuera poco, además, dedica sola y exclusivamente sus promociones a la venta de viviendas, en los módulos máximos permitidos, lo que conlleva que los últimos pisos que está comercializando tengan un precio medio de 170.000,00 €, lo que evidencia la carencia de fines sociales en sus promociones.

En estos momentos, cuando estamos viviendo la generación de una nueva burbuja inmobiliaria que está expulsando a cientos de familias de sus viviendas ante la subida inasumible de los alquileres, no podemos permitir que, con la única finalidad de seguir manteniendo a la EMVS, se contribuya desde el Ayuntamiento en engordar esa burbuja.

Ya lo hicieron tanto el Ayuntamiento como la Comunidad de Madrid, promoviendo por activa y por pasiva que determinados fondos buitres (muy relacionados algunos de ellos con la familia Aznar – Botella) copasen el mercado del alquiler de vivienda en Torrejón, interviniendo el mercado del alquiler a favor de los grandes propietarios, no es descabellado exigir que al menos en esta ocasión, se intervenga en positivo, a favor de quienes más lo necesitan, los ciudadanos y ciudadanas de Torrejón que no pueden asumir los alquileres al exorbitado precio de mercado actual.

Interviene a continuación el Sr. Castillo Soria diciendo que después de lo que hemos detallado y votado en la Junta General Extraordinaria celebrada esta mañana, poco más hay que añadir.

En la comisión informativa previa, pregunté al portavoz del gobierno si en estas parcelas se iba a construir vivienda en alquiler, porque es una necesidad urgente, y porque para eso existen las empresas municipales de vivienda, para ofrecer soluciones de vivienda a los vecinos y vecinas que más lo necesitan, porque para negocios urbanísticos lucrativos ya están las constructoras privadas.

La respuesta del portavoz, fue que no podía contestar a esa pregunta, y no puede porque la respuesta es no.

En estas parcelas se harán viviendas al precio máximo que permite el módulo de protección, cuyo desfase con la realidad del precio de la vivienda es cada vez mayor. La última promoción de viviendas protegidas tenían unos precios





que no distaban mucho de los de renta libre, con la diferencia de que esta empresa no paga nada por el suelo y eso debería repercutir en el precio.

O, como hacen en otros municipios, construir y entregar edificios dotacionales para el ayuntamiento con parte de los beneficios que obtiene con la venta de las viviendas y como contrapartida a la cesión gratuita del suelo, pero no, la única vez que han intentado hacer eso, le ha salido muy caro a los vecinos y vecinas de Torrejón.

Lo que proponen aquí, a fin de cuentas, es otro regalo que sumar a esos 23,2 millones facturados por unos edificios que dijeron que habían sido gratuitos, otro regalo que sumar, a esas subvenciones millonarias que le llegan cada año del presupuesto municipal, otro regalo que sumar a esos rescates en forma de préstamos millonarios que después la empresa no devuelve al ayuntamiento, ahora le van a regalar más de 3,5 millones de euros en dos parcelas, para que esta empresa haga negocio, esperemos que al menos empiece a devolver las deudas que tiene contraídas con este ayuntamiento.

Lo mejor, créanme, es que disuelvan ustedes esta empresa, y que el suelo municipal se utilice para crear vivienda protegida y en alquiler, accesible para quien más lo necesita, los jóvenes y las rentas más bajas.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos, diciendo que aunque hoy no es 22 de diciembre a alguien le ha caído hoy el Gordo de la Lotería, ese afortunado es ni más ni menos que la EMVS de Torrejón de Ardoz.

Antes del comienzo de este pleno se ha producido la Junta General extraordinaria de esta empresa, y nuestro ayuntamiento le ha regalado en forma de subvención 1 milloncito de euros únicamente con los votos del PP.

Pero es que lo que previsiblemente se va a aprobar ahora es otro regalo de dos parcelas por valor de 3.600.000 euros. En total, en lo que llévanos de mañana 4.600.000 euros, no está nada mal para un ayuntamiento sometido a 6 planes de rescate.

Esta cesión se justifica con una promoción de viviendas con protección destinada a los vecinos, muy bien y, ¿esto no lo puede hacer directamente el ayuntamiento o una empresa que sea mínimamente eficiente?

Les voy a dar datos de lo recogido por la propia empresa en su Programa de Actuación para 2019 y ustedes deciden si realmente esta empresa tiene un fin social o no:

-Ingresos fijos de esta empresa haga algo o no 250.000 euros fijos al año. Para el 2019, aparte de estos 250.000 euros, prevé llevarse otros 136.000 euros en variables, total 386.000 euros de nuestros impuestos.





-Siguiente dato, va a gastar 80.000 euros en arquitectos y aparejadores, cuando este ayuntamiento tiene en plantilla tanto de arquitectos como aparejadores.

-Seguimos,35.000 en sueldos para no consejeros.

-9.000 euros en gastos de auditoría.

De momento llevamos más de 500.000 euros anuales que no serían necesarios si la gestión la hiciera el ayuntamiento, pero, ¿Qué pasa con la labor social que se le presume a la empresa? Pues nada, que es testimonial.

Basa sus ingresos en la supuesta venta de plazas de aparcamiento y en el alquiler de las mismas 767 plazas alquiladas reventando así el mercado inmobiliario, y por todo ello cobra como cualquier agencia inmobiliaria.

Otra parte de sus ingresos es por prestación de servicios a una junta de compensación, la de los Girasoles más de 15.000 euros, gran labor social esta, verdad, es un gran beneficio para los torrejoneros.

También va a recibir ingresos por más de 100.000 euros por actuar como Ente Gestor entre la comunidad de Madrid y el Ayuntamiento sobre unas ayudas para rehabilitación de viviendas. Muy bien, saben cuál es el problema, que de esta gestión se llevan nada más y nada menos que el 30% del total. El 30% del dinero en este caso de todos los madrileños.

Esta es la labor social real de esta empresa, actuar como cualquier inmobiliaria o cualquier gestora.

Interviene el Sr. Hernandez Herrero recordando que desde que dio comienzo esta legislatura en el mes de mayo de 2015, mes a mes hemos ido destapando el boquete millonario que ha supuesto la EMVS para este Ayuntamiento.

Recordemos que a esta empresa que fue creada por el Gobierno del Partido Popular en el año 2007 con la intención de promocionar vivienda Pública y Plazas de aparcamiento, se le cedió gratuitamente suelo municipal valorado en más de 35 millones de euros.

Como ha quedado más que demostrado, en la precampaña electoral del año 2011 el entonces Alcalde y hoy Consejero de Medio Ambiente Pedro Rollán Ojeda engañó a todas las vecinas y vecinos informando que el Polideportivo del Barrio Verde, la Caja del Arte y la Comisaría de Policía Local habían sido construidos a coste cero por la EMVS, gracias a los beneficios obtenidos en su gestión.

Pero como las mentiras tienen las patas muy cortas, poco después vimos que en el año 2012 y 2013 para salvarla de la quiebra con cargo al plan de pago a



proveedores, se le tuvieron que prestar más de quince millones y medio de euros.

Pero ahí no acababa la cosa, en el año 2014 la Agencia Tributaria iniciaba un expediente de inspección por no haber ingresado el IVA de estos tres edificios, que ascendía a más de tres millones y medio de euros

Con este panorama, a las puertas de las elecciones municipales de 2015, y, con la empresa totalmente quebrada, recurrieron a un asesor fiscal externo para ver cómo y de qué manera podían eludir la acción de la justicia, por las graves irregularidades en que habían incurrido en su gestión.

Y sin cortarse ni un pelo, 15 días antes de las Elecciones Municipales emitieron 3 facturas contra el Ayuntamiento por la construcciones de las tres dotaciones que decían habían sido gratis por valor de más de 23.200.000 euros, acompañadas de un préstamo de tesorería de 4.060.000 euros para pagar el IVA de estas facturas y parte de los recargos e intereses que les impuso la Agencia Tributaria, por pagar con más de cuatro años de retraso el IVA de estos edificios.

Al día de hoy a pesar de tratarse de un préstamo a corto plazo todavía no ha sido reintegrado en las arcas municipales ni un solo euro de este préstamo.

Además a esta empresa que nos iba a generar importantes recursos, desde el año 2015 les han inyectado 2.350.000 euros en subvenciones a fondo perdido, a los que hay que sumar otro millón más que incluyen en el presupuesto de 2019, total 3.350.000 euros.

En un segundo turno de palabra, interviene el Sr. Jerez Castellanos, señalando que la gestión de esta empresa es tan penosa que incluso haciendo regalos millonarios como el de hoy, sus deudas superan los 18 millones de euros, y saben quién debe asumir esa deuda: ustedes y yo con nuestros impuestos.

Respecto a la construcción de pisos la realidad es que como ya se vio en la promoción que se está llevando a cabo en la Avd. de la democracia, el precio de venta es superior a la de otras promociones con la misma protección pública, con una diferencia, esas otras promociones han pagado el suelo y sin embargo la EMVS no.

Por ese motivo hemos presentado una enmienda a la totalidad en la que pedimos que esos terrenos no se cedan a la EMVS, sino que se convoque un concurso público para construir viviendas de protección pública pero que lo haga una empresa eficiente y no esta empresa que va a volver a malgastar nuestro patrimonio como lleva años haciendo para vender los pisos al precio máximo permitido con ese tipo de protección a pesar de haber recibido el suelo gratis.



Desde Ciudadanos estamos a favor de que se construya vivienda social, con lo que no estamos de acuerdo es con que se siga despilfarrando nuestro patrimonio para mantener una empresa que hace años que es un sumidero por el que se va el dinero de nuestros impuestos

Interviene el Sr. Pérez Jiménez, diciendo que volvemos a insistir en la falta de argumentos al no intervenir y dar contestación a las demandas que están efectuando todos los grupos de la oposición sobre este nuevo regalo y ese silencio lo manifiesta claramente.

Manteniendo nuestra postura favorable a la disolución de la EMVS, petición que venimos realizando sistemáticamente desde comienzos de la legislatura, pensamos que el destino de estas dos parcelas que pretenden ceder debe ser precisamente la promoción de viviendas en régimen de alquiler, con criterios socioeconómicos para su adjudicación, y en ese sentido presentamos una enmienda a la totalidad contra esta propuesta que trae el PP, lejos de beneficiar a los torrejoneros y torrejoneras, sólo serviría para mantener con vida a su zombi particular, la EMVS de Torrejón. En concreto la propuesta que traemos es “.

HACER CONSTAR EN ACTA:

El Sr. Secretario indica que se votará en primer lugar la Enmienda del Grupo político C's y a la pregunta por parte del portavoz de Si Se Puede de porque es la primera en votarse, el Sr. Secretario indica que ha sido la primera que le han entregado y ese será el orden. El portavoz indica que lo tendrá en cuenta para próximas Enmiendas.

Interviene el Sr. Hernandez Herrero diciendo que esta empresa es además un pésimo ejemplo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. Desde su inicio en el año 2007 no declaró un solo metro construido en el Impuesto de Actividades económicas, para lo que contaron con la connivencia de los servicios de inspección municipales que miraron para otro lado. Finalmente después de numerosos requerimientos por nuestra parte, en el año 2016 fuera de plazo presentaron la declaración de los 5 últimos años.

En la Comisión informativa celebrada el pasado lunes preguntamos a cuanto ascendía los posibles gastos de urbanización de estas dos parcelas. Cuándo se tenía prevista recepcionar el sector donde se ubican estas dos parcelas.

Preguntamos también si se podía construir ya en estas dos parcelas.

Como es habitual no obtuvimos respuesta a ninguna de nuestras preguntas.

Está claro que ustedes ya están en clave electoral, y lo volveremos a comprobar cuándo en pocos días anuncien con todos los despliegues que



acostumbran esta promoción de viviendas aún a sabiendas de que las parcelas todavía no están disponibles.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, no aceptándose la enmienda de adición presentada por los concejales no adscritos, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: NO; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: NO

Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Seguridad y Urbanismo, y por el Departamento de Urbanismo se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento del acuerdo, y las remisiones a los órganos correspondientes.

Explicación de voto del Sr. de Lope Tirado: Con la política que está haciendo el equipo de gobierno no se estaba beneficiando a los ciudadanos y ciudadanas y se les está perjudicando.

Explicación de voto del Sr. Perez Jiménez: El hecho de que no existe política de vivienda se acredita porque no se eligen los criterios más positivos para la ciudadanía. Lamentamos la falta de explicaciones por parte de quien propone la moción y que sólo apoyado en su mayoría absoluta sacará adelante un proyecto muy lesivo para el Ayuntamiento y para los ciudadanos y ciudadanas de este municipio.

Tenían ustedes varias opciones que le hemos puesto sobre la mesa los grupos de la oposición. La primera de ellas quedarse quietecitos que ante la duda, no es una mala opción pero ya que empiezan a ocupar todo el suelo libre que tiene este Ayuntamiento, también tenían otras opciones y una de ellas se la hemos propuesto nosotros pidiendo que el Ayuntamiento promueva vivienda social. Otra opción se la ha propuesto C's diciéndoles que si quieren construir viviendas saquen a concurso y que lo lleve a cabo la empresa que más garantías y mejores condiciones ofrezca y después se saquen a la venta, otra opción es hacer las viviendas en régimen de cooperativa situación que desde que gobiernan ustedes se ha olvidado. Pero no solamente no cogen ninguna de las propuestas sino que optan por la misma de siempre que la que le viene costando a este Ayuntamiento hasta la fecha más de 31 millones de euros en suelo regalado a la EMVS sin ninguna contraprestación para este Ayuntamiento.

Explicación de voto del Sr. Castillo Soria: Expone que es inconcebible que no exista política de vivienda, ni plan de alquiler, ni bolsa de emergencia social.



Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que ustedes sabían lo que se hace y sólo el equipo de gobierno está implementando la política de viviendas y ustedes están votando en contra de miles de torrejoneros y torrejoneras, y además queden tranquilos: se van a hacer nuevas promociones de vivienda por impulso del Sr. Alcalde.

5º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo sobre dación de cuenta del Texto Refundido del Plan Parcial del SUNPT-2, y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción presentada, a la que se da lectura por el C.D de Seguridad y Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Asunto: Dación de cuenta de la elaboración del Texto Refundido del Plan Parcial del Sector Unico de Desarrollo SUNP T-2 “Noreste” del PGOU de Torrejon de Ardoz .

Por los servicios técnicos municipales de urbanismo de este Ayuntamiento se ha elaborado con fecha 23 de octubre de 2008 Documento de Texto Refundido del Plan Parcial del sector Unico de Desarrollo SUNP T-2 “Noreste” del PGOU de Torrejon de Ardoz .

Señalar como antecedentes que El Plan General de Ordenación Urbana vigente en Torrejón de Ardoz, Texto Refundido de la Revisión del Plan de General de Ordenación Urbana publicado en fecha 6 de diciembre de 2001, establece en la ficha de planeamiento correspondiente las condiciones del desarrollo del área SUNP T-2 “Noreste”, delimitando un único sector con una superficie total de 1.467.862 m2 y remitiéndose a la iniciativa privada para su desarrollo.

Este marco se ha visto desarrollado y modificado con posterioridad a su aprobación a través de los siguientes instrumentos de ordenación:

La adaptación del Plan General al expediente de Delimitación de la línea de deslinde entre los Términos Municipales de Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares, aprobada definitivamente por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 18 de mayo de 2007, que afectó a la definición del límite este del Sector SUNP.T2 “Noreste”.

El Plan de Sectorización, Aprobado Definitivamente el 18 de mayo de 2007 (BOCM nº 245, 15-X-07), desarrolla el ámbito previsto en la Ficha de Desarrollo del PGOU, y por el que se establecen las determinaciones necesarias para el desarrollo del sector, sin perjuicio de la superficie que arroja la delimitación, dejando como límite urbanístico el de la base aérea militar, donde se habían



detectado problemas de borde al formar parte de cartografía censurada por motivos de Defensa. Esta nueva medición arroja 1.388.065 m².

Plan Parcial del Sector SUNP-T2 Noroeste Aprobado Definitivamente el 25 de mayo de 2007 (BOCM nº 157, 04-VII-07), y modificado con fechas 21 de diciembre de 2011, 27 de diciembre de 2011 y 29 enero de 2014, que constituye la actual ordenación pormenorizada del sector.

Que por acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2011 se aprobó el Texto Refundido del Plan Parcial del Sector.

Acuerdo de desafección de la parcela RG.EQ.AD de la Red General de Equipamiento obtiene Aprobación Definitiva el 30 de enero de 2013 (BOCM nº 119, 21-V-2013)

Por último, con fecha 26 de marzo de 2015 y mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, relativa a la Red General de Equipamiento RG.EQ.AD del Sector T2, que tiene por objeto la transformación de tres parcelas municipales incluidas en el Sector T2: La parcela de Red General RG.EQ.AD, de 197.228,27 m², la parcela de Red Local colindante RL.EQ.DR.01, de 20.255,54 m² y la parcela lucrativa colindante P.2.2.1 con ordenanza de Zona 02 Terciario-Industrial, de 12.520,80 m²

Se contiene en la MPPGOU 2015 -punto 6. Alcance de la Modificación - un mandato expreso de variación de los distintos documentos de planeamiento, concretando el alcance y que se consolida en los anexos documentales a la misma.

El presente documento, elaborado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, constituye por tanto la refundición del planeamiento parcial, por lo que la ordenación aplicable no requiere la posterior depuración de las determinaciones que han sido modificadas o derogadas en función de los criterios de jerarquía y función que corresponde a cada instrumento de planeamiento según la legislación urbanística aplicable.

Se ha emitido Informe por el Servicio Jurídico de la Area de Urbanismo indicando que no constituyendo la elaboración del presente documento la aprobación de ningún instrumento de desarrollo sino únicamente la compilación de los ya aprobados en el Sector Unico de Desarrollo SUNP T-2 procede dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno.

En Torrejón de Ardoz a 26 de octubre de 2018. EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y URBANISMO. P.D.D.A de 10 de julio de 2015. Fdo, Jose Luis Navarro Coronado"

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.



6º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo sobre aprobación definitiva de la modificación cuarta del Plan Parcial del SUNPT- 2, y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción presentada, a la que se da lectura por el C.D de Seguridad y Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“ASUNTO: Aprobación Definitiva de la 4ª Modificación del Plan Parcial del Sector SUNP T-2 de Torrejón de Ardoz .

En fechas 20 y 28 de diciembre de 2017 con nº 34484 y 35175 de registro de entrada por Dª Gemma Peribáñez Ayala en representación de las entidades ALLISON IBERIA,S.L y CARLOTTA IBERIA, S.L. solicitando que se proceda a la tramitación del documento de Modificación Puntual 4ª del Plan Parcial del SUNP-T2. Al referido documento se acompaña dos copias del proyecto de modificación.

Como antecedentes de los instrumentos de planteamiento aprobados debemos señalar los siguientes; Por acuerdo de fecha 18 de mayo de 2007 de la Comunidad de Madrid, se aprobó Proyecto de Sectorización del SUNP-T2 y en fecha 25 de mayo de 2007 se aprobó el Plan Parcial y en fecha 5 de noviembre de 2007 se aprobó el Proyecto de Urbanización, habiéndose recepcionado las obras en fecha 14 de marzo de 2011. En fecha 14 de septiembre de 2009, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación y posterior modificación aprobada el 24 de mayo de 2010. Por acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2010, se aprobó la Modificación 1ª del Plan Parcial y en fecha 27 de diciembre de 2011, la 2ª Modificación y en fecha 29 de enero de 2014, se aprobó la 3ª Modificación. Que inicialmente se aprobó una 4ª modificación del Plan Parcial de la que posteriormente desistieron sus promotores quedando anulada siendo aceptaba su desistimiento por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de octubre de 2017. En consecuencia, la presente solicitud de tramitación del documento constituye la 4ª Modificación del Plan Parcial del SUNP-T2. Por acuerdo de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de marzo de 2015 se aprobó la Modificación Puntual del PGOU Red General Equipamiento RG.EQ.AD. del Sector SUNP.T2

Que la Modificación del Plan Parcial tiene por objeto:

a. Modificación en la disposición de las zonas verdes públicas acompañando al viario, y completando el cauce del Arroyo Ardoz, con un considerable aumento de la superficie de éstas: RL.ZV.MOD.1, RL.ZV.MOD.2, RL.ZV.MOD.3, RL.ZV.MOD.4, RL.ZV.MOD.5 con una superficie total de 8.637 m2, se transforman en las parcelas grafiadas en el plano de ordenación como



RL.ZV.MOD.1, RL.ZV.MOD.2, RL.ZV.MOD.3, RL.ZV.MOD.4, RL.ZV.MOD.5
RL.ZV.MOD.6, RL.ZV.MOD.7, RL.ZV.MOD.8 y RL.ZV.MOD.9, con una
superficie total de 23.813,06 m².

b. Modificación de la disposición de las parcelas de equipamientos deportivos
RL.EQ.DR.01 y RL.EQ.DR.02 proporcionando una nueva fachada a viario,
situándolas en razón de su carácter deportivo en continuidad y
complementariedad de las zonas verdes públicas, y manteniendo la superficie
global de ambas que pasa de 20.255,34 m² a 20.265,25 m².

c. Modificación en la disposición de las parcelas Zona 02, y mantenimiento de
la edificabilidad previamente existente: las parcelas P.2.1.2, P.2.1.1, P.2.2.2,
P.2.2.3, P.2.3.1, P.2.3.2, P.2.3.3, P.2.3.4, P.2.3.5, P.2.3.6, P.2.4.1, P.2.4.3,
P.2.4.4, cuya superficie como suma global es de 40.496,31 m² y edificabilidad
de 45.033,24 m² pasan a configurar las parcelas P.1, P.2 y P.3, con una
superficie de 34.914,14, manteniendo la edificabilidad de 45.033,24 m², y
manteniendo igualmente el índice de edificabilidad contenido en su zona de
ordenanza de 1,29 m².

d. Modificación de la dimensión y edificabilidad de la parcela P4.1, reduciendo
ésta de 66.259,92 m² a 48.536,76 m², y pasando de una edificabilidad de
56.533,02 m² a 21.500 m².

e. Modificación de la dimensión de las parcelas P.5 y P.6, de superficie
123.150,41m² y 3.461,52 m² y edificabilidad de 51.285,52 m² y 4.643,19 m²
respectivamente, para configurar una única parcela de 133.967,39 m², y
edificabilidad 90.961,73 m².

La Junta de Gobierno Local de esta ciudad en sesión extraordinaria urgente
celebrada el día 10 de enero de 2018 acordó la Aprobación Inicial de la
Modificación 4ª del Plan parcial del SUNP T-2, así como la apertura del trámite
de información pública durante el plazo de un mes.

El acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la
ciudad, fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº12, de
15 de enero de 2018 y en el periódico Cinco Días, de 12 de enero de 2018.
Durante el periodo de información pública no se presentó ninguna alegación
por ningún particular, ni tampoco por la Junta de Compensación del Sector
SUNP T-2 ni por la Entidad de Conservación.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 en relación
con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la
Comunidad de Madrid, se solicitaron los siguientes informes:

1.- Informe Ambiental Estratégico:

El día 3 de mayo de 2018 se recibe Informe-Resolución de la Dirección
General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente,
Administración Local y Ordenación del Territorio fechado el día 26 de abril de
2018 en el que se concluye que la presente Modificación 4ª del Plan Parcial del
Sector SUNP-T2, no afecta significativamente al medio ambiente. No obstante,

se señalan una serie de consideraciones a tener en cuenta en el desarrollo de la modificación del Plan Parcial que se incluyen en el apartado 4.1 del Informe.

Para la emisión de dicho informe, y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente con fecha 9 de febrero de 2018 realizó consultas previas por espacio de cuarenta y cinco días para que formularan las sugerencias que se consideraran oportunas a los siguientes organismos: - Área de Vías Pecuarias; - Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid; - D. General de Aviación Civil; - D. General de Industria, Energía y Minas. Servicio de Instalaciones Eléctricas; -D. General de Industria, Energía y Minas. División de Protección Civil; D. General de Emergencia- Servicio de Prevención; D. General de Carreteras; D. General de Urbanismo; D. General de Carreteras (Ministerio de Fomento); Confederación Hidrográfica del Tajo; Red Eléctrica de España, SAU; Servicios Técnicos Medioambiente y Ministerio de Defensa.

Dentro del plazo legal, la Dirección General recibió respuesta de los siguientes organismos; - Subdirección General de Protección Civil (Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación) no haciendo dicho organismo sugerencias al respecto; Área de Vías Pecuarias, dicho organismo hace una serie de consideraciones que se incluyen en el Informe Ambiental en el apartado de condiciones a tener en cuenta en el desarrollo del Plan Parcial; Confederación Hidrográfica del Tajo, dicho organismo hace una serie de consideraciones que se incluyen en el apartado de condiciones a tener en cuenta en el desarrollo del Plan Parcial; y Red Eléctrica de España S.A.U que señala en su informe que no se encuentra afectada ninguna instalación de su propiedad.

Fuera del plazo legalmente establecido, y tras la emisión del Informe Ambiental Estratégico, la Dirección General de Medio Ambiente recibió las contestaciones de la Dirección General de Aviación Civil, de la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Defensa, de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento y de la Dirección General de Urbanismo dándose de todas ellas el oportuno traslado a este Ayuntamiento, mostrándose objeciones a la aprobación de la Modificación del Plan Parcial únicamente por parte de estos dos últimos organismos:

a) Informe D. General de Carreteras; Se emite informe con fecha 6-4-2018 por el Subdirector de Carreteras informando desfavorablemente a la modificación del Plan parcial por entender que no se ha dado cumplimiento a las prescripciones II.1 y II.2 señalada en el Informe de la D. General de Carreteras de 2 de noviembre de 2005 incumpliendo así mismo el artículo 36.9 de la Ley 3/ 2015 de 29 de noviembre de Carreteras.

Con posterioridad a la remisión de este informe de 6/4/2018, tiene entrada en fecha 11/6/2018 escrito de la D. General de Carreteras, señalando que para





elevantar informe complementario al de la subdirección general se requiere la presentación de un estudio de Tráfico y capacidad actualizado, en el que se analice la incidencia de la implantación del nuevo centro comercial de ocio "Open Ski" en el nivel de servicio de los enlaces, vías de servicio y tronco de la A-2 así como el acceso de la Base Aérea de Torrejón .

b).- Informe de la Dirección General de Urbanismo. Se emite informe de fecha 25 de abril de 2018 realizando como conclusiones las siguientes observaciones al documento de Modificación 4ª del Plan Parcial: - El documento incluye ámbitos que están excluidos de la delimitación del Plan por lo que no procede su tramitación como modificación del mismo; - Parte del contenido de la modificación afecta a determinaciones que fueron establecidas como vinculantes bien en el Plan General, bien en el Plan de Sectorización, por lo que deberá tramitarse mediante el procedimiento de aprobación previsto en el artículo 67.1; - El documento no aporta justificación del interés general de las modificaciones planteadas en cuanto al uso comercial en línea de lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 7/2015 del Suelo y rehabilitación urbana ; - el documento altera parámetros urbanísticos que deben ser considerados en sí mismos como parte de la Modificación del Plan Parcial.

2- Informe a la Dirección General de Aviación Civil;

Al margen del Informe solicitado a este organismo por parte de la Dirección general de Medioambiente dentro del expediente de tramitación del Informe Ambiental Estratégico, el Ayuntamiento remitió el documento de modificación del Plan parcial a la Dirección General de Aviación recibiendo respuesta mediante informe sin que del mismo se deriven consideraciones desfavorables a su aprobación.

3.- Informe al Ministerio de Defensa

Al margen del Informe solicitado a este organismo por parte de la Dirección general de Medioambiente dentro del expediente de tramitación del Informe Ambiental Estratégico, el Ayuntamiento remitió el documento de modificación del Plan parcial al Ministerio de Defensa recibiendo respuesta mediante informe sin que del mismo se deriven consideraciones desfavorables a su aprobación.

4.- Informe a la Dirección General de Carreteras.-

Al margen del Informe solicitado a este organismo por parte de la Dirección general de Medioambiente dentro del expediente de tramitación del Informe Ambiental Estratégico, el Ayuntamiento remitió el documento de modificación del Plan Parcial recibiendo respuesta con entrada en este Ayuntamiento en fecha 21 de febrero de 2018 concluyendo en su informe que; Dado el objeto y alcance de la modificación puntual del Plan Parcial del SUNP T-2, la misma no genera afección al viario estatal.



- Traslado de los informes recibidos de los organismos públicos a los promotores del expediente:

A la vista del contenido de los informes recibidos de los organismos públicos indicados, El ayuntamiento dió traslado de los mismos a los promotores de la modificación a fin de hacer las alegaciones que consideraran oportunas. En fecha 18 /09/2018 la Arquitecto D^a Gemma Peribañez en representación de Allison Iberia, s.l y Carlotta Iberia s.l. presenta los siguientes documentos:

1.- Documento de aclaraciones al Documento de consulta remitido por el area de análisis ambiental donde se incluye el informe de la subdirección general de urbanismo firmado el 27 de abril de 2018.

Respecto a este informe de la Subdirección General de Urbanismo, los promotores indican en este documento que; - se recibe al margen y con posterioridad al Informe Ambiental Estratégico favorable elaborado por la Dirección General de medio ambiente de 27 de abril de 2018, - Se emite transcurridos dos meses desde la fecha en la que de acuerdo con el propio documento tuvo entrada la consulta en el órgano informante. - El documento no incluye ámbitos que están excluidos de la delimitación del Plan por lo que no procede su tramitación como modificación del mismo; - La modificación no altera ni determinaciones estructurantes ni determinaciones pormenorizadas consideradas como estructurantes.- La modificación trata de una sustitución de una ordenación de plan parcial a otra de igualmente de Plan parcial.- Las alteraciones establecidas en la localización de los uso comerciales son consecuencia directa de las modificaciones realizadas en redes y dotaciones debidamente justificadas.

2.- Documento de aclaraciones respecto al contenido de los informes de demarcacion de carreteras y subdirección de explotación de carreteras.

Respecto a estos informes, los promotores señalan que los mismos devienen en ineficaces desde el punto de vista formal al haberse emitido el informe fuera de plazo. Desde el punto de vista material señalan que es cuestionable la competencia del órgano informante para emitir informe. Tampoco existe solicitud de accesos ni cambio de usos. Se solicita un estudio de tráfico que obra en el expediente.

Así mismo, se ha emitido informe por el Servicio Jurídico de Urbanismo de este Ayuntamiento señalando que;

Dos son los informes emitidos por los organismo públicos en los que se realizan observaciones desfavorables respecto a la aprobación de la 4^a Modificación del Plan Parcial, 1.-) El Informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 25 de abril de 2018. 2.-) Informe emitido por el Subdirector General de Carreteras de fecha 8 de agosto de 2018.



El contenido de ambos informes considera este técnico informante, no impiden la aprobación definitiva de la Modificación en base a las siguientes consideraciones:

1.- Los 2 informes fueron solicitados dentro del procedimiento de elaboración del Informe Estratégico ambiental cuya emisión es preceptiva y vinculante y no fueron emitidos en el plazo legal establecido de 45 días hábiles que establece el artículo 30 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

Pese a no haberse aportado en dicho plazo legal, no existió impedimento para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la ley 21/2013 el procedimiento continuara, al contar el órgano ambiental con los elementos suficientes para formular el Informe estratégico ambiental. De haber considerado la Dirección General de Medio ambiente que los informes que faltaban eran relevantes para fundar su dictamen, hubieran recurrido a la posibilidad legal prevista en segundo párrafo del citado artículo 30.2 de la citada ley 21/2013. El citado precepto prevé la posibilidad de suspensión del plazo y requerimiento al superior jerárquico de aquel que tenga que emitir el informe para que en el plazo de diez días hábiles ordene al órgano competente la entrega del correspondiente informe en idéntico plazo.

La Dirección General de Medio Ambiente consideró que transcurrido el plazo legal tenía los elementos suficientes para emitir el Informe Ambiental Estratégico como así hizo, resolución posteriormente publicada en el BOCM nº 128 de fecha 30 de mayo de 2018.

2.- Por previsión normativa expresa incluida en el artículo 30.2 de la ley 21/2013, el contenido de los pronunciamientos de los informes recibidos con posterioridad al cumplimiento de los 45 días hábiles, no serán tenidos en cuenta por lo que ninguna eficacia despliegan.

3.- Además de los anteriores motivos que ya de por sí invalidan cualquier transcendencia de los informes, señalar respecto al informe de Demarcación de Carreteras, que la Dirección General remitió un primer informe de fecha 15 de febrero de 2018 que tuvo entrada en este Ayuntamiento en fecha 21 del mismo mes donde de forma expresa se concluye que el objeto y alcance de la Modificación Puntual del Plan Parcial no genera afección al viario estatal. Esta respuesta dirigida a la entidad pública donde se tramita el instrumento de desarrollo del planeamiento es la que debe tenerse en consideración jurídica al no desplegar como ya hemos indicado, ninguna eficacia el contenido del segundo informe plenamente contradictorio con el primero y aportado en el expediente ambiental después de haberse dictado la correspondiente resolución.

Así mismo, en fecha 25/10/2018 se ha emitido Informe Técnico por el Ingeniero Municipal en relación al informe de Demarcación de Carreteras de fecha 17/08/2018 señalando que no existe incremento de edificabilidad del uso comercial respecto a las previsiones originarias del Plan Parcial del sector que fue informado en el 2005 y aprobado en el 2007. Que existe un estudio de





Tráfico actualizado de fecha septiembre de 2018 en el que no se producen niveles de servicio inaceptables entre glorietsas G2 y G5 del sector.

4.- Idénticas consecuencia deben derivarse del contenido del informe de la Dirección General de Urbanismo enviado a la Dirección General de Medio Ambiente enviado a este organismo con posterioridad a la emisión del Informe Estratégico Ambiental. No obstante, respecto al contenido del mismo y analizadas las alegaciones efectuadas por los promotores de la Modificación del Plan parcial se considera que no deben tomarse en consideración por cuanto ;

- el ámbito objeto de ordenación por la modificación incluye únicamente terrenos del sector único SUNP T-2.

- La modificación no supone alteración de determinaciones estructurantes ni determinaciones pormenorizadas consideradas como estructurantes al amparo del artículo 38.4 de la ley 9/2001.

- Las determinaciones definidas en la modificación tienen naturaleza pormenorizada afectando exclusivamente a determinaciones por la Modificación del Plan General con el rango de plan parcial.

- Que las alteraciones establecidas para los usos comerciales son consecuencia directa de las modificaciones realizadas en redes justificadas.

Como resultado de lo expuesto, una vez cumplimentados los trámites previstos en los artículos 59.4 en relación con el artículo 57 de la ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid, y dado que no se ha introducido ninguna modificación sustantiva en el documento inicialmente aprobado, se entiende procedente su aprobación definitiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001.

En fecha 26/10/2018 se ha emitido Informe por el Arquitecto Municipal señalando que no obstante y como aclaración a las cuestiones planteadas en las conclusiones del informe de la Dirección General de Urbanismo y en particular en sus últimos cuatro puntos, es necesario indicar:

El ámbito del suelo denominado SUNP.T2 conforma un sector único y engloba todos los suelos incluidos en el mismo, incluyendo el suelo en el que se pretendía incluir el traslado de la Base de Automovilismo tal como se recoge en la propia denominación, página 1 del Plan Parcial, dichos suelos formaron parte, como el resto de los suelos del ámbito en la Junta de Compensación y fueron objeto del reparto de cargas y beneficios.

El documento de 4ª Modificación del Plan Parcial no supone modificación de determinaciones estructurantes y se limita al cambio de las determinaciones pormenorizadas tal como se establece en el artículo 47.3 de la Ley del Suelo y según el principio general fijado en el artículo 67.1 de la Ley del Suelo, 9/2001.



Dicho documento modifica cuestiones recogidas en el Texto Refundido del Plan Parcial.

Según se recoge en las aclaraciones al informe de la Dirección General y en el propio Plan Parcial, el mismo supone una mejora sustancial en cuanto a:

- Mejoras de accesibilidad.
- Configuración de espacios verdes
- Ejecución del carril bici
- Incremento de zonas verdes y equipamientos en 15.659,62 m²

Lógicamente los parámetros urbanísticos alterados son considerados parte de la Modificación del Plan Parcial.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos;

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación 4ª del Plan Parcial del Sector SUNP T-2 "Noroeste" de Torrejón de Ardoz promovido por las entidades Allison Iberia, s.l. y Carlota Iberia, s.l

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado integro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de 2018. EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y URBANISMO. P.D.D.A de 10 de julio de 2015. Fdo. Jose Luis Navarro Coronado"

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. Perez Jiménez, diciendo que se está yendo en contra de informes de la Administración. La modificación de Plan Parcial propuesta se basa en un informe realizado a instancia de parte, en concreto de los promotores del futuro centro comercial que tan electoralistamente ha venido utilizando el Partido Popular de Torrejón de Ardoz.

Pese a que la propuesta de modificación es muy completa y detallada, no podemos dejar de preocuparnos por el hecho de que, independientemente de los plazos legales estipulados, haya varias administraciones públicas que han expresado serios reparos sobre la idoneidad de la modificación del Plan Parcial.





Hemos de recordar que el ámbito sobre el que se realiza esta 4º modificación tuvo un destino diferente del actual, que en nuestra opinión hubiera sido más adecuado para el desarrollo futuro global de nuestra ciudad. Nos referimos en concreto al malogrado plan de trasladar la Base de Automovilismo del Ejército de Tierra a esa zona, fuera del casco urbano de Torrejón de Ardoz, como forma idónea de evitar los problemas de tráfico que genera la presencia en el centro de nuestra ciudad de una instalación militar que recibe diariamente tráfico pesado, y que a todas luces es una ubicación inadecuada y obsoleta para. Sin hablar de las oportunidades perdidas para el desarrollo urbano que la "civilización" (en el sentido de convertirla en civil) de esa zona militarizada ofrecería a la ciudad de Torrejón de Ardoz.

Interviene el Sr. Hernández Herrero, diciendo que antes de nada quiero señalar los antecedentes de esta parcela lindera con la base aérea y rodeada por las naves del Polígono Industrial Casablanca, que estaba reservada para trasladar las instalaciones de la Base de Automovilismo, y que sigue enclavada en el centro de nuestro municipio, con los perjuicios que esto conlleva para la circulación rodada y para las vecinas y vecinos.

Como todo lo que hacen, recordamos como en la precampaña y campaña electoral del año 2015, utilizaron la modificación del uso de la misma, para anunciar la instalación de un nuevo macrocentro comercial, que iba a generar enormes beneficios y numerosos empleos.

En estos más de 3 años de legislatura, hemos asistido a todo tipo de concesiones encaminadas todas ellas a beneficiar a esta empresa. (Modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, bonificándoles el 95% del mismo, concretamente más de dos millos de euros, en una tramitación más que dudosa) fraccionamiento de la Tasa por Servicios Urbanísticos, aportando como garantía una parcela hipotecada y que fue rechazada para garantizar el expediente de bonificación del ICIO), y lo que aún nos queda por ver.

Desde un primer momento hemos sido muy escépticos con la ubicación de este Centro Comercial, y ahora, a la vista de los informes, ustedes tienen el atrevimiento de someter a aprobación definitiva esta modificación del plan parcial a pesar de tener informes negativos de la Dirección General de Carreteras, con la excusa de que los mismos han sido emitidos fuera de plazo. No cuenten con nosotros.

En un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Pérez Jiménez, expresando que, volviendo al proyecto, compartimos las dudas expresadas por las Administraciones competentes en materia de tráfico en cuanto al impacto del aumento de tráfico que generará la apertura de ese



macrocentro comercial en la zona y en sus alrededores, dudando de las afirmaciones contenidas en el informe de respuesta de los promotores respecto a este asunto. Y estas dudas se incrementan al desconocer el estudio de tráfico de septiembre de 2018 aludido en el informe del Ingeniero Municipal para rebatir el informe desfavorable de Demarcación de Carreteras, informe que solicitamos en la Comisión Informativa y del que hasta la fecha no tenemos noticias ya que la experiencia en la implantación de este tipo de centros, y el sentido común nos dicen que es indudable el hecho de que se producen sustanciales incrementos de los niveles de tráfico motorizado particular en las proximidades de un centro comercial de estas características.

Por todo ello, no vamos a apoyar esta modificación de Plan Parcial.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: NO; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: NO

Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Seguridad y Urbanismo, y por el Departamento de Urbanismo se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento del acuerdo, y las remisiones a los órganos correspondientes.

Explicación de voto del Sr. Jerez Castellanos: No podemos votar sí a una modificación del plan parcial solicitada por los promotores del Open Sky cuando hay un informe de fecha 18 de abril de este mismo año firmado por el Subdirector General de Explotación de Carreteras en el que informa desfavorablemente sobre esta modificación.

Ustedes le responden y de nuevo con fecha 8 de agosto vuelve a informar de forma desfavorable a lo que solicitan. Les están diciendo a ustedes que no están teniendo en cuenta un incremento de la edificación comercial de 70.000 metros cuadrados.

En resumen, a ustedes les da igual que la Nacional II y Torrejón de Ardoz se colapsen, ustedes trabajan al dictado de lo que dicen los promotores de este nuevo centro comercial.

A ustedes les da igual que se confirmen los temores de muchos de los vecinos de Soto del Henares que temen que su barrio se convierta en una ratonera cuando este centro comercial esté a pleno funcionamiento.





7º.- Moción de la Alcaldía para la aprobación inicial del Presupuesto General y plantilla para el año 2019, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción presentada por Alcaldía, que literalmente dice así:

“Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del Presupuesto General y plantilla para el año 2019 que se presenta y que, de aprobarse, se publicará conforme a la normativa vigente para posibles alegaciones dentro del plazo legalmente establecido.

Si no hubiera alegaciones, se entenderá aprobado tácitamente y se dará cuenta al Pleno.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de 2018. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla. ALCALDE”

Se transcribe el informe emitido por la Jefa de Administración y Contratación, que dice así:

“INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL AÑO 2019

Presentados los presupuestos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2018, así como la plantilla municipal conforme a lo establecido en la legislación de régimen local, se emite el siguiente INFORME

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la plantilla de personal del Ayuntamiento para el año 2019 ha de someterse para su aprobación al pleno, junto con los presupuestos municipales.

SEGUNDO.- Se presenta el presupuesto de personal para el año 2019 en documento adjunto

Para su elaboración se ha tenido en cuenta lo siguiente:

Se han presupuestado las plazas vacantes cubiertas tanto por personal interino (funcionarios interinos), como personal laboral temporal.

En el detalle del presupuesto individualizado de cada puesto de trabajo de la plantilla, sólo están contemplados los conceptos retributivos de salario base, trienios, complemento de destino y complemento específico.



Handwritten mark or signature on the left margin



El fondo de acción social se ha presupuestado en 400.000 €, de conformidad con los artículos 60.5 y 62.5 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento (2016-2019) y del Acuerdo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (2016-2019), sin perjuicio de las limitaciones que puedan producirse por la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Se ha incrementado el presupuesto de la plantilla de Policía Local, previendo la posible incorporación de los mandos actualmente en proceso de selección.

Asimismo, se ha incrementado la partida de temporales, debido fundamentalmente a las posibles jubilaciones parciales y bajas por incapacidad transitoria de larga duración. Del mismo modo, se ha incrementado la partida presupuestaria correspondiente a los gastos de seguridad social.

No se ha tenido en cuenta el posible incremento salarial derivado de los Presupuestos Generales de 2019, hasta que se produzca su aprobación definitiva, para lo cual deberá realizarse la oportuna modificación presupuestaria.

Igualmente supondrán modificaciones presupuestarias, la consolidación de temporales por su conversión a funcionarios derivado del proceso de Estabilización y Consolidación de empleo puesto en marcha, lo que puede conllevar un ahorro en el gasto social al ser todas las plazas de funcionario, así como la posible aprobación de la Valoración de Puestos de Trabajo.

Por otra parte y a solicitud de la Concejalía de Hacienda, se ha calculado la incidencia cuantitativa que las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado aprobadas durante el periodo 2016-2018 que han supuesto diferentes subidas salariales desde el año 2016 hasta el 2018 resultando un incremento acumulado en la masa salarial de 1.303.743,09 €.

TERCERO.- Respecto de la plantilla, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas) reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

CUARTO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



- El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

QUINTO.- La plantilla correspondiente al año 2019 tiene, con respecto a la plantilla 2018, contempla las siguientes modificaciones:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

- Creación de 2 Plazas de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado o Grado, denominada "Técnico de Administración General".
- Creación de 1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado o Grado, denominada "Psicólogo/a Clínico".
- Creación de 2 Plazas de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado o Grado, denominada "Ingenier/a Informática".
- Creación de 3 Plazas de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase: personal de oficias, Grupo Agrupaciones Profesionales (E), denominada "Operario/a".
- Creación de 1 plaza de Administración Especial, 1 plaza de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, denominada "Monitor/a". Esta plaza se transforma de una plaza vacante de la plantilla de laborales denominada "Encargado/a general de OMIC".
- Cambio de denominación de las plazas de Policía Local teniendo en cuenta la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, Ley 1/2018.
- Cambio de denominación de la Plaza de Coordinador/a Auxiliar de Festejos como Coordinador/a de Festejos, con modificación del subgrupo C2 al subgrupo C1.
- Cambio de la Plaza de Maquinista en la plantilla de laborales con modificación del subgrupo C2 al subgrupo C1 y su inclusión en la plantilla de funcionarios.
- Variación del número de vacantes de la Plantilla de Administrativos por proceso de promoción interna y jubilaciones (3 jubilaciones).
- Variación del número de vacantes de la Plantilla de Auxiliares Administrativos por proceso de promoción interna.
- Se transforman 3 plazas de Conserje, Escala Administración General, Subescala Subalterno, Grupo Agrupaciones Profesionales (E), de la plantilla de laborales a plantilla de funcionarios.
- Variación del número de vacantes de la plantilla de policía local de Oficial (anterior Cabo), por 1 jubilación.





PLANTILLA DE LABORALES

- Vacantes por jubilación: 1 plaza de Monitor/a Animador, 2 plazas de Limpiador/a, 1 plaza de Operario/a, 4 por Oficial (Oficios varios), 2 Trabajadores/as Sociales
- Auxiliar Administrativo de Bibliotecas, quedan vacantes todas las plazas por promoción interna a Administrativo funcionario.
- Auxiliar Administrativo, quedan 7 vacantes por promoción interna a Administrativo funcionario.
- Monitor/a Deportivo, quedan 3 vacantes por promoción interna a Administrativo funcionario.

Estas modificaciones no suponen aumento de gasto en materia de personal, puesto que se producen transformaciones de plazas vacantes en otras más adecuadas, así como aquellas de nueva creación, las cuales no están dotadas presupuestariamente, debiendo dotarse en el ejercicio en el que se apruebe la oferta pública de empleo correspondiente. Asimismo hay que tener en cuenta las vacantes por jubilación.

SEXTO. El procedimiento para llevar a cabo la aprobación de la plantilla es el siguiente:

A. La aprobación de la plantilla municipal, que deberá ser previamente informada por Intervención, deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.

B. Aprobada inicialmente la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

C. A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la plantilla, de acuerdo con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante todo el proceso, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la normativa vigente en materia de transparencia.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2018. Fdo.: Elisa Rodelgo Gómez.
JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN"



ANEXO I
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS AÑO 2019

ESCALA	SUBESCALA/CLASE	GRUPO	SUBG.	DENOMINACION	TOTAL	VACANTES
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Archivero/a Municipal	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Arquitecto/a	3	1
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Técnico/a Superior	2	2
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Técnico/a de Consumo y Sanidad	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Ingeniero/a Caminos	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Gerente de Urbanismo	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Inspector/a de Sanidad	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Médico/a	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Médico/a CAID	2	2
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A1	Comisario/a	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A1	Intendente	2	1
Adm.Gral.	Técnica	A	A1	TAG	15	9
Adm.Esp.	Técnica	A	A1	TAE	1	1
H.NACIONAL	Intervención/Tesorería Cat Superior	A	A1	Interventor/a Gral.	1	1
H.NACIONAL	Secrería/Intervención	A	A1	Oficial Mayor	1	0
H.NACIONAL	Secretaria Cat. Superior	A	A1	Secretario/a General	1	0
H.NACIONAL	Intervención/Tesorería	A	A1	Tesorero/a	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Director/a S.Sociales	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Director/a S. Gerente	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Técnico Superior Informático	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Periodista	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Psicólogo/a	3	3
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Psicólogo/a Clínico	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Ingeniero/a Informático	2	2
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Arquitecto/a Técnico/a	9	4
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a	3	3
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a Deportes	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a Museo	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a CAID	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Educador/a	5	5
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Tecn.O.P	4	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a.Tec.Industrial	2	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Téc.Topógrafo	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Tec.Forestal	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Auxiliar	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Profesor/a EBA	5	5
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Medio PRL.	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Medio Bibliotecas	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Informático	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Mº Ambiente	1	0



27020
04076
25029

Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Trabajador/a Social	11	5
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ats/Due	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico Medio	2	2
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico Medio de RRHH	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Monitor Animador	3	3
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Orientador/a Laboral	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	ADL	7	7
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A2	Inspector/a	3	2
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Agente Mº Ambiental	6	2
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Delineante	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Inspector/a	4	4
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Inspector/a Consumo	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Coordinador/a Area Seguridad Coop.	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Técnico de Festejos	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Coordinador/a Técnico/a	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	C	C1	Coordinador/a	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C1	Subinspector/a	15	1
Adm.Gral.	Administrativa	C	C1	Administrativo/a	84	3
Adm.Gral.	Administrativa	C	C1	Administrativo/a Biblioteca	1	4
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Coordinador/a Festejos	1	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	C	C2	Capataz/a	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C2	Gestor/a centro control P.Local	4	4
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	C	C2	Oficial	6	4
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	C	C2	Oficial-Conductor	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C2	Oficial	27	16
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C2	Policia Local	219	14
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C2	Coordinador/a Aux. Protección Civil	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/personal oficios	C	C2	Maquinista	1	1
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux.Administrativo/a	88	87
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux.Administrativo/a Bibliotecas	5	5
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Monitor	3	3
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Monitor-Deportivo	1	1
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Animador Juventud	3	3
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Aux. de Festejos	1	1
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux. Técnico	2	2
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux. Técnico Informatico	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	C	C2	Fotografo	1	1
Adm.Gral.	Auxiliar	E		Aux. Mto. Informatico	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E		Guarda Jardinero/a (*)	2	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E		Jardinero/a	6	4
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E		Jardinero/a-Conductor	1	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E		Limpiador/a	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E		Operario/a	15	13
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E		Operario/a-Cementerio	2	2





Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E	Ayudante	3	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E	Operario/a Centro Protección Animal	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E	Peón-conductor	1	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E	Peón	7	5
Adm.Gral.	Subalterno	E	Conserje	26	20
Adm.Gral.	Subalterno	E	Conserje Conductor	1	1

ANEXO II PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL AÑO 2019

DENOMINACION/PLAZA	TITULACION	TOTAL	VACANTES
Administrativo/a	Bachiller	9	2
Animador/a	Bachiller	1	0
Aux.Tecnico/a Mantenim	Bachiller	1	0
Auxiliar Técnico/a	Bachiller	1	1
Coordinador/a	Bachiller	1	0
Encargado/a Gral. Obras	Bachiller	1	0
Monitor/a-Animador/a	Bachiller	6	1
Tecnico/a Iluminación y Sonido	Bachiller	1	0
Aux. Ayuda a Domicilio	Certificado Escolaridad	1	0
Ayudante	Certificado Escolaridad	7	3
Conserje	Certificado Escolaridad	14	0
Jardinero/a	Certificado Escolaridad	4	2
Jefe/a Equipo	Certificado Escolaridad	2	1
Limpiador/a	Certificado Escolaridad	35	3
Operario/a	Certificado Escolaridad	31	2
Operario/a Cementerio	Certificado Escolaridad	2	1
Operario/a Festejos	Certificado Escolaridad	2	0
Peon	Certificado Escolaridad	7	0
Peon Conductor	Certificado Escolaridad	2	2
Animador/a	Graduado Escolar	2	0
Aux. Mto. Informatico	Graduado Escolar	1	0
Aux.Adminitrativo/a Biblioteca	Graduado Escolar	4	4
Aux.Administrativo/a	Graduado Escolar	9	7
Encargado/a Mº Amb	Graduado Escolar	1	0
Encargado/a	Graduado Escolar	2	2
Encargado/a Gral. Dptes	Graduado Escolar	1	0
Jefe/a Equipo	Graduado Escolar	1	0
Monitor/a	Graduado Escolar	1	0
Monitor/a Deportivo	Graduado Escolar	10	3
Oficial	Graduado Escolar	9	6
Oficial Conductor	Graduado Escolar	1	0
Taquillero/a	Graduado Escolar	1	0
Técnico/a Auxiliar de Formación	Media	1	0
Ag.Des.Local	Media	1	0



Analista Programador	Media	1	0
Ats/Due	Media	5	0
Ats/Due Empresa	Media	1	0
Coordinador/a	Media	9	1
Director/a E.B.A	Media	1	1
Educador/a	Media	6	0
Profesor/a EBA	Media	7	0
Trabajador/a Social	Media	12	2
Asesor/a Jurídica	Titulación Superior	1	0
Bibliotecario/a	Titulación Superior	1	1
Director/a Técnico/a Dptivo	Titulación Superior	1	0
Médico/a del Trabajo	Titulación Superior	1	0
Médico/a de Familia	Titulación Superior	1	0
Médico/a Pediatra	Titulación Superior	1	1
Periodista	Titulación Superior	1	0
Psicólogo/a	Titulación Superior	1	0
Psicólogo/a Clínico	Titulación Superior	1	0
Técnico/a Deportivo/a	Titulación Superior	2	0
Abogado/a del Punto de violencia de Genero	Titulación Superior	1	1

**ANEXO III
PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL AÑO 2019**

DENOMINACIÓN	TOTAL	VACANTES
Director General de Comunicación y Protocolo	1	0
Director de Comunicación	1	0
Director de Empleo, Festejos y Juventud	1	0
Director de Hacienda y Contratación	1	0
Director de Medio Ambiente	1	0
Director de Mujer, Movilidad y Participación Ciudadana	1	0
Director de Obras	1	0
Director de Protocolo	1	0
Director de Seguridad	1	0
Director de Urbanismo y Asesoría Jurídica	1	0
Director de Administración	1	1
Director Adjunto Comunicación	1	0
Secretario/a de Grupo	5	0



Se adjuntan, como anexos a este punto y al final de este Acta, los siguientes documentos:



- Informe de Intervención relativo al Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019.
- Informe de Intervención relativo a la estabilidad presupuestaria del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019.
- Anexo de Inversiones.
- Presupuesto General Consolidado 2019.

Abierto un primer turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. de Lope Tirado, diciendo que otro año más con el Presupuesto del siguiente año encima de la mesa intentando batir records de anticipación.

Otro año más con el Presupuesto que aprobarán inicialmente con su mayoría absoluta pese a lo que aquí se diga.

Otro año más que nos lanzan el Presupuesto de casi 1000 páginas para que lo estudiemos en un fin de semana escaso sin casi tiempo para poder debatirlo en la Comisión Informativa del lunes de cara al pleno de hoy.

Otro año más que en la Comisión Informativa cualquier pregunta que se lanza es, o bien no contestada, o bien contestada con una falta de educación y respeto hacia quién pregunta que da vergüenza ajena.

Otro año más en el que indican sin ningún rubor que mantienen el compromiso de reducir los gastos en los capítulos 1 y 2 según indica el Plan de Ajuste al que estamos sometidos pero obviando descaradamente que no cumplen ese Plan de Ajuste del que hablan ningún año.

Otro año más que nos presentan un Presupuesto que es absolutamente irreal pues como ya indica el Informe del Recaudador entre otras cosas sin un informe de Urbanismo es muy difícil evaluar ni siquiera las posibles previsiones de ingresos en muchos impuestos, por no hablar de todos los palos que lanza sobre ingresos de muy dudoso cobro y que se siguen teniendo en cuenta, sobre la incertidumbre creada ante las diversas sentencias relativas a las plusvalías y su cobro o sobre el colapso que sufren los Departamentos de Gestión Tributaria, Recaudación y Catastro.

Otro año más que presentan un presupuesto con inversiones magníficas para nuestro pueblo pero de las que hay que recordar que gran parte de esas inversiones eran inversiones que ya vienen ejecutándose de otros años o del presente por lo que realmente nuevas inversiones hay más bien pocas, y si a eso le añadimos la bajada de casi un 30% con respecto al presupuesto del 2018 pues nos podemos hacer una idea de que realmente las inversiones son mínimas.

Otro año más que publicitan a bombo y platillo unos estupendos y maravillosos presupuestos participativos, otro año más que les recuerdo que no tienen ni idea de lo que eso significa y que en este Presupuesto para el 2019, al igual



que en los anteriores, ni saben cuantificar económicamente ni en número las propuestas supuestamente admitidas de los vecinos y vecinas.

Otro año más que hablan a su manera de lo maravilloso que es Torrejón en cuanto a esfuerzo fiscal en el IBI obviando que las tasas impositivas son de las más altas de toda la Comunidad en todos los impuestos más importantes.

En definitiva, otro año más que estamos ante un Presupuesto que se aprobará inicialmente y que tendrá como todos los años modificación tras modificación, otro presupuesto que en lo social nuevamente se queda más que cojo y otro presupuesto donde el pan y circo siguen estando a la orden del día.

Interviene el Sr. Perez Jiménez, exponiendo que su intervención se dividirá en tres grupos:

Presupuestos propiamente dichos,

Presupuesto de el EMVS que se consolida en este documento.

Plantilla que no se olvide que también es parte del mencionado presupuesto.

Ayto: Respecto al presupuesto del ayuntamiento, varios son los asuntos cuestionables de su proyecto:

- Inversiones que se repiten en cada presupuesto y que no se terminan de ejecutar. Al menos, en este proyecto no nos intentar "colar" otra supuesta inversión de edificios recepcionados en 2011, como pasó el pasado año, aunque esperamos noticias (malas) a este respecto en alguna modificación de las que tanto abusan ya que debemos informar que vamos por la 23 o 24. Ojala que alguna vez la concejala tome la palabra cuando la toca y nos explique algo sobre este asunto.

- Informe de Intervención, que pese a informar favorablemente (no terminamos de comprender el porqué), vuelve a recordarles la deuda a corto plazo de la EMVS impagada desde 2015, y a cuestionar sus objetivos (no explicitados en el proyecto) de bajar el nivel de endeudamiento por debajo del 110%.

- Informe de Recaudación, que cuestiona sustancialmente sus previsiones de ingresos, indemostrables sin informes de Urbanismo que las avalen, y que además denuncia la situación de los departamentos de Recaudación, Gestión Tributaria y Catastro del Ayuntamiento, que califica de "colapso". Grave afirmación que contrasta con el triunfalismo del Equipo de Gobierno y ante la cual deberían tomarse medidas .

Además, dice textualmente respecto a las previsiones de IAE que "se considera de dudosa realización a la vista de los antecedentes de ejercicios anteriores", También expresa dudas respecto de las previsiones de ICIO



debido al probable impacto de las bonificaciones que alegremente el PP regala sin control.

- Respecto del desglose del presupuesto, requiere un estudio más pormenorizado que se realizará de cara a las posibles alegaciones que se realicen.

Plantilla: seguimos sin tener noticias sobre la aprobación y aplicación de aquel informe sobre la modificación de la Valoración de Puestos de Trabajo que al principio de la legislatura encargó el Equipo de Gobierno a una empresa privada con un importante coste económico, y que pese a estar finalizado, suponemos que duerme el sueño de los justos en algún cajón de Vicealcaldía. Lamentablemente, las importantes modificaciones realizadas en la plantilla municipal en 2017 y 2018 habrán convertido en papel mojado aquel documento, necesario no obstante, como incluso la propia interventora expresa) para evitar la actual desestructuración que la nómina de la plantilla municipal padece (ya denunciada por parte de la Cámara de Cuentas respecto al ejercicio 2012, y así seguimos igual.

Lamentablemente, para intentar regularizar las situaciones más flagrantes el Equipo de gobierno ha optado por la vía de la creación de nuevos puestos y su cobertura mediante promociones internas y Provisiones de Puestos de Trabajo "a medida", mucho menos adecuada por discrecional y subjetiva que la existencia de una Valoración de los Puestos de Trabajo existentes que genere mediante criterios universales y objetivos una estructura de plantilla más adecuada a la realidad y a las necesidades de la Administración Local.

Paralelamente, y como forma de compensar estas subidas salariales encubiertas bajo cambios ficticios de categoría para una pequeña parte de la plantilla, se sigue destruyendo empleo de oficios, de manera que continúa el incremento de las privatizaciones de sectores completos, con el empeoramiento que este modelo de gestión conlleva para los servicios públicos.

Interviene el Sr. Castillo Soria, señalando que comienza el proyecto de presupuestos para el próximo año 2019 con la llamada memoria de presupuestos firmada por el alcalde en la que se evidencia que el alcalde escasea precisamente de eso, de memoria. Porque solo así se entiende que nos hable de las inversiones a realizar el próximo año y adjunte un cuadro en el que incluye la Creación del Centro de Excelencia, acerados en determinados barrios, reforma de los vestuarios y de la pista de atletismo del Joaquín Blume, nuevos aseos en el Parque del ocio o la creación del Torrejón-BikePark, que a no ser que este año vayan a renovar el acerado recién renovado, vayan a construir dos pistas de atletismo o dos circuitos de bicicletas, son inversiones



ya realizadas durante este año 2018, los adornos déjenlos ustedes para las mágicas navidades, pero sáquenlos de un documento de la importancia de los presupuestos generales de la ciudad. Por cierto y hablando de adornos, ni una mención a las inversiones que provienen de los presupuestos participativos, que se quedan una vez más en una foto para el Plazamayor.

Si quería usted hablar de inversiones y ser riguroso al hacerlo, podría decir que para el año que viene el presupuesto en inversiones se reduce en un 30%, quizá por eso ha tenido que rellenar el cuadro con inversiones ya realizadas, y que además, para poder hacerlas, precisan de tres cuestiones, por un lado de financiación externa, como los 3 millones que llegan de la Comunidad de Madrid y de los Fondos Europeos, por otro, de la venta del poco patrimonio que le queda a la ciudad, más de 6 millones de venta suelo han proyectado para el año que viene y por último, de no asumir su irresponsabilidad y un año más, no pagar ni un solo euro de los 100 millones de euros del rescate de hacienda que han provocado sus políticas megalómanas. Bien, pues con todo esto, termina la memoria el señor alcalde diciendo que se presentan unas cuentas elaboradas bajo la responsabilidad y el realismo, casi nada.

Los que le dan a ustedes las dosis de realismo económico-financiero son los informes de intervención y de recaudación.

Les dice la interventora en su informe que como consecuencia del rescate de hacienda, ustedes tienen que prever un incremento máximo que no supere la tasa de variación interanual aprobada por el Consejo de Ministros en Julio de este año 2018, y que aplicada a las cuentas de este ayuntamiento de Torrejón arroja un resultado de 74,3 millones de euros y ustedes proyectan un gasto de 76 millones, un exceso de 1,7 millones, es decir, que este año ya se quitan la careta y con carácter previo hacen lo que acaban de hacer con el cierre de la cuenta general 2017, incumplir el plan de ajuste, incumplir su compromiso con el Ministerio de Hacienda.

Dice el alcalde en esa memoria hecha bajo la premisa de la realidad y la responsabilidad que si cumplen con la regla de gasto... le han informado mal al parecer, quizá debería escuchar más a la interventora y menos a su cargo de confianza de hacienda.

Les dice la interventora también en su informe que para cuando tienen pensado reconocer y afrontar de una vez el pago del préstamo de 4.060.000 euros que la EMVS debe al ayuntamiento desde hace casi 4 años. Que los compensen de una vez, aunque sea bajo la estafa del pago de los edificios dotacionales que mintiendo a todos los vecinos y vecinas dijeron que habían sido gratuitos y al final nos han costado más de 23 millones de euros, cuya última factura



mantienen en la cuenta 413 desatendiendo las recomendaciones del Ministerio de Hacienda sobre mantener esa cuenta a cero.

Les dice también la interventora que solucionen las incidencias en las nóminas que cada informe mensual a las nóminas les pide solventar respecto a regular la situación de cada puesto, algo que también les ha pedido la cámara de cuentas y que probablemente les pedirá por otra vía algún otro organismo en las próximas fechas.

Por último, el informe de intervención constata que la consecuencia de no pagar la deuda que han generado es que en el año 2020 el ayuntamiento tendrá una deuda financiera de casi 125 millones de euros, superando el límite legal máximo de endeudamiento establecido en el 110%.

El 6 de enero dentro de apenas dos meses, la cabalgata más cara por habitante de España transcurrirá por una ciudad intervenida y rescatada por el ministerio de hacienda con una deuda bancaria de 135 millones euros, de los cuales hay 100 de un rescate de los que no se está devolviendo ni un solo euro, se empezará a pagar en 2020, dificultando enormemente la posibilidad de afrontar nuevas inversiones en la ciudad, esa será la herencia que dejen ustedes al próximo gobierno de la ciudad.

INGRESOS

Dice el jefe de recaudación en su informe que se deben "establecer unas normas escritas que mejoren la coordinación entre Gestión Tributaria y Catastro con Urbanismo". Porque situaciones como la proyección de ingresos que se hacen en este anteproyecto de presupuestos son a juicio del responsable de recaudación de complicada verificación, porque no existe un informe de Urbanismo sobre la ejecución de los planeamientos que se proyectan, por tanto, no se puede "verificar que los cálculos son materializables".

En otras palabras, validar estos ingresos según el departamento de recaudación es un acto de fe, valoración que por supuesto compartimos, e incluso agravamos afirmando que los ingresos, un año más, están inflados.

Y nos basamos en cuestiones objetivas y documentadas. Dice el director de urbanismo en su memoria explicativa que las licencias de urbanismo para el año 2019 van a experimentar un notable incremento respecto a este año (1679 solicitadas hasta la fecha durante este 2018, 2100 proyectadas para 2019), y lo hace sin ningún planeamiento que pueda respaldar esa proyección.



Por otro lado, una vez más, en impuestos inflan la proyección de ingresos. De IBI, por ejemplo, prevén ingresar 28,1 millones de euros, y en el último cierre de cuentas, el de 2017, la recaudación del IBI ha sido de 25,4 millones de euros. Jugar con los derechos reconocidos sin tener en cuenta la recaudación neta de cada cierre de ejercicio, es simplemente inflar los ingresos para equilibrarlos con el gasto y así cuadrar el presupuesto.

Sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, del que casi duplican los ingresos previstos respecto a este 2018, como les dice el Jefe de recaudación, lo hacen sin especificar las obras que se puedan iniciar y sin reflejar el impacto de las posibles bonificaciones que recoge la ordenanza. Por tanto, es un dato sin la fiabilidad necesaria para un documento como los presupuestos de la ciudad.

GASTOS

Sin entrar en el fondo del reparto de gasto que se hace, porque para eso existen las alegaciones posteriores, si queríamos destacar algunos datos.

- Nuevamente el ayuntamiento acude al rescate de la EMVS, a la que transfiere 1 millón de euros.
- En suministro de agua, un año más proyectan una partida que cada año se evidencia insuficiente, solo en los 6 primeros meses de este 2018 el gasto en agua es del doble de lo que se proyectado para el año que viene. Y lo mismo sucedió en el 2017.
- Dentro de festejos, en actividades socioculturales presupuestan 1,4 millones de euros, cuando solo en navidad van superar ampliamente esa partida, al margen de las fiestas populares y patronales, etc... lógicamente imputar a fomento del empleo y desarrollo sostenible los gastos de la cabalgata, les permiten hacer estas cosas.
- Hay muchas inversiones como el soterramiento de contenedores, que por cierto dijeron que en el año 2010 todos los de la ciudad estarían soterrados, que además de ir con 9 años de retraso, dependen íntegramente de la venta de suelo municipal.

CONCLUSIÓN

Decía en el año 2007 el Sr. Pedro Rollán por entonces candidato a la Alcaldía del Partido Popular, que el derroche del PSOE e IU había llevado a este ayuntamiento a una tremenda deuda de 24 millones de euros, a la que había que poner freno en las urnas, bien, 11 años de gobiernos del Partido Popular después, ustedes dejaron una deuda, según sus propios datos corroborados por la Interventora, 5 veces superior, 124 millones de euros sólo en deuda



financiera, al margen de los impagos pendientes a proveedores, un endeudamiento superior al límite legal establecido.

Por todo ello, les pedimos que sean ustedes responsables, y escuchen no sólo lo que les dicen todos los grupos de la oposición, escuchen sobre todo lo que les dicen los informes técnicos que deberían dar validez a estas cuentas y están lejos de hacerlo.

Vuelvan a elaborar unos presupuestos reales, participativos y responsables, porque si hoy aprueban este anteproyecto lo harán en contra de la ciudad y desde el único criterio válido para su gestión, su mayoría absoluta, y ese argumento, como bien saben, tiene fecha de caducidad.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos, indicando que antes de entrar en más detalle tenemos que agradecer a la Interventora que haya tenido en cuenta nuestras alegaciones a la Cuenta General del 2017 y de que esté de acuerdo con nosotros ya que ha tenido en cuenta el porcentaje de la regla de gasto, no como indicó en la cuenta el equipo de gobierno, sino como indicamos desde Ciudadanos en nuestras alegaciones. Alegaciones que, a pesar de que en parte contaron con el visto bueno de la Intervención municipal, fueron ignoradas por el Sr. Alcalde y su equipo menospreciando así no solo a nuestro Grupo Municipal sino también a la Sra. Interventora.

Veremos si no hacen alguna rectificación al respecto para no tener que enfrentarse al ministerio de Hacienda.

También quiero agradecer el trabajo del recaudador que en su informe deja muy a las claras que los presupuestos se hagan bajo los principios de coherencia, razonabilidad y prudencia, unos principios que este equipo de gobierno siempre olvida o simplemente ignora igual que ignora las indicaciones de los técnicos.

Siempre hablan de la gran labor de los Técnicos Municipales, pues este es el momento de empezar a hacerles un poco de caso.

Como siempre hemos dicho en nuestras alegaciones los presupuestos deben realizarse con datos reales y no como mejor convengan, NUNCA han considerado los posibles impagos que como bien saben SIEMPRE hay. Recuerden que hay impagos desde el año 1991 y siguen sin proceder a su regularización. ¡¡Señores!!! Esto está más que prescrito, hagan bien su trabajo y den datos objetivos y reales.

La propia Interventora indica y cito textualmente que "todos los gastos estarán limitados al cumplimiento del plan de Ajuste vigente y condicionados a la materialización de los ingresos de acuerdo con el sistema europeo de cuenta en el que se valora la RECAUDACION REAL", si han odio bien



“RECAUDACION REAL” , creen ustedes que contar para este año con unos ingresos que se produjeron en el año 1991 es una previsión realista de ingresos, alguien cree que 28 años después vamos a cobrar algo de esto, pues sí, el Sr. Alcalde y su equipo económico dicen que si lo creen.

Sobre su previsión de ingresos del IAE el recaudador en su informe les dice que hay empresas en situación concursal y cuyos créditos son incobrables!!! y, sin embargo, ustedes desoyen a los técnicos e incluyen esos derechos de cobro en el presupuesto.

También el recaudador les indica que debería haber un informe de Urbanismo que avale sus previsiones de ventas de parcelas de para los presupuestos, algo que, por cierto, ya dijimos nosotros el año pasado. ¿Nos pueden explicar en que se basan sus previsiones en este caso? no pueden porque una vez más se han inventado la cifra.

Sobre el ICIO de nuevo les pide un informe de Urbanismo que justifique ese incremento en las partidas, ¿Dónde está este informe?, con el resto de informes verdad, no existen.

Y se estarán preguntando ustedes para que inflan el capítulo de ingresos sin ninguna justificación, pues muy sencillo, si no lo inflan les quedan unos presupuestos muy feos, reales pero feos. No podrían anunciar ningún tipo de inversión ya que el modelo de ciudad que ha creado el PP no es viable económicamente con el nivel de inversiones que anuncian.

Como ejemplo de que estos presupuestos son una mera herramienta propagandística es que el equipo del Sr. Vázquez incluye como inversiones de este Ayuntamiento para el año 2019 la construcción del Instituto del Soto del Henares y la construcción del colegio de Educación Especial. Saben cuánto dinero hay presupuestado para ambos, CERO EUROS, y por qué cero porque son dos inversiones que debe acometer la Comunidad de Madrid y no este Ayuntamiento, pero ellos lo meten como propio para darse más publicidad. Así dentro de unos meses recibiremos en casa un panfleto publicitario que nos contará la cantidad de inversiones que se van a llevar a cabo en el municipio. Lo que no dicen es que están supeditadas a la venta de suelo y que si esa venta no se produce no habrá inversión.

Vemos que siguen sin presupuestar el préstamo de tesorería de 4.060.000 euros de la EMVS, hecho que la Interventora recomienda, pero una vez más caso omiso a sus recomendaciones. ¿Qué pasa con esos más de 4 millones? Señores tenemos 4 millones de euros que nos debe la EMVS que no reconocemos, es decir, este equipo de gobierno no los quiere cobrar y saben ustedes porque, porque si los reconoce al estar las cuentas de la EMVS consolidadas en el presupuesto total del ayuntamiento, el endeudamiento del



ayuntamiento volvería a subir. A esto lo pueden llamar ustedes ingeniería financiera o el truco de la estampita, ambos términos valen.

Si seguimos analizando el presupuesto vemos que en el resto de la factura del Barrio Verde se sigue sin presupuestar, una factura del 2015 que 4 años más tarde sigue en el limbo, pero no pasa nada, ¿verdad? Se queda en la cuenta 413 que es la cuenta fantasma donde imputan lo que no quieren que se sepa. No vamos a aceptar el presupuesto del 2019 ya que vemos que varios cálculos de magnitudes no corresponden a la realidad, ya les informaremos en nuestras alegaciones y esperemos recapaciten y las tengan en cuenta y de una vez hagan unos presupuestos serios que no sean perjudiciales para los intereses de los torrejoneros.

Interviene el Sr. Hernández Herrero recordando que un año más comienza usted, señor Alcalde, la Introducción de este Presupuesto afirmando que la deuda Municipal es asumible, y es asumible porque un año más han decidido no pagarla.

De nuevo vuelven a dejar de lado la amortización de más del 90% de los préstamos de más de 100 millones de euros que suscribieron en el año 2012 y 2013 para hacer frente a la multimillonaria deuda que generaron en la legislatura 2007 – 2011. Y de nuevo un año más, vuelven a demostrar su falta de escrúpulos aplazando SU DEUDA hasta la próxima legislatura, concretamente el mes de mayo de 2020, para que el que vengan atrás.....

De esta manera piensan seguir engañando a los vecinos y vecinas de nuestro pueblo, ocultándoles la realidad económica de nuestro Ayuntamiento.

Porque ustedes son conscientes que de no haberse suscrito esta nueva moratoria en el pago de la deuda, este año y el pasado hubieran tenido que destinar cerca de 14 millones de euros del presupuesto al pago de la misma, en lugar de los poco más de tres millones que han presupuestado.

Y esto debe de quedar muy claro porque, cuando se formulen en los presupuestos del año 2020, y, si nadie lo remedia se tenga que hacer frente a esta deuda, todo los vecinos y vecinas deben saber que los únicos responsables son ustedes.

De la misma manera que el año pasado, volvemos a comprobar como la brecha cada vez es mayor entre los capítulos 1 y 2, mientras el capítulo 1 (gastos de personal) se incrementa un 1,46% el capítulo 2 (dónde se incluyen las subcontrataciones de los servicios públicos) se incrementa en un 7,19 %. Para nosotros es muy triste comprobar cómo año tras año se destruye el empleo público municipal, y, como han desaparecido las plantillas completas de los oficios de este Ayuntamiento, sin que los agentes sociales alcen mínimamente su voz para denunciarlo.



También nos vuelve a acompañar un gráfico cocinado con el esfuerzo fiscal del IBI 2017, en cambio se olvida adjuntar el mismo gráfico del resto de los Impuestos, el de Vehículos, el del IAE o el de Plus-Valía, cuyas tarifas cuándo usted era concejal delegado de hacienda en el año 2012, las subieron hasta el máximo permitido por la legislación vigente.

De nuevo sin ningún rubor y con el único objetivo de confundir a la ciudadanía, vuelve a manipular los datos relativos a las exenciones y bonificaciones, nos dice que en los últimos 6 años más de 1.000 familias se han beneficiado de la subvención del IBI por encontrarse todos los miembros en desempleo, y, no especifica el número de familias beneficiadas anualmente que apenas superan la centena.

Por con 5 renglones despacha el informe del presupuesto de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo. 5 renglones en los que no se hace ni un solo análisis de su presupuesto.

Como es habitual estamos analizando un presupuesto que ni mucho menos es definitivo, porque cuando comience el año con cargo al supuesto remanente de tesorería positivo, aprobarán un reconocimiento de crédito extrajudicial con todas las facturas no contabilizadas de este ejercicio.

A pesar de ello vamos a realizar un primer análisis del presupuesto de gastos que ni mucho menos será definitivo.

1º En la partida de Abastecimiento de Agua presupuestan 1.400.000 euros, cuándo este año se han tenido suplementar en 3 ocasiones esta partida hasta más de 3 millones de euros.

2º A la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo se le vuelven a transferir una subvención a la explotación de un millón de euros, para que haga frente a costa del Ayuntamiento, al compromiso de amortización anual adquirido con Bankia del préstamo de más de once millones de euros.

3º A pesar de las recomendaciones de la Intervención Municipal, vuelven a pasar por alto los préstamos de tesorería de 4.060.000 que en el año 2015, se le hicieron a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo para que atendiera una deuda por IVA con la Agencia Tributaria de los años 2010 y 2011, a esta cantidad hay que sumarle los intereses de este préstamo y el de los dos de pago a proveedores de los años 2012 y 2013. Estamos hablando de cerca de 5 millones de euros, que al igual que los préstamos de la primera legislatura y los dos de pago a proveedores dejarán como herencia para la próxima Corporación.

En cuanto a los ingresos, el Capítulo de Impuestos Indirectos se incrementa un 38,34%, y según el informe de Recaudación en varios de estos Impuestos no



se motiva este incremento, vamos que hacen las cuentas del gran capitán, vamos a recaudar esto y punto.

De las Inversiones poco podemos decir porque a pesar de que se citan numerosas actuaciones, no se especifica en qué consistirá cada una de ellas.

Por último para finalizar este primer turno, en este presupuesto tampoco se cita el resultado de este nuevo simulacro de presupuestos participativos. Cuantos vecinos y vecinas han participado?, Que resumen se hace de todas las solicitudes de los vecinos y vecinas. Que solicitudes se han tenido en cuenta?.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Perez Jiménez, diciendo que continuaremos por donde lo dejamos y recordamos que estábamos hablando de la EMVS, son varias cosas las que habría que decir pero si nos ceñimos al presupuesto, hemos de hablar del 1.000.000,-€ que el Ayuntamiento da a la EMVS en concepto de Subvención a la explotación concepto que no terminamos de entender y que nadie explica pero que debería llamarse "subvención a la explosión controlada" a ver si así se acaba con este agujero negro. Son más de 3.350.000,-€ los que se le han dado a la EMVS, empresa que se supone estaba creada para autogestionarse, incluso para dar beneficios ¿Que fue de aquellos mensajes del PP en la primera legislatura en los que criticaban como se derrochaba el dinero de todos los vecinos?

Para terminar, dos apuntes que indican excesos y defectos, y que deberían revisarse antes de esta propia aprobación inicial:

- El hecho de recoger en el documento que sostiene el proyecto de presupuestos el listado de las licencias de obras menores solicitadas durante el presente año recogiendo datos que, en nuestra opinión, no deberían ser públicos por servir para identificar a las personas que han realizado las solicitudes, junto con el contenido de las obras a realizar. Este listado no se había recogido en ningún presupuesto precedente (que conozcamos), y entendemos que en todo caso deberían eliminarse las referencias a datos personales.

- La ausencia clamorosa a la supuesta condición de "participativos" de los presupuestos. Ya hemos denunciado, desde su implantación, que el método opaco y tramposo que utilizan para ganarse injustamente el calificativo de "participativos" para los Presupuestos no se merece, y algún caso han debido hacernos ya que, salvo en el logotipo de la portada, no aparece ninguna referencia a esa condición. ¿Han asumido por fin que es falso decir que los presupuestos que presentan son "participativos", y por eso lo omiten?.



Interviene el Sr. Hernández Herrero, señalando que también un año más cumplen con el trámite de aprobar el presupuesto de la EMVS para el año 2019. Y decimos que cumplen con el trámite porque la realidad de esta empresa es bien distinta a lo que aquí aprueban.

Y es que de los poco más de tres millones de ingresos previstos 1/3 se lo regala el Ayuntamiento a través de una subvención a la explotación. También como en años anteriores, sin ninguna motivación ni justificación presupuestan vender 70 plazas de aparcamiento por las que esperan ingresar 472.500 euros, a lo que añaden el local que venden todos los años y por el que presupuestan 113.352 euros.

En lo relativo a los gastos, es más que significativo y nos da una idea de la actividad que actualmente tiene esta empresa, que más de las 2/3 partes de este presupuesto se destine a pagar gastos financieros y amortizaciones.

Al igual que el Ayuntamiento y como consecuencia de la Intervención económica del año 2012, la EMVS no puede realizar ninguna operación de endeudamiento, por lo que la mayoría de la financiación para la construcción de las viviendas de la parcela M23-3 "Soto del Henares" se hace a través de la empresa que las está construyendo. En este presupuesto comprobamos que las condiciones se han renegociado y a pesar de haber solicitado el nuevo contrato en el Consejo de Administración y en la Comisión Informativa, una vez más se nos vuelve a negar la información.

Actualmente, la EMVS tiene suscrito un crédito hipotecario de más de 10 millones de euros con Bankia, cuya garantía son las más de 1.500 de plazas pendientes de venta de los aparcamientos de Torrepista, Juncal y Caja del Arte, y a pesar de su antigüedad hasta el año pasado no se amortizaba un solo euro y tan solo pagaban intereses del mismo. En la renegociación que se vieron obligados a hacer adquirieron el compromiso de amortizar anualmente un millón de euros, y tanto el año pasado como este ha sido el Ayuntamiento, quien ha tenido que pagar estas amortizaciones a través de una subvención a la explotación.

Con estos datos y a falta de un análisis mucho más profundo de este presupuesto, votaremos en contra de esta aprobación inicial y en tiempo y forma presentaremos las alegaciones que estimemos oportunas.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

PP: Sí; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: NO; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: NO



Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Administración y Hacienda, y por el Departamento de Intervención y el de Recursos Humanos se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento del acuerdo, y las remisiones a los órganos correspondientes.

Explicación de voto del Sr. Perez Jiménez: Felicitar a la Sra. Concejala de Hacienda que acabará de cobrar otros 4.500,-€ en su cta. cte. por estar ahí callada mientras se presentan los presupuesto para 2019, ¿No le da vergüenza Sr. Concejala?

Sr. Navarro y Sr. Alcalde es absolutamente inédito que en una Gran Ciudad, como se supone es Torrejón de Ardoz, absolutamente inédito, que la Concejala responsable de estos presupuestos no intervenga en ningún momento de su tramitación en este Pleno, y si no lo hace la concejala debería hacerlo quien presenta esta Moción que es el Sr. Alcalde que cobra aun más que la Sra. Concejala.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que están ustedes engañando y faltando a la verdad porque están hablando de cosas distintas a lo que es la realidad del presupuesto.

Interviene el Sr. Perez Jiménez para decir que es inédito que la responsable no intervenga ni lo haga el Sr. Alcalde.

Interviene la señora Dña. M^a Dolores Navarro Ruiz para decir que se pide el amparo de Alcaldía porque, en primer lugar, trabaja más que el portavoz que ha dicho que "sólo vengo a Torrejón a cobrar", y además en los grupos políticos habla el portavoz.

Interviene el Sr. Castillo Soria para decir que son unos presupuestos en contra de la ciudad.

Explicación de voto del Sr. Hernandez Herrero: No se preveen los pagos de los créditos de los 6 rescates que ha habido. Queremos dejar constancia que los efectos económicos suscritos en el año 2012 y 2013 son devastadores.

Recordemos que en el año 2012 y 2013 la quiebra económica a la que llevaron a este Ayuntamiento les obligó a suscribir dos créditos avalados por el Estado por un total de 100 millones de euros para pagar más de 7.000 facturas pendiente de pago de gasto corriente (Recogida de basuras, Suministro de Luz y Agua, Mantenimiento de parques y jardines entre otras muchas).

El préstamo que inicialmente devengaba un 6,5% de intereses tenía un periodo de carencia de dos años, que después de dos nuevas moratorias 2 y 3 años





respectivamente se va a comenzar a pagar en mayo de 2020 y su amortización será por 20 años.

¿Cuánto vamos a pagar finalmente por estas facturas de gasto corriente?

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que están ustedes faltando de manera ostensible a la realidad de los hechos y la verdad, porque las inversiones se producen y se ha reducido la deuda de 178 millones a 127 millones.

8º.- Moción que presentan conjuntamente los señores concejales no adscritos relativa a la regularización de los locales de juego y casas de apuestas en Torrejón de Ardoz, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 28980/18).

Se transcribe la moción presentada por los concejales no adscritos, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con alrededor de una decena de locales de juego y apuestas que se han abierto en relativo poco tiempo en tan sólo una pequeña parte de la zona Centro y Barrio San José nos podemos hacer una idea rápida del auge de este tipo de negocios en nuestro municipio.

Locales que podrían ser interesantes desde el punto de vista económico para Torrejón, o incluso mejor aún desde el punto de vista del empleo, pero que llevan detrás una bomba escondida en cuanto a problemas sociales para las zonas donde se ubican e incluso psicológicos para el individuo que nos deben hacer reflexionar seriamente sobre su regulación.

Según la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid los locales y zonas de apuestas se han duplicado en los últimos cuatro años, pasando de unos 300 locales en 2013 a más de 600 a finales del 2017, y por si esto no fuera poco el número de personas que se han inscrito en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego en ese tiempo se ha incrementado un 320%, sólo con estas dos cifras ya nos podemos hacer una idea del problema real que ya tenemos encima de la mesa y parece que se quiere obviar.

Si vamos al fondo del problema, ya en 1992 la Organización Mundial de la Salud reconocía la ludopatía como un trastorno, y la incluía en su Clasificación Internacional de Enfermedades. Posteriormente, el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales identificaba la ludopatía como una auténtica “adicción carente de sustancia”. A día de hoy numerosos ensayos clínicos demuestran que se trata de una condición que afecta gravemente no sólo al individuo, sino a todo su entorno familiar, laboral y de amistades con



consecuencias económicas y emocionales que sobrepasan al propio enfermo. Por todo ello es importante reaccionar para informar, sensibilizar, prevenir y actuar para combatir esta epidemia incipiente y peligrosa.

Según el “Estudio y análisis de los factores de riesgo del trastorno de juego” que la Dirección General de Ordenación del Juego, dependiente del Ministerio de Hacienda, publicó con datos del 2017, la persona con más posibilidades de entrar en un local de juego y apuestas es un varón, de mediana edad y con un nivel económico medio, si bien no podemos obviar el “Informe de Percepción social sobre el juego de azar en España” que realiza el Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III de Madrid y la Fundación CODERE, en el que se advierte de una problemática real entre varones de 18 a 24 años debido al alto incremento en el número de apuestas online que se ha detectado que ya realizan, llegando en algunos casos a encontrarse casos de inicio en este tipo de apuestas online en jóvenes a partir de los 16 años, como apuntan también expertos en rehabilitación de personas enfermas por ludopatía.

Los juegos on line y los locales de apuestas están incrementando notablemente su actividad y su presencia pública. La invitación al juego y al riesgo de apostar es constante, resultando particularmente agresiva en el ámbito de la juventud e incluso la infancia. Conviene apuntar que cada vez son más habituales las web y los juegos gratuitos en los que no se arriesga dinero pero se desarrolla el hábito, el aprendizaje y las habilidades para apostar.

Como podemos observar el problema es real y está ya en nuestra sociedad, y desde el Ayuntamiento tenemos la obligación de poner coto y regular este tipo de negocios de locales de juego y apuestas deportivas, no sólo para el bien de cada persona como individuo sino también para garantizar la seguridad de las zonas donde se sitúan y evitar posibles problemas derivados de otros asuntos paralelos que pueden generarse a través de estos establecimientos.

Locales que evidentemente se sitúan allá donde creen tener más clientes potenciales, clientes en su mayoría con pocos ingresos y con necesidad de dinero rápido y con los que las empresas que se dedican a este tipo de negocio no tienen miramientos, gastan cantidades ingentes de dinero en promocionarse en televisión, internet, equipos deportivos, ... no hay miramientos de cara a que nuestros jóvenes y el gran público vean de manera normal que puedas gastar dinero porque a cambio seguro que se conseguirá fácilmente mucho más. ¿Por qué se regularon en su día las empresas de bebidas alcohólicas o de tabaco y sin embargo no se regulan este tipo de negocios?

Es importante que desde todas las Administraciones se vele por la ciudadanía y más en este caso que puede generar (si no lo ha hecho ya) un grave



problema social. Desde el Ayuntamiento también hay una gran responsabilidad para incorporar los mecanismos necesarios para garantizar el bienestar a sus vecinas y vecinos y proteger a la ciudadanía más vulnerable.

Por todo lo aquí expuesto, los concejales no adscritos Raúl de Lope Tirado y Ruth Grass Triguero, elevan al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- 1) Instar al Gobierno Municipal a que realice una consulta a los técnicos municipales sobre la posibilidad de limitar vía ordenanza, modificando el PGOU, o por cualquier otra vía de competencia municipal, el aumento descontrolado de este tipo de negocios de locales de juego y apuestas en el municipio y particularmente en las inmediaciones de centros escolares, culturales, juveniles y en otros similares que puedan requerir protección derivada de las condiciones personales de sus usuarios, poniendo en marcha en el menor tiempo posible todas las medidas oportunas.
- 2) Instar al Gobierno Municipal a desarrollar campañas de sensibilización, especialmente en el ámbito juvenil, ofreciendo la posibilidad a las empresas de juego con locales en el municipio a participar de la mismas en el marco de su responsabilidad social corporativa, informando a los clientes de los riesgos de un uso irresponsable de sus instalaciones.
- 3) Instar al Gobierno Municipal a que realice formación específica para personal municipal, desde la Policía Local (para profundizar en el conocimiento de las infracciones más habituales relacionadas con el juego y para evitar que personas menores de edad, incapacitadas legales e inscritas en el Registro General de Interdicciones de acceso al juego de la Secretaría de Estado de Hacienda, o en el Registro de Prohibidos de la Comunidad de Madrid, puedan acceder a los locales de juegos y apuestas), hasta personal de Servicios Sociales (para estudiar de qué manera trabajar con esta adicción y cómo la gente de nuestra ciudad puede prevenir la ludopatía).
- 4) Instar al Gobierno de España y de la Comunidad de Madrid a restringir la presencia de publicidad de negocios de salas de juego en los medios de comunicación, a tomar medidas como introducir diversas mejoras en la publicidad de las actividades de juego o establecer como obligatorios los mensajes de prevención y prudencia en los portales online, así como en los lugares donde se realizan presencialmente las apuestas de manera visible y notoria.





Torrejón de Ardoz, 23 de octubre de 2018.

RUTH GRASS TRIGUERO

Concejala no adscrita Ayto. Torrejón de Ardoz
46881798R

RAÚL DE LOPE TIRADO

Concejal no adscrito Ayto. Torrejón de Ardoz
53015635Z"

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. de Lope Tirado, quien en primer lugar dice que le congratula ver que el asunto que aquí traemos realmente es interesante ahora mismo para la sociedad pues se traen a pleno dos mociones parecidas para hablar de un mismo tema.

Y es que como indicamos en la moción, el crecimiento de los locales de juego y casas de apuestas en nuestro municipio ha sido un boom descontrolado que aún teniendo un epicentro claro en la zona centro no ha escapado a casi ningún barrio.

No sólo en nuestro municipio, en toda la Comunidad de Madrid se han duplicado en los últimos cuatro años, lo que nos da una idea clara de que es un problema real y actual que debemos atajar cuanto antes.

Y es que este tipo de locales de ocio desde luego que llevan implícitos una serie de problemáticas que no podemos obviar, y aunque algunos de los problemas fundamentales puedan ser los que vengan derivados del propio juego, con la ludopatía como máximo y lamentable exponente, otros problemas de inseguridad por deudas o tráfico de estupefacientes en las zonas colindantes está a la orden del día.

Es relativamente sencillo ver como gente joven tienen como propuesta de ocio el juego y las apuestas, lo ven como algo normal y perfectamente controlable, las empresas de juego lo saben, invierten ingentes cantidades de dinero en publicitarse en televisión, internet o incluso patrocinando a grandes equipos deportivos, la juventud empieza a ver el juego como algo normalizado dentro de nuestra sociedad, y que es mientras que no exista una regulación como ya la hay para las empresas de bebidas alcohólicas o de tabaco el peligro está ahí.

Necesitamos la regulación tanto a nivel municipal como autonómico y estatal de este tipo de establecimientos. Desde el Ayuntamiento debemos poner coto al crecimiento descontrolado de las casas de juego incidiendo en que no estén cerca de centros escolares, culturales, juveniles u otros que puedan requerir protección derivada de las condiciones personales de los usuarios.

Necesitamos que se hagan campañas de sensibilización, especialmente en el ámbito juvenil.

Necesitamos formar a todo aquel personal municipal que pueda verse involucrado de alguna forma tanto desde el punto de vista de la seguridad como desde el punto de vista de ayuda al individuo.



04096

Y por supuesto es evidente que necesitamos una regulación en cuanto a la publicidad de los locales de juego y las casas de apuestas.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

PP: Sí; SSP: No vota; PSOE: Abstención; Cs: Abstención; GT (IU/Equo): No participa; D. Raúl de Lope: SI

Se aprueba la moción transcrita.

9º.- Moción que presentan conjuntamente los grupos municipales Sí Se Puede y Ganar Torrejón (IU/Equo) sobre la formación de un equipo multidisciplinar para la utilización del servicio de eurotaxi, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 29078/18).

Se transcribe la moción presentada, a la que se da lectura por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, que dice, literalmente, lo siguiente:

"En el Art. 19 de la Constitución Española de 1.978 podemos leer que "Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional". Hay otra serie de artículos, decretos, leyes y normas que velan por la integridad personal de los individuos y establecen claramente la obligatoriedad de los poderes públicos, desde el Gobierno de la Nación hasta las Corporaciones Locales, para que esta integridad no sólo sea reconocida, sino que obliga a estos "poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social." (Título Preliminar. Art. 9.2 CE).

En la Constitución Europea también encontramos referencia a la libertad de oportunidades y a la obligación de los estados miembros para conseguirla. Así, en el Título I (De la definición y objetivos de la Unión) se incluye "la libre circulación de personas" (Art. I-4) y, entre "los derechos fundamentales y de la ciudadanía de la Unión" (Título II), el derecho de "los ciudadanos de la Unión a circular y residir libremente en el territorio de los Estados Miembros" (Art. I-10.2 a).

En la Parte Segunda ("Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión") se reconocen los derechos sociales fundamentales que ya había establecido la "Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea", aprobada en diciembre del 2000 en el Consejo Europeo de



Niza. La diferencia, sin duda importante, con la Carta anterior reside en que la Constitución Europea otorga a estos derechos eficacia jurídica vinculante más allá del carácter de simple "Declaración Política Solemne" de las tres instituciones comunitarias (el Parlamento, la Comisión y el Consejo) que tenía aquella, traducible únicamente en "principios generales interpretativos del derecho comunitario" a tener en cuenta por el Tribunal de Justicia Comunitario de Luxemburgo. En efecto, el Art. II.112.5 viene a establecer que los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Europea pueden ser invocados ante los Tribunales de la Unión Europea y de los Estados Miembros, "en lo que se refiere a la interpretación y control de la legalidad" de los actos legislativos y ejecutivos adoptados por los órganos de la Unión o por los Estados Miembros. Así, en el Título III ("Igualdad") se establece: 5b) El derecho a la integración social de las personas discapacitadas a través de medidas que la garanticen (Art. II-86).

No se pretende con esta exposición hacer una prolija enumeración de todos los documentos votados y aprobados por la ciudadanía española y europea que respaldan esta moción, sino constatar que hay derechos fundamentales que se están viendo vulnerados para con la ciudadanía torrejonera, especialmente en un sector con el que todos los grupos políticos tenemos una especial sensibilidad: las personas con diversidad funcional.

Torrejón de Ardoz sólo cuenta con un taxi adaptado para personas con movilidad reducida y en el último año hemos recibido docenas de quejas de sus usuarios al considerar, con fundamento, que este número es completamente insuficiente y, más aún, cuando este único vehículo adaptado se avería. En el periodo comprendido entre noviembre de 2017 y septiembre de 2018 hemos constatado al menos dos averías de la única unidad disponible para el traslado de personas que dependen de este medio para su transporte e irremplazable por otros sistemas de transporte público.

Aún contando con los imponderables de la mecánica, los usuarios entienden que la flota es completamente insuficiente porque, como es evidente, estos taxis son usados por cualquier tipo de público, sea o no personas afectadas por alguna discapacidad, lo que hace que solicitar este servicio de forma inmediata sea completamente una lotería, donde la posibilidad de acierto tiene, cas, las mismas probabilidades.

Por lo tanto, nos encontramos con que una persona en silla de ruedas que necesite un transporte adaptado para ir a cualquier sitio tiene que solicitarlo con varias horas de antelación y, aún así, encomendarse a la diosa Fortuna para



que, a la hora de "su turno", el Eurotaxi no se encuentre volviendo del otro extremo de la provincia de Madrid.

El último caso del que tenemos constancia de este fallo fue el pasado 8 de septiembre. Un usuario habitual del servicio que necesitaba el transporte para ese día, se puso en contacto con Radio Taxi Torrejón con dos días de antelación!. Le respondieron que lo más idóneo era solicitarlo el mismo día. Sin embargo, cuando llegó el día, varias llamadas sólo sirvieron para constatar que el vehículo estaba en el taller.

En 2017 hablábamos de 36 licencias de taxi para una población de 133.944 habitantes.

A fecha 1-1-18 el número de habitantes se ha incrementado a 136.331 habitantes y si ya hablábamos en el pleno de marzo del año pasado de la necesidad de cumplir con el mandato del Real Decreto 1544/2000, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, con el aumento de población la necesidad se nos ofrece urgente.

La enmienda a la totalidad que aprobaron por aquel entonces, decía textualmente:

"En Torrejón de Ardoz ya existe un Eurotaxi para personas con movilidad reducida con licencia para trabajar las 24 horas del día, los 365 días del año. Además hay otras 17 licencias de taxi con vehículos monovolúmenes o familiares que facilitan el traslado de estos vecinos".

Pues bien he aquí la muestra de que dicha enmienda no era para nada acertada y que lejos de solucionar problemas, por desgracia para nuestros vecinos y vecinas, el problema se ha agravado.

Llegados a este punto y siendo lo más objetivos posibles, tenemos que concluir que el servicio prestado por el único taxi adaptado para el transporte de personas con sillas de ruedas es completamente insuficiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el siguiente acuerdo:

- La formación de un equipo multidisciplinar (técnicos municipales, miembros del gremio local del taxi, usuarios del servicio y todas aquellas personas que se consideren que pueden aportar soluciones) para evaluar y corregir esta anomalía para con las personas susceptibles de usar el servicio de Eurotaxi.

Torrejón de Ardoz, 24 de octubre de 2018. Fdo: LUIS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ. Portavoz Grupo Municipal SI SE PUEDE. Fdo: FRANCISCO HERNÁNDEZ HERRERO. Portavoz Grupo Municipal GANAR TORREJÓN"



Abierto un primer turno de palabra, interviene la Sra. Hidalgo Trapero, recordando que el pasado año presentamos una moción sobre la regulación del eurotaxi en nuestro municipio y que como viene siendo habitual, decidieron no apoyar enmendando a la totalidad con el siguiente texto:

“En Torrejón de Ardoz ya existe un Eurotaxi para personas con movilidad reducida con licencia para trabajar las 24 horas del día, los 365 días del año. Además hay otras 17 licencias de taxi con vehículos monovolúmenes o familiares que facilitan el traslado de estos vecinos”.

Pues bien, ya sabemos que el papel todo lo soporta pero la realidad es que a día de hoy aquella afirmación tan categórica que realizaban no era cierta y como dice el refranero “Para muestra, un botón”

El pasado 8 de septiembre, una de esas personas usuarias habituales de este servicio necesitaba el transporte para ese día, se puso en contacto con Radio Taxi Torrejón con ¡dos días de antelación!. Le respondieron que lo más idóneo era solicitarlo el mismo día. Sin embargo, llegado el momento la sorpresa fue mayúscula. Tras varias llamadas descubre que el vehículo estaba en el taller, y que su anticipación de 48 horas de poco ha servido pues de nuevo se queda en tierra.

Nos dirán que estas cosas ocurren porque los vehículos como otras cosas se averían, y hasta ahí les compramos el discurso, pero Uds. señores míos afirmaban hace más de un año que este servicio estaba disponible en cualquier hora y momento, por lo que ahora deben reaccionar y poner remedio a ese pequeño o gran engaño que realizaron a la ciudadanía. Porque argumentar que existen 17 licencias de taxi con vehículos monovolúmenes no ha garantizado que nuestra denunciante pudiera resolver el problema y ¿saben por qué?, pues es muy sencillo: porque estos monovolúmenes no están adaptados para las sillas de ruedas y, fíjense bien, los eurotaxis son los únicos vehículos que cumplen este requisito.

Torrejón, esta gran ciudad como a Uds. les gusta anunciar, esta capital europea de la Navidad, no ofrece ninguna garantía para que las personas en sillas de ruedas tengan posibilidad de realizar sus desplazamientos como cualquier otra persona en un servicio público.

En la moción, mencionamos algunos artículos constitucionales votados y aprobados por la ciudadanía española y europea que respaldan esta moción, quedando constancia de que hay derechos fundamentales que se están viendo vulnerados para con la ciudadanía torrejonera, especialmente en un sector con



el que todos los grupos políticos tenemos una especial sensibilidad: las personas con diversidad funcional.

Interviene el Sr. Román Aceituno, indicando que un eurotaxi o taxi adaptado NO es un lujo. Esto queremos que quede claro para que no se considere a la inversión para la accesibilidad como una limosna.

Es obligación de las administraciones el conseguir que todos los ciudadanos puedan acceder a los servicios en las mismas condiciones. Sin embargo, se hacen concesiones.

Si aplicamos al pie de la letra la Constitución no un cinco por ciento como marca la Ley sino que el 100 por cien de los taxis deberían de ser adaptados. Una Ley que dio nada menos que 10 años a las administraciones para que cumplieran ese baremo y que muchas de ellas como Torrejón No lo hace. Si tenemos 36 licencias de taxi, deberíamos disponer de al menos 2 taxis adaptados. Al me-nos para que cuando uno de ellos se averíe, se disponga de otro para cubrir este servicio. Esto, insistimos es lo que marca estrictamente la Ley.

Sin embargo, en Ciudadanos queremos ir más allá y comprometer a todos con la accesibilidad. No sólo en el sector del taxi sino en todos los campos como en el transporte público con la adaptación de las estaciones de tren y los trenes accesibles que llevó nuestro grupo a la Asamblea, o los parques e itinerarios accesibles que os trajimos en su día, o el convenio firmado con CERMI Madrid para hacer obras con perspectiva de accesibilidad.

Propuestas que buscan hacer de Torrejón una ciudad que no deje a nadie atrás, de todos y para todos. Propuestas que desgraciadamente no han sido acompañadas por compromisos reales por parte del alcalde pero que gracias a entidades civiles como Mírame Torrejón se han visibilizado y llegado a la mayoría de nuestros vecinos.

Hagan algo por la diversidad, incentiven los taxis accesibles y no se conformen con los mínimos que marque la Ley. Hagamos un esfuerzo por la igualdad de oportunidades en nuestros servicios públicos.

Interviene el Sr. de Lope Tirado señalando que es una pena que se tengan que traer a pleno en reiteradas ocasiones por parte de la oposición mociones por incumplimiento del equipo de gobierno de sus propias enmiendas aprobadas.

Y es que aquí tenemos otro caso, pues ya en su día se trató el asunto del lamentable estado en el que se encontraba el servicio de eurotaxi y a la fecha no es que haya mejorado sino que ha empeorado.

Creemos más que necesario un replanteamiento de cómo está funcionando este servicio y nos parece del todo acertada la propuesta presentada para la formación de un grupo de trabajo que aborde los problemas que hay y sus posibles soluciones.

Interviene el Sr. Algora Laborda señalando que, llegados a este punto de la legislatura, uno tiene la sensación de que vivimos en un permanente Día de la Marmota donde la sociedad civil reclama soluciones a las necesidades que se le plantean en su día a día y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz mira para otro lado y enciende más y más luces superfluas y pone más y más impedimentos a la innovación y al progreso.

Fíjense que leyendo la moción que presentamos, y que han redactado las compañeras de Si Se Puede, a mí lo primero que me ha venido a la cabeza es que es todo mentira. Como, por otra parte, el 100% de las denuncias que hacemos los grupos de la oposición según el Gobierno municipal. Una "mentiras" basadas en duras realidades que sufren muchos de nuestros vecinos y vecinas frente a la sarta de majaderías que vende este Ayuntamiento como gestión propia, esas sí, basadas en falsedades perfectamente organizadas y planificadas.

Así que... permítanme que dude de que Torrejón de Ardoz sólo disponga de un taxi adaptado. Cómo va a ser eso posible! En Torrejón de Ardoz, el municipio de la excelencia y la transparencia en la gestión! Imposible! El municipio de las facilidades para la movilidad urbana! Pero qué estamos diciendo!

Y las quejas de los y las usuarias... mentira también! Eso es que no se organizan y no son capaces de prever lo que van a hacer dentro de unos días. Total... si el taxi adaptado está en el mecánico, pues que cambien sus citas para ese día, que tampoco es para tanto. Se quejan de vicio!

Pedimos que se conforme un grupo de trabajo para estudiar esta situación en un municipio donde al PP le produce sarpullido la negociación y el diálogo. Y si ellos han dicho que con un taxi adaptado es suficiente... no se hable más. Es suficiente.

Por eso es que la solución a este problema me temo que pasa por la no solución. Por dejar que el tema pase por que el Ayuntamiento busque unas mejoras que nunca llegarán y... en definitiva por dejarlo todo en agua de borrajas.



Pero es verdad que hay que sentarse a reflexionar acerca de qué ciudad estamos promoviendo cuando hablamos de movilidad y de accesibilidad. Esta es la enésima moción debatida en este salón de plenos en esta legislatura y total... para qué... para que un rodillo intransigente vuelva la cara a los problemas de una parte de la ciudadanía sin importarle las consecuencias que eso tiene para centenares de familias torrejoneras, sólo por considerarlas... una minoría.

En un segundo turno de palabra, interviene la Sra. Hidalgo Trapero, recalcando que Torrejón de Ardoz sólo cuenta con un taxi adaptado para personas con movilidad reducida.

En 2017 hablábamos de 36 licencias de taxi para una población de 133.944 habitantes.

A fecha 1-1-18 el número de habitantes se ha incrementado a 136.331 habitantes y si ya hablábamos en el pleno de marzo del año pasado de la necesidad de cumplir con el mandato del Real Decreto 1544/2000, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, con el aumento de población y las innumerables incidencias que se han recogido en este periodo, la necesidad se nos antoja urgente.

Por todo ello entendemos que el acuerdo al que hoy solicitamos llegar con el apoyo de todos y todas no es algo inalcanzable ni difícil de desarrollar, demos un primer paso y realicen:

- La formación de un equipo multidisciplinar (técnicos municipales, miembros del gremio local del taxi, usuarios del servicio y todas aquellas personas que se consideren que pueden aportar soluciones) para evaluar y corregir esta anomalía para con las personas susceptibles de usar el servicio de Eurotaxi en Torrejón de Ardoz.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

PP: Sí; SSP: Sí; PSOE: Sí; Cs: Sí; GT (IU/Equo): Sí; D. Raúl de Lope: Sí

Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Deportes y Movilidad, a los efectos oportunos.



Explicación de voto de Sí Se Puede: Agradecer la aprobación de esta moción y solicitar al Equipo de gobierno que mantenga informados a todos los partidos políticos de la forma en se va a desarrollar este equipo y además de los trabajos a realizar.

10º.- Moción que presentan conjuntamente los grupos municipales Sí Se Puede y Ganar Torrejón (IU/Equo) sobre casas de apuestas y su regulación, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 29080/18).

Se transcribe la moción presentada, a la que se da lectura por el portavoz del grupo municipal Sí Se Puede, que dice, literalmente, lo siguiente:

“En los últimos años hemos asistido a un incremento exponencial de las casas de apuestas sobre el territorio así como a una intensificación de la publicidad relacionada con este negocio en los medios audiovisuales y en las redes sociales que suponen un factor de riesgo para el aumento de la ludopatía, tal y como atestiguan informes oficiales y asociaciones de afectados por el juego. Esta exposición al juego y las apuestas a la que se somete sin filtro tanto a personas adultas como a menores de edad, tiende a normalizar la actividad del juego y las apuestas de forma peligrosa en unos niveles desconocidos hasta la fecha.

Desde el año 2014 los locales de juego y apuestas han crecido un 140% en la Comunidad de Madrid, particularmente en las arterias comerciales y barrios más humildes, aunque no en exclusiva. En Torrejón de Ardoz es posible pasear por algunas calles y encontrar en apenas un centenar de metros varios de estos locales.

Según informe de la Dirección General de Ordenación del Juego, el cliente potencial de los nuevos establecimientos de apuestas lo representa un hombre de entre 18 y 43 años con necesidad de conseguir dinero rápido. Ello explica la expansión, particularmente, de las casas de apuestas deportivas que han logrado alcanzar una gran popularidad entre la juventud gracias a los patrocinios de equipos de fútbol y publicidad en medios de comunicación. El estudio de Percepción Social sobre el juego de azar en España, del Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III de Madrid, concluye que las apuestas deportivas afectan especialmente a jóvenes, personas por quienes debemos velar

En 1992 la Organización Mundial de la Salud reconocía la ludopatía como un trastorno y la incluía en su Clasificación Internacional de Enfermedades. Años después, el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales identificaba la ludopatía como una auténtica adicción carente de sustancia. A



fecha de hoy numerosos ensayos clínicos demuestran que se trata de una condición que afecta gravemente no sólo al individuo, sino a todo su entorno familiar, laboral y de amistades con consecuencias económicas y emocionales que sobrepasan al propio enfermo.

Es importante que desde las Administraciones Públicas se asuma con determinación una situación que puede desembocar en un problema social de envergadura.

La legislación en materia de juego de la comunidad de Madrid tiene más de 17 años y ha quedado claramente superada por la nueva situación descrita sin que se haya realizado hasta la fecha modificación alguna. Por ejemplo, la Comunidad de Madrid continúa sin tener una planificación de las salas de juego cuando la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas ya han desarrollado los suyos. Tampoco se ha regulado la presencia de la publicidad de este tipo de negocios ni en la radio ni en la televisión pública, ni se han previsto protocolos que aceleren el acceso de las personas afectadas a los recursos específicos de salud.

Además, el apoyo de las administraciones públicas a las asociaciones que reciben a personas con trastornos derivados del juego, es extremadamente exigua mientras que éstas ven crecer el número de usuarios que atienden de forma exponencial, tal y como explica Bayta Díaz, psicóloga de la Asociación para la Prevención y ayuda al Ludópata (APAL) cuando indica que se ve un comportamiento patológico equivalente al de una persona que lleva jugando diez años en personas que ahora apenas llevan unos meses.

El drama de la liberalización del juego en España deja unas cifras estremecedoras que no podemos obviar desde las diferentes administraciones del Estado. Por tanto tampoco puede dejar indiferente a un consistorio como el nuestro. El drama humano que la puesta en marcha de estas leyes esta dejando en nuestra sociedad es tan brutal, que estamos obligados a modificar las leyes y poner tope a la codicia. Se trata de mediar entre la posición de quien quiere ganar dinero, que nadie cuestiona, y la protección económica y sanitaria de nuestros ciudadanos.

Estamos ante un negocio muy lucrativo. La Memoria Anual del Juego cifró en 2016 en más de 35.000 millones el volumen de este negocio. Hasta septiembre de 2017, los operadores gastaron más de 140 millones de € en promocionarse, y a día de hoy es posible ver esta publicidad en horarios protegidos o de especial calado para los jóvenes como son los eventos deportivos. Además, la mayoría de estas empresas no tributan en España, sino en territorios de fiscalidad amigable como Malta o Gibraltar.



El pasado mes de febrero se registró en la Asamblea de Madrid una Proposición No de Ley presentada por nuestro Grupo Parlamentario PODEMOS, en la que se proponían medidas para regular el juego desde las diferentes administraciones, aunque fue aprobada, el gobierno de la región no ha tomado medidas respecto a la misma, lo que supondrá la proliferación de este tipo de negocios y por tanto un aumento de la ludopatía en nuestra sociedad.

Por todo ello, elevamos y solicitamos a Pleno lo siguiente:

1) La elaboración de una Ley integral del Juego en la Comunidad de Madrid en la que entre otras medidas se incorporen las siguientes:

** Creación de un Concejo del Juego en la Comunidad de Madrid en el que estén representados tanto las administraciones públicas (Ayuntamiento y comunidades), como los partidos con representación en la Asamblea, operadores de juego y asociaciones de afectados por el juego, encomendando que la primera labor del consejo sea la elaboración dentro de los 3 primeros meses de funcionamiento de un informe de evaluación de la actividad del juego en la Comunidad de Madrid.

** Elaboración de una estrategia madrileña para la prevención de la ludopatía.

** Eliminar la comunicación comercial de apuestas deportivas y la comunicación comercial de juegos de azar o de apuestas en horario infantil, incluyendo el transcurso de los eventos deportivos que se den en ese horario en Radio Televisión Madrid S.A.

** Elaboración de una regulación de la implantación territorial de las salas de juego que impida su concentración de su instalación en lugares de especial riesgo por su cercanía a centros de terapia para ludópatas, centros escolares o de educación secundaria, et...

** Inclusión de información sobre el juego en las campañas escolares sobre adicciones y prevenciones.

2) Actuar desde la Consejería de Sanidad en las siguientes direcciones:

** Elaborar el plan parcial de inspección en adicciones, incluyendo acciones específicas dirigidas a las casas de apuestas, el juego "on line" y otras actividades de juego, reforzando el servicio de inspección para asegurar el cumplimiento de la normativa.



** Incluir en la cartera de servicios sociales de todos los centros de la red de atención a drogodependientes, dependientes de la subdirección general de asistencia en adicciones, la atención a los problemas derivados del juego patológico para afectados y sus familiares.

** Asegurar la asistencia rápida y eficaz a las personas que soliciten ayuda por su adicción al juego, posibilitando la derivación desde atención primaria, reduciendo las listas de espera.

3) Que el establecimiento de una fracción no menor al 1% de la recaudación asociada al juego sea canalizada para la atención de las patologías que esta misma actividad genera entre sus usuarios.

4) El alineamiento autonómico del Plan regional sobre drogas con el Plan nacional sobre drogas y adicciones.

5) Instar al gobierno de la nación a:

Cumplir la enmienda transaccional de la moción consecuencia de Interpelación urgente relativa a las previsiones del Gobierno en relación con la problemática generada por la proliferación de casas de apuestas y orientación política sobre juegos de azar. (173/000113), aprobada el pasado martes 23 de octubre 2018 por todos los partidos aquí presentes

6) Instar al gobierno local de Torrejón de Ardoz a:

A) Creación de una mesa de trabajo y observatorio de la evolución del juego en nuestro municipio para la lucha día a día contra los inconvenientes generados por dicha liberalización, a efecto de crear un censo de locales y el impacto de los mismos, analizar los problemas que generan en la población cercana a los mismos, a efectos de elaborar informes que puedan ser remitidos a la Comunidad de Madrid.

B) Impulsar la inspección periódica y por sorpresa, de locales de apuestas de nuestro municipio por parte del cuerpo municipal de policía, para verificar que se cumple la normativa en cuanto a la edad mínima de entrada en dichos establecimientos.

C) Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en colaboración con entidades sociales, centros educativos y de salud, organice actividades de sensibilización e información de cara a la prevención de los riesgos que conlleva el abuso del juego.



D) Que el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ponga en todos los ordenadores de uso públicos las limitaciones necesarias para que no se pueda acceder a esas páginas on line.

E) Que el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz regule la concesión de esas licencias así como la distancia de ubicaciones de los locales, de la misma forma que están reguladas otras actividades, según el Plan Especial de adecuación de usos comerciales (locutorios, bazares, etc.), y/o el Plan Especial Limitaciones Estaciones de Servicio en Zona Sensibles.

Torrejón de Ardoz, a 24 de octubre de 2018.

LUIS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ
Portavoz Grupo Municipal
SI SE PUEDE

FRANCISCO HERNÁNDEZ HERRERO
Portavoz Grupo Municipal
GANAR TORREJÓN"

Abierto un primer turno de palabra, interviene la Sra. García Rodríguez, quien presenta a este pleno una moción algo extensa en lo que se refiere a los acuerdos para aprobar, pero confiamos en que sea acompañada por todos los grupos políticos ya que es necesario regular tanto la publicidad masiva que acrecienta la ludopatía en nuestra sociedad como los establecimientos dedicados a las apuestas, puesto que en un futuro estaremos sino hablando de un grave problema de salud pública.

Sabemos que este Ayuntamiento tiene una conexión directa con la Asociación GRUTEAR, que se dedica a las terapias antiadicciones y entre ellas se encuentra la ludopatía, por lo que estamos seguras de que el Partido Popular, equipo de Gobierno en Torrejón pondrá en marcha la Proposición No de Ley que nuestro Grupo Parlamentario PODEMOS registro en la Asamblea de Madrid el pasado mes de febrero, en la que se proponían medidas para regular el juego desde las diferentes administraciones, proposición que fue aprobada, pero que hasta la fecha el Gobierno de la región no está tomando medidas respecto a la misma, lo que está suponiendo una proliferación de este tipo de negocios y por tanto un aumento de la ludopatía en nuestra sociedad.

El pasado día 10 compareció en la Asamblea de Madrid el Director de Ordenación y Control del juego de la Comunidad de Madrid, dejándonos asombrados con sus "perlas" como por ejemplo:

1) Los datos que han facilitado oficialmente como Memoria del 2017 NO lo son ya que reconoce que no la han elaborado



- 2) Oculta el crecimiento de locales ya que contabiliza por separado Locales de apuestas, Salones de juego y Otros locales y zonas de apuestas
- 3) No explica su negativa a impedir que los locales de apuestas se ubiquen sin distancia entre ellos o frente a zonas sensibles como colegios.

Y así unas cuantas cosas más verdaderamente escandalosas.

Nuestro Grupo Municipal desde todos los ámbitos posibles vamos a continuar trabajando hasta que los derechos de la ciudadanía prevalezcan por encima de intereses particulares. Somos conscientes que esos intereses están en manos de un reducido grupo de empresarios, o mejor les llamaremos "mafias".

Concretamente en Torrejón tenemos más de 30 licencias concedidas a locales o salas de juegos o apuestas, eso sin contar las máquinas tragaperras de los bares, también es de escándalo la existencia de ordenadores de uso público donde como hemos podido comprobar se tiene acceso a ese tipo de páginas de apuestas on line, por lo que nuestro Ayuntamiento debería poner límite al acceso de esas páginas en los ordenadores públicos.

Cuando el Partido Popular y Ciudadanos enarbolan la bandera de la libertad de mercado para evitar la regulación de este tipo de actividades les queremos preguntar que:

- 1) Si les van a decir a los padres y madres y a los jóvenes que están sufriendo estos desordenes, que son individuos libres en una sociedad libre y que por tanto lo que les ocurra es su responsabilidad, pues no señores, las personas no somos libres de toda la contaminación del medio en que vivimos, nos condiciona nuestra situación económica, nivel cultural, la publicidad, el entorno, etc.

- 2) Por qué decían que el Estado no debía intervenir en la regulación de estos sectores, cuando SI lo hizo para bajar, por ejemplo, impuestos al sector del juego o para facilitar el acceso a la publicidad en medios audiovisuales.

- 3) ¿Se va a ocupar el mercado de atender a la siguiente generación de jóvenes vapuleados por los efectos de estas adicciones de las que se han lucrado muchas empresas? O ¿estos costes los acabará asumiendo la sanidad pública repitiendo el esquema de privatizar las ganancias y socializar las pérdidas?

Interviene el Sr. Rivera Carrasco, quien señala que hoy vamos a debatir sobre las casas de apuestas y su regulación, si hacemos un recorrido por el

municipio veremos cómo han proliferado los locales sin ningún control en Torrejón, al igual que en la Comunidad de Madrid.

Según el informe trimestral de la DGOJ se destinaron 76,26 millones de Euros en publicidad de apuestas deportivas, un 35,79 por ciento más que el año pasado, si esto fuese poco, el Gobierno del PP rebajó en mayo en 5 puntos el impuesto a actividades del juego online del 25% al 20%.

Si echamos la vista atrás y rememoramos el proyecto estrella de la Expresidenta Regional, Esperanza Aguirre con "su Eurovegas", afortunadamente fallido, nos puede servir para explicar el contexto en el que se produce esta circunstancia. De unos años a esta parte las casas de apuestas se han ido convirtiendo en algo normal en nuestras calles.

Esta proliferación ha alarmado a colectivos sociales, que denuncian el peligro del aumento de la ludopatía, especialmente en jóvenes, pero esto no tiene visos de detenerse, los empresarios de las casas de apuestas siguen apostando por el crecimiento de estos locales en la comunidad de Madrid que no tiene ninguna ley que lo regule.

Al cierre del primer trimestre de 2018 se cuentan en la Comunidad de Madrid 385 salones de juego, si lo comparamos con los 270 que había en el 2014, observamos como en nuestra región no hay límites a la construcción de salas, algo que no sucede en la mayoría de comunidades autónomas que establecen un mínimo de metros entre locales o distancia de colegios y edificios sensibles, si recordamos en Torrejón este mismo equipo de gobierno hizo un plan de adecuación de usos para regular, por ejemplo, la hostelería.

Y como no, viendo la oportunidad de negocio sin ninguna regulación, muchos locales tradicionales como bingos, tragaperras, ruleta etc., han asimilado el modelo intentando atraer a clientes nuevos a las salas de juego con jugosas ofertas pensadas para los más jóvenes, como cervezas gratis o incluso desayunos a 1,50 Euros y cediendo espacios propios a las terminales de apuestas deportivas .

Si en el 2015 la mayoría de jugadores eran hombres de entre 26 y 35 años ahora la media en los juegos de apuestas se ha rebajado hasta los 25, y con ello las adicciones han aumentado según APAL, hasta el punto de triplicarse en muy poco tiempo el número de pacientes.

Solamente un ejemplo del porqué de la proliferación de estos locales, el juego generó en los primeros meses del año 2018 un margen neto de 163,3 millones



de euros, un aumento del 28,85% respecto al mismo trimestre del 2017 que en total se cifró en 560 millones.

Desde este grupo político vamos a apoyar esta moción para poner freno a la proliferación de las casas de juego, entendiendo que se debe legislar para regular el sector.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos, quien dice que en el caso de esta moción creo que estamos ante una moción que es totalmente transversal, tanto es así que hoy coincide en este pleno la moción presentada por Si Se Puede y Ganar-Torrejón y la presentada por los No Adscritos.

Tan transversal es que prácticamente es la misma presentada por España 2000 este mismo mes en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares; por cierto, tanto Somos Alcalá, es decir, Podemos como el PSOE, votaron NO a lo que ustedes están hoy proponiendo en su moción.

Aparte de esta anécdota es importante remarcar una serie de hechos muy significativos.

Además de los datos indicados en la moción sobre la implementación de estos negocios es importante añadir otros que nos dan una idea más global de los daños que están produciendo sobre todo entre los más jóvenes, y precisamente a los jóvenes es a quien más hay que proteger.

En el año 2005 el porcentaje de adictos a juegos online en España era de únicamente el 0,5% mientras que en el año 2017 esta cifra ya es del 15%; es decir, ha aumentado un 3000%. Una cifra escalofriante.

Si mientras para los juegos tradicionales la media de años en crear la adicción es entre 5 y 7 en los juegos online y casas de apuestas es de 1 a 1,5.

El aumento del número de casas de apuestas es directamente proporcional al número de personas afectadas por la ludopatía.

Según un estudio de la Universidad de Valencia, el 20% de los jugadores online son menores de edad y, según La Dirección General de Ordenación del Juego, en uno de sus estudios indica que la media de edad de inicio en el juego es de 21 años.

Además, la percepción de este tipo de adicciones ha cambiado, mientras antes ser adicto al Bingo o las tragaperras no estaba bien visto, ahora los jóvenes no perciben ninguna connotación negativa en lo que hacen, cómo va a ser malo apostar si sus ídolos futbolistas llevan en las camisetas de sus equipos la publicidad de estas empresas.



Por lo tanto, Sí, nos encontramos ante un problema grave y una normativa que no ha avanzado a la misma velocidad que el problema.

Es necesario que avancemos y que se cree una normativa que incide sobre todo en la protección de menores y jóvenes y por ese motivo el Grupo Parlamentario de Ciudadanos lleva ya más de un año y medio trabajando sobre este asunto en el congreso, bienvenidos al resto de grupos que se suman ahora a la iniciativa. Esperemos que entre todos seamos capaces de dar una solución a este problema que, aunque no es nuevo, si se ha incrementado de una forma alarmante en los últimos años a través de las nuevas tecnologías y la proliferación de las casas de apuestas.

Interviene el Sr. Algora Laborda, argumentando que el juego y las apuestas deportivas han venido para quedarse. Como bien se comenta en el cuerpo de la moción, el impacto está siendo brutal, constantes anuncios publicitarios, páginas y aplicaciones web muy accesibles, y locales comerciales. Es necesario tomar medidas desde todas las instancias, y a nivel local también.

En nuestro municipio, el área donde más podemos intervenir es en regular y controlar, en la medida de lo posible, los locales de juego y apuestas. Estos se ubican de manera masiva, pero no aleatoria. Se suelen concentrar en barrios obreros, donde muchos jóvenes recurren al juego como vía de escape a sus problemas. Los locales de juego y apuestas hacen uso de esta desesperación para hacer caja, pues estas personas arriesgan sus pocos recursos guiados por la adicción más que la razón. Este tipo de locales están diseñados para perder el contacto con la realidad, sin ventanas, poca luz, sin relojes, para que las personas que los frecuentan no sean conscientes de la cantidad de tiempo que pasan dentro. Son la zona centro y el barrio San José donde más se puede apreciar esta situación.

Las consecuencias sobre nuestros jóvenes están siendo brutales, generando enorme adicción, y es una irresponsabilidad no solicitar y apoyar medidas a otras instancias, pero sobre todo, no hacer todo lo que esté en nuestra mano para tomar medidas a nivel local, pues tenemos herramientas para limitar esta lacra.

Y para finalizar, no nos olvidemos de que tenemos que gestionar el acceso a juegos on line desde los espacios públicos municipales impidiendo que desde nuestras bibliotecas y centros culturales se tenga acceso a juegos y apuestas deportivas desde los equipos municipales.



En un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. García Rodríguez, exponiendo las diferencias entre el 2016 y 2017 del aumento del RIAJ:

Casinos = un 4% más
Bingos = un 37,7 % más

Locales de apuestas = un 81% más
Juego on line = un 75,9 % más

Con estos datos podemos ver que el problema va creciendo a pasos agigantados, que las personas ludópatas han caído en una trampa en la que siempre gana el más fuerte, el más poderoso, debemos regular adecuadamente y proteger a nuestra gente, será más barato, más sensato y más justo.

Nos preocupa que nuestros vecinos y vecinas crean que la ludopatía sólo afecta a quienes intentan salir de situaciones de dificultad económica, afecta a gente de todos los niveles sociales, la única diferencia es el mayor o menor daño económico que puede causar en una familia. Debería ser una obligación que el Ayuntamiento de Torrejón mostrase una especial sensibilidad con aquellos que lo están pasando mal

Estamos muy orgullosos de que el Pleno del Congreso aprobase el pasado martes día 23, con el voto a favor de todos los grupos la moción de Unidos Podemos para regular la publicidad de los juegos de azar y apuestas y evitar que se anuncien en los medios de comunicación y que personajes reconocidos por el público, especialmente por los menores, sean imagen de esa publicidad. Necesitamos una ley integral que contemple aspectos sanitarios, educativos y tributarios.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

PP: Sí; SSP: Sí; PSOE: Sí; Cs: Sí; GT (IU/Equo): Sí; D. Raúl de Lope: Sí

Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Seguridad y Urbanismo, y por el Departamento de Urbanismo se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento del acuerdo, y las remisiones a los órganos correspondientes.

Explicación de voto de Sí Se Puede: Creo que ya hemos explicado como para que cualquiera pueda comprenderlo, la posición del este grupo afortunadamente compartida con la mayoría de los componentes de este Pleno, de no facilitar el trabajo a quien se ha queda de forma personal con un



acta de concejal obtenida en la candidatura de un partido y no lo vamos a explicar más.

No queremos ir en contra del sentido de la moción que ha sido aprobada por unanimidad por lo cual estamos muy contentos, pero ya puestos me gustaría proponer una apuesta simbólica...tras liderar el movimiento feminista, dirigir la negociación colectiva estatal, encabezar el resurgir del ultra nacionalismo español, eso sí, seguido muy de cerca por VOX en este caso, ahora nos enteramos que en el asunto de las casas de apuestas también C's fue quien tuvo la iniciativa, a este paso nos enteraremos de que Albert Rivera también descubrió América, por ejemplo.

11º.- Moción que presentan el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía relativa al compromiso de apostar por la igualdad en el deporte, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 29082/18).

Se transcribe la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Constitución española (CE) así como otros documentos internacionales como la Carta de Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos o la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, consagra el derecho a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de sexo. En nuestro país, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo tiene por objeto “hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia”.

Sin embargo, la igualdad normativa y teórica de las leyes, está muy lejos de desarrollarse plenamente. Existen muchos ejemplos de discriminación y de la no aplicación de la igualdad de oportunidades. En concreto, y es el objeto de esta moción, en el ámbito deportivo, donde las mujeres tienen un verdadero techo de cristal que les impide acceder a puestos directivos. Como muestra decir, que de las 66 federaciones deportivas nacionales españolas, tan solo 3 tienen una presidenta. y de estas, la totalidad de las más potentes como fútbol, baloncesto, atletismo, tenis o natación están gobernadas por hombres, siendo casi testimonial la presencia de las mujeres en las juntas directivas. Una situación a todas luces injusta si lo comparamos, por ejemplo, con los resultados deportivos de las mujeres donde en los últimos años han superado en rendimiento a los hombres a pesar de tener un número claramente inferior de licencias.



En los pasados juegos olímpicos de Río, por ejemplo, nuestra delegación obtuvo 17 medallas de las cuales 9 fueron en categoría femenina y 8 en masculina. De los oros conseguidos 4 fueron de mujeres por tres de los hombres a pesar de que fueron menos mujeres (143) por 163 hombres; es decir, tan solo 20 mujeres menos a pesar de que en nuestro país y según datos de la Asociación de Mujeres Profesionales para el deporte, hay 2 millones de licencias más de hombres que de mujeres.

A pesar de los buenos resultados del deporte femenino, la inversión en este es aplastantemente inferior a la de las categorías masculinas. Por ejemplo, el tiempo que dedican los medios a hablar de los deportistas masculinos es del 98,5% mientras que a las mujeres solo les dedican un 1,5% del espacio. Situación que se agrava teniendo en cuenta que nuestro país tiene algunas de las mejores deportistas mundiales, que han hecho Historia y que son veneradas en otros países como Carolina Marín (triple campeona del mundo y campeona olímpica de bádminton) o Mireia Belmonte (campeona olímpica), y aquí apenas se les dedica tiempo.

Otros de los síntomas de discriminación son las condiciones laborales a veces denigrantes a las que se les somete. Un ejemplo de esto por vergonzante, son las llamadas cláusulas antiembarazo que imponen muchos clubes a sus jugadoras. El grupo de Ciudadanos en el Congreso de los diputados, hizo público (tal y como se recoge en el diario de sesiones de las Comisiones del Congreso del 14 de diciembre de 2016), el contrato de una jugadora de baloncesto donde se justificaba la ruptura del mismo bajo dos supuestos: deficiente conducta profesional durante un control antidoping o quedarse embarazada. Una cláusula que además de vergonzante es ilegal e inmoral, pero de la que los presidentes de las federaciones prefieren desentenderse y de las que las jugadoras no suelen hablar ni denunciar por miedo a que las despidan de los clubes y no haya otros dispuestos a contratarlas. Una situación que se agrava en los deportes no profesionales que no están siquiera sometidos al Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales que ni menciona a las mujeres.

La brecha salarial entre mujeres y hombres también es una realidad en el ámbito deportivo, brecha que se extiende a los premios de las competiciones, a los contratos publicitarios o a los patrocinios.

Las situaciones descritas son solo una muestra de la tremenda injusticia que se comete en el ámbito deportivo contra las mujeres. Un colectivo que si bien tiene menos participación (muchas veces ligadas a los roles tradicionales y a la imposibilidad de conciliar la vida familiar con la actividad profesional deportiva, que exige desplazamientos, competiciones, etc.) ha demostrado un extraordinario rendimiento en competición. Un esfuerzo que no se ve



recompensado ni por su representación en los órganos directivos (como las federaciones deportivas) ni en forma de igualdad salarial, de premios, becas, ni en condiciones laborales.

Una discriminación que desde todas las administraciones públicas (como señala entre otros, el art. 29 de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres) estamos obligados a combatir en función de nuestras competencias.

Por todo lo expuesto, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1. Realizar, en los medios de comunicación municipales e instalaciones deportivas de nuestra ciudad, campañas de información y concienciación sobre igualdad en el deporte con el fin de superar prejuicios y estereotipos.

2. Incluir la perspectiva de género en las políticas de gestión del deporte municipal para garantizar la plena igualdad de acceso, participación y representación de las mujeres, de todas las edades y condición, en todos los ámbitos y a todos los niveles. Favorecer la incorporación de mujeres a las juntas directivas de los clubes deportivos y de los órganos de representación municipal.

3. Apoyar el acceso y promoción de las mujeres en el deporte de competición, favoreciendo su incorporación y reconocimiento deportivo y social en el alto rendimiento y posibilitando la conciliación de su formación académica, desarrollo personal y profesional.

4. Garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a la competición y a la cuantía de los premios y reconocimientos en el ámbito municipal, no apoyando ni patrocinando evento alguno que discrimine a la mujer o a la categoría femenina en general.

5. Que en los pliegos para obtener subvenciones municipales otorgadas por el Ayto. de Torrejón en el ámbito deportivo se incluya la prohibición de que en los contratos realizados por estos clubes se incluya una "cláusula antiembarazo".

6. Que el ayto de Torrejón inste al Gobierno de España a legislar para terminar con todos los ámbitos de discriminación social, laboral, mediática, etc., de la mujer en el ámbito deportivo.

Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2018.Fdo.: Iván Jerez Castellanos .
Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía".

Se transcribe la enmienda de adición del grupo municipal Sí Se Puede, que dice, literalmente, lo siguiente:



“Con el fin de ampliar el contenido de los acuerdos que se solicitan en la mencionada moción, proponemos incluir el siguiente acuerdo:

- Que sobre las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento se realice un seguimiento del reparto de las mismas de forma equitativa en aquellos clubes o agrupaciones deportivas que tengan sección femenina dentro de la disciplina que practiquen”.

Se acepta dicha enmienda y se pasa a votación la misma, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope: SI

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. Jerez Castellanos, diciendo que el objetivo de esta moción es dar un paso más hacia la igualdad real entre hombre y mujeres, en este caso, en el ámbito deportivo. Si bien es cierto que legislativamente somos iguales, la realidad del día a día no es así y esto se refleja en todos los ámbitos, incluido por supuesto el deporte.

En el mes de marzo de este mismo año y durante la celebración de los actos de la Semana de la Mujer, desde Ciudadanos Torrejón tuvimos el placer de organizar un acto al que llamamos “La mujer en el deporte”. En aquel acto tuvimos ocasión de conversar con distintas figuras del deporte torrejonero y nacional y fruto de aquella charla surgió la idea de esta moción.

Mar Mas, Presidenta de la Asociación de Mujeres en el Deporte Profesional, nos hablaba de las diferencias que existen en el trato a deportista por razón de sexo incluso en el deporte profesional.

Pilar Calvo, 5 veces campeona de España de Skeet, nos contaba cómo ella se tiene que pagar los viajes a competiciones internacionales mientras sus compañeros hombres no, y también hablaba sobre la diferencia en los premios de unos a otros. ¿Creen ustedes que es justo que alguien que logra las mismas marcas cobre la mitad de un premio por el mero hecho de ser mujer?

Pero sin duda, el relato más significativo fue el de nuestra Nuria Fernández cuando nos contó que sus mejores marcas y mayor número de títulos, incluido el de campeona de Europa, llegaron después de ser mamá cuando muchos creían que su carrera había acabado. Es un claro ejemplo de cómo las cláusulas anti-embarazo no solo son injustas, sino que además, carecen de cualquier fundamento.

Nuria es madre de tres niñas, y después del nacimiento de las tres ha vuelto a ser Campeona de España de 1500



Nuestras deportistas se esfuerzan, sufren y entrenan exactamente igual que los hombres pero existen barreras que impiden que tengan los mismos derechos que los hombres y no solo lo sufren como deportistas sino también como directivas. Por poner dos ejemplos de lo que hablamos:

- El Nº1 del tenis mundial gana más del doble que su homónima femenina, 65 millones de euros uno 30 millones ella.
- En nuestro municipio, de los 23 Clubes deportivos con los que tiene acuerdo este Ayuntamiento, únicamente hay 4 mujeres presidentas.

Lo que pretendemos con esta moción es que todo esto cambie y consigamos una igualdad real, en este caso, en el ámbito deportivo.

Interviene el Sr. de Lope Tirado, nombrando: Nuria Fernández, Sonia Abejón, Miriam Gutierrez, María González o Marina Lizarazu son algunos de los nombres más conocidos de entre las más destacadas deportistas torrejoneras de los últimos tiempos, nombres a los que a buen seguro se sumarán en breve niñas y jóvenes que ven en ellas y en otras deportistas de renombre a nivel mundial un referente al que seguir.

El problema es que no todo es oro lo que reluce, y desde el punto de vista del deporte femenino lo cierto es que el refrán incluso podría ser que no todo es cobre lo que reluce de lo que poco que se visibiliza.

Mociones como la que nos trae el Grupo de Ciudadanos no deja de ser un bonito comienzo con el que intentar cambiar algo que desgraciadamente está metido en nuestra sociedad, y es que aún queda mucho por hacer en materia de igualdad en nuestro país.

Se acaban de presentar los presupuestos de cara al 2019 en la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta este tipo de moción, y sin haber podido verificar el dato, estoy convencido de que desde el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Comunidad y con el acuerdo al que llegaron junto al PP habrán incrementado la partida en Igualdad en cifras que de verdad sean consideradas adecuadas, cosa que hasta ahora desgraciadamente no ha sido así.

Interviene la Sra. García Rodríguez, quien indica en primer lugar que este grupo político se congratula siempre que a este Pleno llegue una moción que defiende los derechos de las mujeres en cualquier ámbito de la vida y ayude a poner de manifiesto la clara discriminación existente en todos los sectores de nuestra sociedad que como ustedes indican vulneran nuestra



Constitución y otros documentos internacionales dictados para salvaguardar dichos derechos.

Coincidimos con ustedes en la creencia de que la inclusión de un mayor número de mujeres en las directivas de las Federaciones deportivas ayudaría a defender estos derechos y a tener una visión más inclusiva y respetuosa con el deporte femenino, no obstante presentamos una Enmienda de Adición para ampliar los acuerdos que se solicitan.

Dicho esto, nosotras queremos llevar la situación que refleja esta moción a nuestro ámbito más cercano, es decir, a nuestro municipio y con un deporte en el que el machismo ha sido y es quien reina por excelencia, nos referimos al fútbol femenino en Torrejón de Ardoz y para ello nos situamos en la A.D.Torrejón, C.F. que recibe todos los años una subvención por parte de este Ayuntamiento por una importante cuantía, así como instalaciones deportivas, etc, y en la que solo existe un equipo de categoría femenina que actualmente se encuentra en 1ª Regional, categoría más baja de las competiciones senior federadas.

Si nos remontamos tiempo atrás observamos como una cantera de más de 150 niñas encuadradas en un equipo pionero en el fútbol femenino que contaba con equipos sub-13, sub-16 y todas las categorías senior, considerada una de las mejores canteras de la Comunidad de Madrid, por distintos problemas económicos, amén de haber pagado cuotas importantes por practicar dicho deporte, añadido a que algunos padres y madres efectúan distintas colaboraciones económicas para conseguir la continuidad de los equipos, tanto entrenadores y entrenadoras como jugadoras del primer equipo se ven en la obligación de pagar gastos de desplazamiento y esto lleva a todas ellas a dejar la agrupación e irse a otros equipos, sin reacción ninguna por parte del club.

El colmo es que después de un esfuerzo estoico por mantener los dos únicos equipos que quedan en activo en el club, aun así, se consigue el ascenso de nuevo a la máxima categoría y resulta imposible hacer frente a los gastos que llevaba consigo este ascenso, quebrando así el sueño de 22 jugadoras y un cuerpo técnico que trabajaron sin descanso por amor a sus colores, parece imposible pensar que esta situación se pudiera producir en un equipo masculino. Menos aún en Torrejón de Ardoz, donde este mismo club, en su sección masculina, en algunas etapas ha sufrido la pérdida de categorías por otros motivos no relacionados con los económicos y muy al contrario, la reacción tanto de directivos como de medios cercanos a este Ayuntamiento ha sido tratar de revitalizar y reavivar al equipo.



Interviene el Sr. Algora Laborda indicando que vuelve a aparecer en este salón de plenos una reivindicación con el fin de impulsar iniciativas que fomenten la Igualdad entre hombres y mujeres, esta vez, centradas en el Deporte municipal.

Y si estas propuestas surgen es porque, a ojos de la oposición municipal, se está haciendo poco o quizás no lo suficiente para favorecer la paridad en el desempeño del día a día en nuestra ciudad.

Esta vez es el grupo municipal de Ciudadanos el que nos alerta de una situación que, sin duda, viene dictada desde fuera de Torrejón y a la que se le nota la falta de un poco de contexto municipal... pero es lo que tiene querer ser progre de vez en cuando.

Una moción que viene de la mano de un partido político que no secundó la huelga feminista de este pasado 8 de marzo y además algunas de sus mujeres dirigentes se jactaron de no hacerlo, que votó en contra en el Congreso de la inclusión y normalización del lenguaje inclusivo y no sexista o que se abstuvo ante la propuesta de derogación de la ley del aborto del Partido Popular. Este partido impulsor de la igualdad es el mismo que fomenta esa igualdad apoyando la mercantilización del cuerpo de la mujer mediante el alquiler de sus vientres. Es el mismo partido que confunde la sororidad, con la sonoridad en un claro ejemplo de oportunismo sin formación.

Nosotros ya lo hemos dicho en numerosas ocasiones, la última en el pleno del pasado mes de julio cuando, a iniciativa del PSOE, hablábamos de Ciudades Igualitarias y es que lo que nos planteamos a la hora de impulsar un modelo de Ciudad Igualitaria no es otra cosa sino favorecer el diseño de ciudades que introduzcan la perspectiva de género, por ejemplo, de modo que ésta no se quede en cambios puntuales sino que provoque una transformación social sistémica o global. Y para eso es fundamental la coalición entre lo público y lo social, de modo que las iniciativas que se puedan impulsar desde lo público puedan tener una mejor cabida en el tejido social a partir del impulso que puedan darle las entidades y colectivos promotoras de proyectos de Igualdad.

Y lo decíamos en julio y lo repetimos ahora, sin lugar a dudas, los gobiernos municipales son importantes agentes de cambio cuando hablamos de una transformación de las ciudades atendiendo y pensando en las necesidades de las mujeres. Y en esa transformación, sin duda, las políticas inclusivas no sólo deben tener un sentido preferente sino que deben ser entendidas y comprendidas por la ciudadanía como la normalización de una necesidad. Nuestra ciudad será mucho más habitable cuando apostemos por una ciudad más integradora y participativa de todos y de todas.



Y el deporte es un buen escaparate para afianzar la idea de que la igualdad es posible cuando todas y todos jugamos el mismo rol, participamos de la misma manera y optamos a los mismos espacios.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos haciendo referencia a que de nuevo el Sr. Algora reparte carnés de feminismo cuando su partido no firmó el Pacto Contra la Violencia de Género

Vamos a pasar a dar datos reales que muestran la cruda realidad. En los pasados juegos de Río de 2016 España obtuvo 17 medallas de las cuales 9 las consiguieron mujeres. En nuestro país, a pesar de haber casi dos millones de licencias federativas más de hombres que de mujeres, prácticamente mandamos a los Juegos Olímpicos el mismo número de ambos sexos, algo inferior de mujeres, que sin embargo consiguen mejores resultados que los hombres.

Sobre estas Olimpiadas de Rio la Universidad de Cambridge realizó un estudio a través del lengua-je analizando 160 millones de palabras que muestran a las claras la discriminación en este mundo.

Los Datos son:

- 45% mujeres participantes
- El triple tiempo en los informativos para hombres que para mujeres
- Cuando se habla de mujeres deportistas se habla de "Edad", "Embarazo", "Soltera", "Casada" y "Mayor"
- Cuando se habla de los hombres se utilizan términos como "Rápido", "Fuerte", "Grande" y "Fantástico".

Otro dato significativo es que, en España, de las 66 federaciones deportivas, únicamente hay 3 presididas por mujeres, algo que como ya he dicho anteriormente ocurre también en nuestra ciudad.

Abierto un segundo turno de palabra, interviene la Sra. García Rodríguez, diciendo que cabe reseñar que todo lo relatado se puso en conocimiento de este Ayuntamiento y su respuesta fue que habían dado la subvención y no querían saber nada más, es evidente que dicha subvención fue íntegramente para los equipos masculinos. Este Ayuntamiento se llena la boca de hablar de sus acciones para combatir la discriminación hacia las mujeres pero tiene que demostrarlo en las pequeñas batallas diarias de su municipio porque será la única manera de ganar la guerra final y acabar con esta lacra que tanto nos pesa a todas las mujeres que aun a pesar de ella siguen luchando y un ejemplo de esa lucha lo llevan a cabo deportistas mujeres



tales como: Ona Carboonell, Amaya Valdemoro, Marta Xargay, Gala León, Eli Pinedo, Alejandra Quereda, Paula Vargas, y muchas otras más, todas amantes del deporte pero sobre todo, embajadoras de la igualdad en el deporte reivindicando lo que hoy sigue siendo una necesidad, que los logros, esfuerzos y superación de las deportistas, niñas, adultas, veteranas o aficionadas, sean recompensados en igualdad de condiciones.

Interviene el Sr. Algora Laborda, pidiendo la palabra: Por alusiones Sr. Alcalde... me permito informar al Sr. Jerez que si Unidos Podemos se abstuvo en la votación en el Pacto contra la Violencia de Género como denuncia el grupo de Ciudadanos fue por la falta de visión integral que dicho pacto tiene contra la violencia.

Y porque organizaciones como Izquierda Unida, a la que represento, nunca defenderemos que un pacto de estas características no recoja como violencia contra las mujeres la explotación sexual de las mujeres prostituidas o no condene y permita la mercantilización de los vientres de las mujeres, que tanto gusta abanderar a los señores de Ciudadanos, práctica que deberían saber que contraviene numerosas normas internacionales.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, una vez aceptada la enmienda de adición transcrita, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: SÍ; PSOE: SÍ; Cs: SÍ; GT (IU/Equo): SÍ; D. Raúl de Lope: SÍ

Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Deportes y Movilidad, a los efectos oportunos.

12º.- Moción que presentan el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía relativa a acometer actuaciones demandadas por los vecinos en el Soto del Henares, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 29083/18).

Se transcribe la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que dice, literalmente, lo siguiente:

“El barrio de Soto del Henares es el de más reciente construcción de nuestro municipio. Lo constituyen más de 9.000 viviendas, muchas de ellas de protección oficial distribuidas por un amplio terreno salpicadas por cada vez más viviendas unifamiliares de diversas alturas.



Sin embargo, y a pesar de su potencial, este barrio no cuenta dotaciones y servicios públicos suficientes y tiene una actividad comercial escasa a pesar del gran número de locales. Aspecto muy importante debido a que el comercio genera gran parte de los empleos y abarca un porcentaje alto de las pymes de Torrejón.

No dinamizar esta zona en concreto, no solo supone una menor actividad en el mismo, sino una oportunidad perdida para el resto del municipio, que podría tener en Soto uno de los mayores ejes comerciales. Un eje comercial conectado mediante la red de cercanías con el centro de la ciudad mediante un billete especial a precio reducido, así como con los municipios cercanos y Madrid. Propuesta la del billete que ya expuso Ciudadanos al inicio de la legislatura y que el ex-alcalde Pedro Rollán siendo Consejero de Transportes se negó a gestionarla.

En cuanto a las dotaciones públicas, el Partido Popular de Torrejón y de la Comunidad de Madrid apuesta casi en exclusiva por las concesiones privadas siendo la inversión pública en dotaciones mínima, reduciéndose a promesas sin fecha de ejecución. Un ejemplo es el proyecto que vende de forma casi obsesiva de una "Ciudad Deportiva" de la que ni se ha captado todo el suelo para construirla (y no se sabe de dónde se va a sacar el dinero) ni se ha programado construcción pública alguna, tan solo la cesión de una parcela a una empresa para que construya un gimnasio privado. Una actitud decepcionante, que muestra la nula voluntad del alcalde y su equipo de dotar a Soto del Henares de estos equipamientos. Servicios públicos de los que carece y que han sido prometidos durante las campañas electorales a modo de mantra como un Centro de Salud, para evitar el desplazamiento a otros barrios o un Centro Cultural, dotación que es muy necesaria sobre todo si alberga una biblioteca debido a la gran cantidad de niños y niñas del barrio que van escalando a cursos superiores. Muchas de estas promesas se plasmaron en carteles que sirvieron en su día para dar un titular en la revista municipal pero que no escondían compromiso alguno.

Otro ejemplo más de esta nula voluntad por ofrecer servicios públicos de calidad son los exiguos esfuerzos que hizo el PP por evitar la masificación del CEIP Beethoven, concebido como línea 3 y que actualmente soporta una línea 5. Una saturación que empeora la educación de los niños y niñas de esta zona que tienen que renunciar a gran número de zonas comunes y aulas especializadas.

Soto del Henares tampoco tiene un IES bilingüe que sus vecinos llevan demandando años. Un centro que no solo daría servicio al barrio, sino que varios colegios como el CEIP Vicente Alexandre, el CEIP Joaquín Blume o el



CEIP Andrés Segovia podrían enviar a sus alumnos a este centro. Cabe destacar que la dotación de institutos bilingües en Torrejón está por debajo de la media de otras ciudades de similares características en la Comunidad de Madrid.

Este compromiso de construcción de un Instituto, quedó en el cajón de las promesas incumplidas por el PP para Torrejón allá por el 2009, cuando el ayto cedió una parcela con este propósito. No sabemos si la cesión fue una mera foto de propaganda o si había un compromiso sólido, pero no ha sido hasta la legislatura en la que Ciudadanos (Cs) ha condicionado los presupuestos, que no se ha incluido en la lista de inversiones de la Comunidad de Madrid. Una dotación inicial de casi 2 millones de euros de los que aún no se ha ejecutado nada. Nos quedan dos meses para que el Presupuesto finalice y no parece que la Comunidad de Madrid tenga intención de comenzar las obras. No queremos que, de nuevo, el IES de Soto del Henares pase al cajón de las promesas incumplidas compartiendo espacio con ilustres proyectos como el metro de Torrejón.

El ayto debe exigir a la Comunidad que cumpla su compromiso y comience a ejecutar el proyecto del IES de Soto del Henares. No queremos que se demore en el tiempo con espurios intereses electoralistas.

Por otra parte, desde Ciudadanos hemos recogido las propuestas que los vecinos de Soto nos han hecho llegar. Soluciones perfectamente asumibles por el equipo de Gobierno que nacen de la voluntad de los vecinos de mejorar su barrio y de cubrir sus necesidades. Algunas demandas de las que el Equipo de Gobierno tenía conocimiento, pues los vecinos se han dirigido a ellos en varias ocasiones a través de los medios dispuestos y que nunca han recibido respuesta alguna.

Entre los problemas detectados encontramos:

- Limpieza de las calles deficiente y escaso mantenimiento de zonas verdes.
- Falta de papeleras (sobre todo en zonas arboladas, de paseo y en calles residenciales)
- Mala iluminación sobre todo en las zonas residenciales.
- Foco de suciedad debido a obra inacabada que bloquea parte de la acera de la Calle Gabriela Mistral a la altura del número 20



Los vecinos, a pesar de los intentos por conseguirlo, no han conseguido que se retiren los restos de una obra que lleva dos años paralizada. Los materiales incluso bloquean parte del callejón y genera suciedad y malos olores.

- En la Calle Joan Rebull y aledañas (Manuel Tolsa, César Manrique y Juan de Ávalos), se demandan que se instalen bolardos para impedir el aparcamiento y que se respeten los vados. Son calles particularmente peligrosas ya que no hay aceras por lo que los vecinos en ocasiones, han instalado jardineras (compradas por ellos mismos) que además de no ser estéticas ni uniformes con el resto instaladas por el ayto, pueden ser peligrosas ya que no están homologadas para esas condiciones.
- En el Paseo de la Concordia se han plantado numerosas moreras, estos árboles generan muchos problemas sobre todo durante la caída de sus frutos. Los vecinos se quejan especialmente de la suciedad en las medianas y en los paseos, que se vuelven resbaladizos e intransitables. Solicitan mejorar el mantenimiento de estos árboles y reformar las medianas para evitar estos problemas.

Por todo lo expuesto, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1. Que el ayto de Torrejón de Ardoz acometa de forma urgente las siguientes actuaciones.
 1. Mejorar la limpieza en las calles aumentando el número de efectivos y/o su frecuencia.
 2. Instalación de papeleras, sobre todo en las zonas de paseo y contenedores.
 3. Mejorar la iluminación sobre todo en las calles residenciales con alumbrado bajo.



4. Instaurar un Plan de Movilidad integral en Soto del Henares canalizando el tráfico a las zonas principales para favorecer el comercio y la seguridad vial de las residenciales.
5. Limpiar los restos de materiales y escombros de una obra paralizada desde hace más de dos años en la Calle Gabriela Mistral.
6. Instalación (con el acuerdo de los vecinos) de bolardos para proteger la zona (Joan Rebull y aledañas) y el respeto de los vados.
7. Mejorar el mantenimiento de la mediana del Paseo de la Concordia sobre todo en la época de caída de los frutos. Instalar sistemas para evitar que los paseos se vuelvan resbaladizos.
8. Que se ponga en marcha una "Estrategia de Impulso comercial" de Soto del Henares basada en:
 - Favorecer la implantación de nuevos comercios en la zona mediante incentivos y descuentos en el alquiler de locales de la EMVS o mediante acuerdos con propietarios de locales privados de la zona.
 - Generar nuevas arterias comerciales (previa consulta con las comunidades de vecinos) facilitando la movilidad en zonas con gran concentración de locales cerrados o desaprovechados como la Calle de Rosalía de Castro.

Exigir a la Comunidad de Madrid las siguientes infraestructuras:

- Comienzo de los trámites de construcción del Centro de Salud en Soto del Henares
- Comienzo inmediato de las obras del IES de Soto del Henares.
- Mejoras y ampliación de los accesos al futuro centro comercial Open Sky.

Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2018. Fdo.: Iván Jerez Castellanos.
Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía"

Se transcribe la enmienda a la totalidad del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos de fecha 31.01.18 y 4.07.18 a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Instar al Gobierno local de Torrejón de Ardoz a que continúe con el Plan Mejora de Barrios.

Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"



Se transcribe la enmienda de eliminación de los concejales no adscritos, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Solicitamos que en el acuerdo que hace referencia a las exigencias pedidas a la Comunidad de Madrid se elimine el relativo a “Mejoras y ampliación de los accesos al futuro centro comercial Open Sky”.

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. Jerez Castellanos, recordando que de nuevo se vuelve a traer a este salón de plenos la situación del Soto del Henares; de nuevo vamos a hablar sobre la problemática del barrio y de nuevo vamos a volver a hablar sobre su falta de infraestructuras, pero a diferencia de otras ocasiones, lo que aquí se refleja son peticiones directas de los vecinos.

Esta moción, al igual que la presentada en julio sobre el Barrio de Solana, es fruto del trabajo de la Agrupación de Ciudadanos en Torrejón que ha visitado gran cantidad de viviendas de este barrio y hemos hablado directamente con muchos de los vecinos de la zona.

Una de las quejas más generalizadas, y que no es ni mucho menos exclusiva de este barrio, es la falta de limpieza. Si en general la percepción de los vecinos es que el barrio está sucio, esta aumenta en zonas de chalets en las que únicamente se limpia las calles principales, dejando las perpendiculares, que en algunos casos son peatonales, sin limpieza. Sirva como ejemplo las calles perpendiculares a Juan de Juanes.

Relacionado con la limpieza también está la falta de papeleras según indican los propios vecinos y la suciedad y los escombros que se acumulan en la calle Gabriela Mistral por el abandono de una obra desde hace dos años.

Otra de las quejas de los vecinos que viven en chalets y que también tuvimos en el barrio de Sola-na, es la escasa iluminación cuando se colocan farolas bajas. Con los árboles se crean zonas de penumbra que hacen que aumente la sensación de inseguridad.

También, muchos vecinos piden la recuperación como zona comercial de la calle Rosalía de Castro. Si alguien pasea por la Avenida de la Unión Europea con todos los locales en plena actividad, cruza la plaza de Austria, al pasar a la calle Rosalía de Castro tendrá la sensación de haber pasado a otra ciudad, es una zona en la que el 95% de los locales están cerrados, no hay vida, ¿cómo es posible que de una parte de la rotonda a otra haya esa diferencia? Lo único que se nos ocurre es que esto está provocado por el corte al tráfico que existe en esa calle. Lo que proponemos es que se haga una consulta a los vecinos de



la zona para abrirla al tráfico y crear una actividad comercial que de vida a esa calle.

Respecto a la calle Joan Rebull y alrededores piden que se instalen bolardos ya que no se respetan los VADOS.

En el Paseo de la Concordia, nuestros vecinos solicitan que aumenten la limpieza ya que al haber gran cantidad de moreras con la caída de los frutos hay peligro de caídas ya que las aceras están resbaladizas.

Como pueden ver, en este caso la mayoría de las demandas son totalmente asumibles ya que económicamente no suponen un gran desembolso por parte del ayuntamiento.

Interviene el Sr. de Lope Tirado exponiendo que, la verdad es que poco hay que decir ante este tipo de mociones más o menos detalladas que se traen a pleno por uno u otro Grupo de la oposición reclamando ciertas mejoras en determinados barrios de nuestro municipio.

Desde luego estamos a favor de que toda reclamación vecinal tenga su posible solución por medio de la aprobación de mociones en pleno, lástima que más que probablemente el equipo de Gobierno nos salga con su Plan de Mejora de Barrios en una línea de una enmienda a la totalidad y tire por tierra las peticiones vecinales aquí recogidas.

De cualquier modo hay una cosa que sí nos ha chocado de la moción que presenta Ciudadanos y de ahí que les presentemos una enmienda de eliminación en uno de los acuerdos propuestos, y es que si bien incluso hablan de una Estrategia de Impulso Comercial para el Soto del Henares no entendemos como al mismo tiempo quieren exigir a la Comunidad de Madrid que se mejoren y amplíen los accesos al futuro centro comercial Open Sky que mucho nos tememos que no va a mejorar precisamente el comercio del barrio.

Interviene el Sr. Perez Jiménez, expresando que no sabe si habrá sido fruto de la casualidad o no, pero la lectura de esta moción me ha llevado a una vieja canción de un grupo musical inglés post punk llamado The Jam, el cual en una de sus canciones más famosas (llamada "Going Underground") repetía en su estribillo la frase "the public gets wath the public wants" (el público consigue lo que el público desea). Y al final de la canción, no podía disociar ese concepto del sentido de esta moción.



Si en algún momento fuésemos capaces de diferenciar lo que tiene carácter político de lo que tiene carácter electoralista, posiblemente esta moción caería en el segundo grupo. Porque se limita a recoger algunas demandas vecinales inconexas, e incluso contradictorias entre sí, y las plasma en un único documento a sabiendas de que el máximo recorrido de esta moción será agotar sus escasos minutos de debate en el Pleno, y muy probablemente su vaciamiento de contenido y posterior decaimiento ante el empuje de una enmienda a la totalidad apoyada por la mayoría absoluta que el PP ostenta en el Pleno (y quién sabe si también por el grupo Ciudadanos, que no sería la primera vez).

Sorber y soplar es un ejercicio muy complicado, solo al alcance de los más reputados demagogos, seguidos muy de cerca por quienes venderían su alma al diablo por un puñado de votos. Y es que, entremedias de las cuestiones de sentido común (limpiar unos escombros, poner unas papeleras, ...), mezclan ustedes en la misma moción la propuesta de poner en marcha una "Estrategia de Impulso Comercial" para El Soto (¿por qué no también para el resto del municipio?), a la vez que proponen mejorar los accesos al futuro macrocentro que enterrará el poco comercio de proximidad que nos queda.

Lo mismo cabe decir de la esquizofrenia que sufren respecto al IES del Soto del Henares, que mientras aquí en Torrejón se ponen los primeros para reclamarlo, en la Comunidad de Madrid sostienen al Gobierno del Partido Popular que ralentiza hasta el infinito su puesta en marcha. Decídanse si prefieren ser el Doctor Jekyll que critica al PP en Torrejón, o el Mr. Hyde que apoya al PP en la Comunidad de Madrid, pero dejen de insultar a la inteligencia de los vecinos y vecinas de El Soto, y del resto de nuestra ciudad.

Interviene el Sr. Castillo Soria señalando que la propuesta que trae Ciudadanos de actuaciones en Soto del Henares, redundante en la moción que este grupo municipal trajo hace dos plenos. Por tanto, estamos de acuerdo en lo que se solicita.

Lo que pedíamos era que el Soto deje de ser un perenne programa electoral con carteles que anuncian la llegada de infraestructuras que ya son urgencias para el barrio por la magnitud que ha alcanzado.

Un nuevo Colegio público, el instituto de secundaria, un centro de Salud, la conexión con el centro de la ciudad a través de una subvención del billete de cercanías, una escuela infantil pública o un centro cultural y biblioteca.



La actuación que ha recibido el barrio en estos meses, es la llegada de un hospital privado, y una recalificación de parcelas que permiten cubrir las pistas del club de pádel privado pero que deja sin centro cultural al barrio.

Los impuestos siguen siendo los más altos de la ciudad, al tiempo que los servicios públicos siguen sin llegar.

Al margen de todos los servicios e infraestructuras que solicitamos en nuestra moción y que el Partido Popular tumbó con su enmienda tipo "incidir en la mejora de barrios", Ciudadanos centra sus acuerdos en mejoras muy concretas sobre el estado de algunas zonas, que aquellos que pasamos a diario por el barrio podemos constatar.

Por tanto, apoyamos las medidas que proponen, consideramos eso sí, que en lo referente a las medidas solicitadas a la Comunidad de Madrid, por un lado en los accesos al Open Sky, desconociendo cuándo entrará el centro en funcionamiento y cuál será su incidencia, pensamos que hay medidas en cuanto a infraestructuras de carreteras más urgentes por la necesidad ya histórica de algunas de ellas como la actuación sobre la M206 donde deberíamos centrar los esfuerzos.

Y por otro lado la próxima tramitación de los presupuestos regionales será un marco perfecto para pedir conjuntamente la construcción del Centro de Salud del Soto.

Interviene el Sr. Hernandez Herrero, señalando que el abandono de este Gobierno Municipal hacia el Soto del Henares es un tema recurrente, a lo largo de este curso esta es la tercera moción que se presenta en este sentido, la totalidad de los grupos municipales de oposición ya hemos participado de alguna moción para intentar solucionar la situación en la que se encuentra el Soto del Henares.

En abril, Sí Se Puede y nosotros poníamos el acento en la ausencia de tejido comercial y solicitábamos esfuerzos económicos para facilitar el impulso comercial de un barrio que puede ver su actividad económica sepultada por el Open Sky. Varios meses después parece que esta es la estrategia a seguir, dejar que finalice la construcción del centro comercial sin ningún tipo de estímulo hacia el pequeño comercio. Luego, a nuestro alcalde se le llena la boca hablando de la figura del "emprendedor" cuando acude a hacerse la protocolaria foto en la apertura de nuevos comercios, mientras les deja caer negándoles las ayudas que sí le presta a las grandes superficies. Abrir un comercio en el Soto del Henares es una arriesgada tarea.



En julio, el grupo municipal del PSOE, entre otras cuestiones, hacía repaso de la ausencia de servicios públicos del barrio. Repaso que se puede hacer ojeando los oxidados carteles que anuncian próximas construcciones: ciudad deportiva, instituto, centro de salud y guardería infantil. Infraestructuras que están muy lejos de iniciarse que se utilizan para engañar a las/os vecinas/os del barrio con falsas promesas. Igualmente, se lanzaban otras propuestas de reactivación del barrio, todas ellas fueron ignoradas.

Cabe hacer mención el enorme azote especulativo sufrido por cientos de familias del Soto del Henares debido a la venta de vivienda pública a fondos buitres del Gobierno del PP al frente de la Comunidad de Madrid. Desde el Gobierno Municipal mirasteis para otro lado, no facilitando si quiera una oficina de mediación o asesoría para la defensa de los derechos de las/os afectadas/os. Igualmente, toda propuesta para generar una oficina de este tipo o para generar vivienda social desde lo local ha sido tumbada por ustedes.

Valoramos positivamente el esfuerzo del grupo municipal de C's por recoger las demandas concretas de los vecinos, y traer de nuevo a la palestra una propuesta de reactivación del comercio del Soto. Tampoco comprendemos la obsesión del PP por negar el billete reducido de tren entre la estación de Soto del Henares y de la zona centro, una medida efectiva sin coste alguno. Si bien, estas medidas se atojan escasas dado es desabastecimiento del Soto del Henares que bien se reconoce en el argumentario de la moción. Imaginamos que los acuerdos que se recogen responden a la estrategia de no ver vaciada la moción y que se recojan, al menos, las lógicas demandas de los vecinos. Esperamos que la moción sea respetada y tenida en consideración, pero, dados los precedentes, lo dudamos enormemente.

Abierto un segundo turno de palabra, interviene el Sr. Jerez Castellanos, dirigiéndose al Sr. Pérez: a ustedes lo que les interesa es traer mociones a Torrejón como aquella del TTIP que ningún interés tiene para la ciudad. Ustedes hablan mucho de hablar con la gente y cuando lo hacen otros grupos les molesta: se creen que tienen esa exclusividad. A nosotros sí nos preocupa la construcción del IES Soto del Henares, aquí le enseño las preguntas que el Grupo de Ciudadanos ha llevado a la Asamblea de Madrid sobre la construcción del mismo. Cosa que me temo que ustedes no han hecho. Hablan ustedes de que hemos apoyado al PP en los Presupuestos de Madrid, pero se callan al ha-blar de ustedes van a apoyar los del PSOE, los que hasta hace muy poco ustedes llamaban casta.

Sr. Castillo, a su casa sí que fuimos, pero no estaba, por eso le dejamos un folleto en su buzón.

Y sobre la mejora de los accesos por la Nacional II para el Open Sky, ustedes han votado que no a una moción basándose en el informe de la Dirección



General de Carreteras que dice precisamente que hay que mejorarlos, ¿En qué quedamos?

Interviene el Sr. Perez Jiménez diciendo que han cogido el rebaño por las hojas. Por la parte que me toca aunque no soy vecino de Soto pero si vivo muy cerca todo los vecinos y vecinas queremos tener mejores accesos a la N-II y a otros lugares de Torrejón independientemente de donde están situados los centros comerciales a lo largo del Corredor del Henares. No obstante, y como no nos vamos a negar a que pongan más papeleras en El Soto, y allí donde sean necesarias, o a que hagan de una vez el ambulatorio, o el colegio, o la guardería que tantas veces hemos reclamado, apoyaremos su moción si acceden a eliminar referencias al Open Sky de los acuerdos (sirva esta intervención como propuesta de enmienda "in voce" de supresión del último punto de los acuerdos).

Elijan entre defender y apoyar el comercio de barrio, o defender y apoyar a los macrocentros comerciales que lo están destruyendo. En ese camino, nos encontraremos.
Pero en la demagogia electoralista de sorber y soplar, no. Tomen decisiones. Hagan política. No engañen a la gente.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: Abstención; PSOE: NO; Cs: NO; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: NO.

13º.- Moción que presenta el grupo municipal socialista en relación con el cumplimiento de la concesión de servicios para la gestión y explotación de los aparcamientos municipales Parque Central, Plaza Mayor y Plaza de España, en los términos que establece el contrato, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 29096/18).

Se transcribe la moción presentada, a la que se da lectura por el portavoz del grupo municipal socialista, que dice, literalmente, lo siguiente:

“El 20 de septiembre de 2017, en Junta de Gobierno Local presidida por el alcalde Ignacio Vázquez, se aprobaba por unanimidad la moción por la que se adjudicaba la gestión y explotación de los aparcamientos municipales Parque Central, Plaza Mayor y Plaza España (Expdte. PA 30/2017).

En un concurrido concurso en el que hasta 7 empresas presentaron oferta, el contrato se adjudicó a la empresa Recuperaciones CAPIMA S.L.



La oferta de la empresa obtuvo 98 puntos de valoración, tan sólo 2 puntos más que las siguientes dos empresas. Esa diferencia fue consecuencia de una alta puntuación en "criterios evaluables mediante juicio de valor" por los que obtuvo 43 de los 98 puntos, y se fundamentaron por un lado en la Memoria Técnica, valorada con 29 puntos por cuestiones como, por ejemplo: "Presentar muy plan de comercialización boca a boca..." y por otro lado en los 14 puntos obtenidos por una serie de mejoras propuestas a las que, en su conjunto, se otorgó un valor de 345.464,61€.

Consideramos que un año después de la adjudicación y puesta en marcha de la concesión del servicio de gestión de los aparcamientos, ha transcurrido tiempo más que suficiente para haber materializado o al menos comenzado, gran parte de las mejoras comprometidas adecuando así la calidad del servicio a lo requerido tanto en los pliegos técnicos, como en el contrato firmado entre la empresa y el ayuntamiento.

SEGUIMIENTO DE LAS MEJORAS COMPROMETIDAS

Aparcamiento Plaza de España

- Apertura 24 horas en Plaza España.
- Reparación de suelo mediante poliuretano y juntas de dilatación.
- Pintado de techos y paredes.
- Restauración de la cabina de ascensor en su totalidad.
- Remodelación de la escalera de acceso y sustitución de la barandilla al estar en muy mal estado.
- Se modificará la carpintería metálica de la garita.



Horario del aparcamiento



Estado del suelo y juntas de dilatación



Estado del suelo y juntas de dilatación



Estado del techo



Estado de la cabina del ascensor



Estado de la cabina del ascensor



Estado de las escaleras



Estado del acceso al aparcamiento





Estado de la carpintería de la garita



Estado de las escaleras y barandilla

Como se puede comprobar en las imágenes, ninguna de estas mejoras del aparcamiento Plaza España se han cumplido. El aparcamiento no abre 24 horas, los suelos no se han reparado, los techos no se han pintado, la cabina del ascensor no se ha cambiado, la escalera de acceso no se ha remodelado, la barandilla no se ha sustituido y la carpintería de la garita no se ha modificado.

Aparcamiento Plaza Mayor

- Pintado y acondicionamiento de paredes y techos y eliminación de las humedades superficiales.
- Mejora del suelo con poliuretano y colocación de junta de dilatación.



Estado del suelo



Estado del suelo



Estado del techo



Estado de la pared



Estado del suelo



Estado del suelo

Como se puede comprobar en las imágenes, ninguna de estas mejoras del aparcamiento Plaza Mayor se ha cumplido. No se han pintado los techos ni las paredes, no se ha mejorado el suelo con poliuretano ni se han eliminado las humedades.

Diferentes inversiones en los aparcamientos

- Instalación de máquinas de vending en los tres aparcamientos.
- Instalación y puesta en funcionamiento de 2 puntos de recarga eléctrica de coches.
- Suministro de 3 unidades de recarga de baterías.
- Instalación de 3 puntos de inflado de ruedas.
- Instalación de un córner de Amazon y UPS.
- Instalación de pago con tarjeta (TPV), Wireless o pago con móvil.
- Publicidad en los Tickets del aparcamiento para comerciantes de la zona.



Puntos de recarga de vehículos (Parque Central)



Puntos de recarga de vehículos (Parque Central)



Pago mínimo 10€ con tarjeta (Plaza Mayor)



Pago con tarjeta no admitido (Parque Central)



Publicidad de comercios de la zona (Plaza España)



Publicidad en los tickets

Como se puede comprobar en las imágenes, sólo hay puntos de recarga de vehículos en Parque Central, pero no están en funcionamiento. En Parque Central no se admite pago con tarjeta y en los otros dos aparcamientos se



04137

admite un mínimo de 10€, un precio muy superior al precio medio de estancia en rotación, por tanto, no es un servicio efectivo. La publicidad de los comercios de la zona, tanto en las garitas como en los tickets son de un negocio de la misma empresa que gestiona los aparcamientos.

No existen máquinas de vending, puntos de recogida de Amazon o UPS, puntos de inflado de ruedas ni puntos de recarga de batería.

Por tanto, y como queda documentado, se incumplen las mejoras e inversiones a los que la empresa se comprometió, y con ello se pervierten los criterios por los que se adjudicó esta concesión de servicios tal y como recoge el informe que motiva la adjudicación: "De la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios evaluables mediante juicio de valor (mejoras e inversiones) y criterios evaluables de forma automática, RECUPERACIONES CAPIMA ofrece la proposición económicamente más ventajosa, motivo por el cual se propone su adjudicación."

Pero lejos de exigir a la empresa el cumplimiento de las mejoras por las que obtuvo la adjudicación del contrato, el ayuntamiento en Junta de Gobierno Local del 10 de septiembre de 2018 presidida por el alcalde, Ignacio Vázquez, ha aprobado una subida de las tarifas de aparcamiento recogidas en el contrato que afecta al aparcamiento Plaza Mayor, incrementa en más del doble los precios estipulados en el contrato, pasando de 1,5€ a 3,70€ cada tramo de dos horas, (1,85€ la hora).

[Handwritten signature]

RECUPERACIONES CAPIMA S.L.
C/Compañía, 216 - 28920
Torrejón de Ardoz, Madrid
Tel: 91 634 0944

TARIFAS APARCAMIENTO PLAZA MAYOR

PARKING GENERAL ALDEGATÓ

- DIURNO: Tramo de 1 hora desde las 8:00 a las 20:00 horas. 1 EURO CADA CUATRO HORAS.
- NOCTURNO: Tramo desde 20:00 a 8:00 horas. 1 EURO TRAMO DE OCHO HORAS.
- ANEXO: NOCHE (DE 00:00H. INCLUSIVE) OMBROSA, DORMIGÓN Y ESTERCO (24 HORAS). 35 EUROS.
- Previsión de nivel por cada 24 horas: 1 EURO.

PLAZA MAYOR

- ROTACIÓN: Tarifa de 2 euros durante las 24 horas (CALIFICACIÓN A UNO MÍNIMO).
- ALIVIO (ALDEGATÓ) MAÑANA: De 8:00 a 10:30 horas. 50 euros.
- ALIVIO (ALDEGATÓ) TARDE: De 14:00 a 20:00 horas. 50 euros.
- ALIVIO (ALDEGATÓ) NOCHE: 50 euros.
- Previsión de nivel por cada 24 horas: 25 EUROS.

PLAZA DE ESPAÑA

- ROTACIÓN: Tarifa de 22 euros (20€ durante las 24 horas y 2€ de 10:00 a 11:00).
- ALIVIO (NOCTURNO): De 20:00 a 8:00 horas. 50 euros.
- ALIVIO (DIURNO): De 8:00 a 15:00 horas. 50 euros.
- Previsión de nivel por cada 24 horas: 25 EUROS.

Precios estipulados en contrato 2017

APARCAMIENTO PLAZA MAYOR

TARIFAS APARCAMIENTO

MÍNIMO	0,50€
Del minuto 16 en adelante	0,0309€/minuto
Hora Completa	1,85€
Abono 24H.	60€
Abono Laboral Mañana (7:00h. A 15:30h.)	50€/mes
Abono Laboral Tarde (15:30h. A 22:00h.)	50€/mes
PÉRDIDA DE TICKET	
Por cada día de estancia registrada en el aparcamiento.	20,00€

Subida de precios de septiembre 2018



El subterfugio en que el ayuntamiento ampara esta subida de precios es un informe presentado por la propia empresa adjudicataria cuyo objetivo es motivar el supuesto restablecimiento económico del contrato, pero en el informe aportan unos datos que en si mismos desmoronan ese objetivo.

Dice la moción de la Concejala de Transparencia, Hacienda y Contratación aludiendo al informe presentado por Recuperaciones CAPIMA, y por la que se aprueba este incremento de tarifas, que:

- El ayuntamiento ha desequilibrado el contrato al imponer la medida correctora de poner a disposición de los residentes 180 plazas del aparcamiento "Parque Central", y por establecer un abono mensual de 30€ para esas plazas, rebajando en 5€ el que estipulaba el contrato.
- Para la venta de esos abonos la empresa tuvo que aumentar el personal en "Parque Central" y eso aumentó los gastos, reduciendo los beneficios.
- Se reduce la posibilidad de rotación quedando sólo 112 plazas de las 292 iniciales.

Pero el propio informe invalida estas causas, por un lado, la medida correctora del ayuntamiento de modificar el precio de los abonos ha tenido una consecuencia, pero nada tiene que ver con un desequilibrio del contrato. Con la rebaja de 5€, el aparcamiento de "Parque Central" pasó de tener 3 abonados a tener 180. Las previsiones iniciales de ingresos por abonados eran de 4.200€, con la medida impuesta por el ayuntamiento, la recaudación real ha subido un 28% hasta los 5.400€, por tanto, no es cierto que la medida haya afectado negativamente a la sostenibilidad del contrato.

Por otro lado, en las condiciones incluidas en el contrato que la empresa aceptó con su firma, se estipulan 200 plazas en "Parque Central" para residentes, 20 más de las utilizadas actualmente, por tanto, no parece responsable decir que se ha tenido que contratar personal extra por una medida inicialmente recogida en el contrato. Además, el argumento de la reducción de las plazas en rotación tampoco es válido, pues actualmente hay 20 más de las que preveía el contrato.

Además, acompañan en el mismo informe una tabla de gastos anuales, en la que no encontramos ningún concepto específico de aportación eléctrica por valor de 6.000€ anuales que la empresa había incluido como mejora en su oferta.

La realidad parece ser bien distinta, una estrategia por la que seguir eliminando plazas de aparcamiento gratuitas, privilegiando una vez más, a una empresa cuya afinidad con el Partido Popular es evidente, (la administradora de la



empresa formó parte de la lista de concejales del PP de Torrejón en las elecciones municipales de 2007).

En la calle Libertad, hace algo más de un año, había 440 plazas gratuitas en un aparcamiento en superficie que desaparecieron en el desarrollo urbanístico del "Parque Central" e hicieron un parking subterráneo con 292 plazas. De esas plazas, hay 180 para abonados (residentes y trabajadores), por tanto, de 440 plazas gratuitas en rotación han eliminado 328, quedando sólo 112 plazas en rotación "Low Cost".

Con ello aseguran el cartel de "completo" durante todas las navidades en el otro parking de la zona, el de "Plaza Mayor", en el que, a su vez, incrementan en más del doble las tarifas, un negocio redondo para la empresa adjudicataria, eso sí, a costa de los vecinos y vecinas, que ven cómo mientras en la revista "plazamayor" se publicitan las bondades del parking "low cost", donde 4 horas de aparcamiento tienen una tarifa de 1€, la realidad, es que la escasez de plazas en rotación les lleva a pagar 7,20€ por las mismas 4 horas en "Plaza Mayor".

Al margen de este contrato, la política de aparcamientos de este gobierno es digna de estudio, quizá, como dijo el alcalde recientemente en una entrevista, ese "problema que arrastra la EMVS con 2.500 plazas de garaje sin vender" tenga mucho que ver en la desaparición constante de plazas de aparcamiento gratuitas en la ciudad, sirva como ejemplo la pérdida del 40% de las más de 4.000 plazas de aparcamientos gratuitos en superficie de aquel "maravilloso" plan municipal de 16.000 plazas de aparcamiento.

Por todo ello solicitamos al pleno municipal los siguientes:

ACUERDOS

- Exigir el cumplimiento de la concesión de servicios para la gestión y explotación de los aparcamientos municipales Parque Central, Plaza Mayor y Plaza España en los términos que establecen los pliegos técnicos y el contrato a la empresa adjudicataria del servicio de gestión, Recuperaciones CAPIMA S.L.
- Revertir los precios a los estipulados inicialmente en el contrato.
- Llevar a cabo de manera urgente todas las mejoras e inversiones comprometidas que a través de su valoración motivaron la adjudicación del contrato.
- En caso de incumplimiento, aplicar las medidas recogidas en la cláusula vigesimoséptima "Penalidades por incumplimiento del concesionario" del pliego



de cláusulas económico-administrativas por las que se rige la concesión, así como el resto de las derivadas del incumplimiento.

Torrejón de Ardoz, 20 de septiembre de 2018. Fdo.: Javier Castillo. Portavoz Grupo Mpal. PSOE”

Se transcribe la enmienda a la totalidad del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 26.09.18 a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz establece su contratación mediante la normativa vigente.

Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado”

Abierto un primer turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. de Lope Tirado, analizando esta nueva moción en la que se detalla de forma concreta una serie de reclamaciones que no tienen posibilidad de duda.

Además en este caso con el agravante de que hay un claro incumplimiento de contrato y del que nadie parece querer hacerse responsable. Se añade a todo esto una subida de las tarifas que en ningún caso es casual mucho nos tememos, ya se ha visto en otros contratos actuaciones similares en cuanto a la adjudicación a la baja para posteriormente modificar las condiciones iniciales.

Es de recibo exigir el cumplimiento de la concesión en los términos en los que fue adjudicado el contrato y sin necesidad de cambio de ningún tipo.

Interviene a continuación el Sr. Pérez Jiménez, diciendo que un año después de la cuestionable (y cuestionada) adjudicación del contrato para la explotación de los aparcamientos públicos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la situación actual era previsible, aunque no por ello menos grave.

Dice el refrán que “lo que mal empieza, mal acaba”, y lamentablemente, este asunto todavía no ha acabado. Pero empezó mal, efectivamente, y de momento sólo ha ido a peor, por lo que ese refrán lleva camino de cumplirse.

Decimos que empezó mal, porque ya en el momento de la publicación de los pliegos de condiciones nuestro grupo, junto con Ganar Torrejón, decidimos



acudir a los tribunales para denunciar una situación que a todas luces considerábamos irregular, a la vez que lesiva para el interés del Ayuntamiento.

En aquella denuncia pusimos de manifiesto que esta concesión supondría unas importantes pérdidas para el Ayuntamiento, que se "auto-obligaba" a hacerse cargo de impuestos, tasas y consumos de los tres aparcamientos, por un coste muy superior a la cantidad máxima que se pudiera llegar a ingresar. En aquel momento calculábamos unas pérdidas anuales superiores a los 40.000,00 €, y que a estas alturas nos tememos que serán superiores a esas previsiones. No nos consta que la empresa adjudicataria haya realizado los ingresos comprometidos, ni el canon del 10% de los ingresos, ni la cantidad económica comprometida en la oferta como mejora en concepto de consumos eléctricos (cantidad que, por otra parte, ni de lejos llegaría para cubrir sus consumos).

Lamentablemente, aquella denuncia no prosperó, al asumir el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública los argumentos del Equipo de Gobierno, y basar la parte principal de su fallo en el siguiente argumento textual: "debe tenerse en cuenta que el Pliego fija las tarifas del aparcamiento, que son los ingresos con los que va a contar el concesionario y puede resultar más conveniente para el Ayuntamiento, desde un punto de vista social, mantener unas tarifas moderadas para un aparcamiento municipal, que añadir gastos a cargo del concesionario que pudieran finalmente obligar, al tener que garantizar el equilibrio económico de la concesión, a un incremento de las tarifas."

Es decir que el Tribunal les da la razón diciendo que no van a cobrar mucho para mantener la tarifa baja y al cabo de menos de un año de esta concesión lo que están haciendo es subir la tarifa a más del doble,

Interviene el Sr. Jerez Castellanos, recalcando que en esta moción hay varios asuntos importantes que tratar:

Primero, y que aparece reflejado en la moción de soslayo, ¿Qué les pasa a ustedes con los aparcamientos subterráneos? En muchas zonas de Torrejón hay graves problemas de aparcamiento y sin embargo la EMVS tiene más de 2.000 plazas sin vender, han creado ustedes un grave desequilibrio en materia de aparcamiento en gran parte del municipio.

Aquí eliminaron 440 plazas de garaje gratuitas creando así un gran negocio para la empresa con-cesionaria que ahora, cobra 30 eur a 180 residentes que antes aparcaban gratis.

El informe de la Jefa de Administración informa favorablemente ante la petición de subida de precios que la empresa solicita e indica es "Para solucionar los problemas de aparcamiento de residentes en zona centro" pero, ¿no decían ustedes que Ciudadanos estábamos equivocados cuando decimos que hay problemas de aparcamiento en la zona centro? Se lo digo porque ustedes



autorizan la subida basándose en ese informe y así se lo haremos saber a los residentes de esta zona.

Segundo, sobre esta moción creo que hay un asunto que es clave además de perverso. Esta empresa ganó la licitación por una serie de mejoras que iba a tramitar en los aparcamientos valoradas en más de 345.000.

Gran parte de esas mejoras están relacionadas con el mantenimiento y reparaciones de los aparcamientos por una evidente falta de mantenimiento de los mismos durante años, pero, ¿Saben ustedes quién era la concesionaria anterior que abandonó el mantenimiento de los mismos? Pues es la misma empresa que ha ganado ahora.

Es decir, y aquí viene lo perverso, ganan el concurso por las mejoras que no hicieron. Es estupendo ¿verdad? Tengo una concesión que no la mantengo, me vuelvo a presentar al concurso y lo gano diciendo que voy a hacer lo que no he hecho en materia de mantenimiento de las instalaciones, pero, es más, es que ahora tampoco acometo las mejoras y, encima, me permiten aumentar los precios.

Creo que aquí la expresión "Capitalismo de amiguetes" se queda corta, cortísima.

Lo que todos deberíamos preguntarnos es ¿Por qué motivo el equipo de gobierno autoriza una subida de tarifas del aparcamiento de la Plaza a una empresa que no cumplió el anterior pliego en materia de mantenimiento y tampoco está cumpliendo con las mejoras prometidas en el actual? Y ¿Cómo es posible que se autorice una subida de tarifas cuando lo que se debería hacer es penalizar a la empresa por incumplimiento?

Interviene el Sr. Hernandez Herrero, diciendo que como acostumbran en pleno periodo estival, el 10 de julio de 2017 la Junta de Gobierno Local fuera del Orden del día aprobó el pliego de condiciones para la explotación de los aparcamientos municipales de Parque Central, Plaza Mayor y Plaza España. Cuándo tuvimos acceso a la documentación de este expediente nos percatamos de que el mismo estaba muy bien cocinado para beneficiar al concesionario habitual.

Por lo que solicitamos a la Presidenta de la Comisión especial de Vigilancia de la Contratación, que de manera urgente convocara esta Comisión.

Como es habitual en esta reunión no obtuvimos respuesta alguna a todas las preguntas que allí formulamos, entre otras cosas porque el Concejal de quien depende este contrato ni siquiera asistió, al igual que hizo en la Comisión Informativa del pasado lunes o lo mismo que hoy que en este punto ha abandonado el pleno.



Así las cosas junto con el grupo Si se puede con fecha 4 de agosto de 2017 decidimos presentar recurso ante el Tribunal de la Contratación Pública, reclamando (con poca fortuna porque fue desestimado) lo que a nuestro juicio eran y siguen siendo graves irregularidades en la elaboración del pliego de condiciones, tales como que en su aprobación inicial del pliego no se acompañaba el anexo del personal a subrogar, ni el estudio de viabilidad económica que se publicó 15 días después, y, en el que denunciábamos que los gastos de consumos, tasas e impuestos eran asumidos por el Ayuntamiento, y que todos estos gastos deberían ser asumidos únicamente con el 10% de la recaudación bruta ya que el 90% restante iría a para a las manos de la empresa concesionaria.

Aunque no hemos tenido acceso a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento ante nuestro recurso, el argumento de la resolución nos hace pensar cual fue la justificación utilizada y es que la resolución dice textualmente que: "puede resultar más conveniente para el Ayuntamiento, desde un punto de vista social mantener unas tarifas moderadas para un aparcamiento municipal que añadir gastos a cargo del concesionario que pudieran finalmente obligar, al tener que garantizar el equilibrio económico de la concesión, a un incremento de las tarifas". Ya me gustaría saber lo que opinarían los miembros de este tribunal de esta subida de tarifas aprobada en la Junta de Gobierno Local un año después de adjudicarse el contrato.

El pasado lunes en la Comisión informativa además de denunciar que esta moción no fuera vista en la comisión de Vías y Obras, solicitamos la presencia del técnico encargado del seguimiento de este contrato así como la del concejal delegado de quien depende el mismo, para que aclararan todas las denuncias que se citan en esta moción.

También preguntamos cómo se está gestionado el canon que tiene que pagar la empresa concesionaria.

Que Cantidad de dinero se ha ingresado por esta concesión hasta el día de la fecha.

Y que gastos por consumos Impuestos y Tasas había asumido el Ayuntamiento.

A pesar de estar en una comisión informativa, ninguna de estas preguntas ha sido respondida por el Portavoz del Partido Popular.

Para finalizar queremos manifestar que nos parece vergonzoso, el trato de favor que se está haciendo desde el Ayuntamiento con esta Empresa Concesionaria que dentro de pocos días aparecerá como una de las empresas patrocinadoras de sus Mágicas Navidades. Este es uno de los motivos por lo que nuestro grupo municipal junto con Si se puede, en las alegaciones que presentamos contra la ordenanza de Patrocinios proponíamos, que no se



suscribieran contratos de Patrocinio con Empresas Concesionarias de Contratos Municipales. Para que no hubiera ninguna justificación en sus posibles incumplimientos.

En un segundo turno de palabra interviene el Sr. Perez Jiménez, argumentando que ya se ha explicado por parte de GT la situación que se dió en el Tribunal de la contratación, por lo tanto no parece que haga falta insistir más en que aquel punto de vista social al que se aludía para la adjudicación a sus amiguetes de este negocio ya lo han olvidado.

A petición de esta empresa, y bajo unos argumentos que devienen en falsos, a tenor de lo expuesto en la moción, unos meses después del inicio de la concesión. Se aumentan los precios del aparcamiento de la Plaza Mayor, con la complicidad de la Concejala de Hacienda (que es quien eleva la moción a la JGL) y el apoyo entusiasta de toda la Junta de Gobierno Local, que la aprueba. De pagar 1,50 € por dos horas, los usuarios pasarán a pagar 3,70 € por el mismo periodo de tiempo. Así ya no parecen tan "sociales" las tarifas ¿verdad?

También nos gustaría saber la opinión de las otras 6 empresas que optaron a este concurso respecto al flagrante incumplimiento de las "mejoras" ofrecidas por la empresa dedicada a la chatarra y otros negocios varios y que a la postre sirvieron para conseguir la adjudicación. Proponer mejoras, no cumplir ninguna de ellas y que gracias a las mismas les den una adjudicación que en justicia debería haber sido para otros candidatos.

Interviene el Sr. Hernandez Herrero, indicando que nos parece inaudito que un año después de haberse adjudicado este contrato, ninguna de las mejoras comprometidas que se citan en esta moción se haya llevado a cabo en ninguno de los 3 aparcamientos, algunas de ellas se pueden poner en marcha de un día para otro.

Apertura 24 del aparcamiento de plaza España, Instalación del pago con tarjeta, Instalación de máquinas de vending.
Y el resto de ellas en más de un año que lleva este contrato vigente, ha dado tiempo más que de sobra para haberlas acometido.

Y no diga usted Sr. Alcalde que todo esto es falso, yo le invito a que se pase por el aparcamiento del parque Central e intente pagar con tarjeta de crédito y luego nos cuente como le ha ido.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: NO; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: NO



Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Seguridad y Urbanismo, a los efectos oportunos.

Explicación de voto de Sí Se Puede: El repaso que hace la completa y exhaustiva moción del Grupo Socialista sobre el incumplimiento sistemático de todas y cada una de las mejoras ofrecidas es demoledor: ni el pago con tarjeta, ni las (muy necesarias) reparaciones ofrecidas, ni la pintura de techos paredes y suelo, ni los puntos de recarga, ni las máquinas de vending, ni nada de nada. Que lastima que no esté se. Sr. Navarro en estos momentos en la sala ya que tanto le gusta hablar sobre quienes compondrán las listas de los partidos a las próximas elecciones y así nos podría aclarar si la administradora de esta empresa va a formar parte de las listas del PP.

14º.- Moción que presenta el grupo municipal socialista proponiendo la creación de medidas que contribuyan a la inclusión y equidad en los patios de los centros de educación infantil y primaria de la ciudad, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 29099/18).

Se transcribe la moción presentada, a la que se da lectura por el portavoz del grupo municipal socialista, que dice, literalmente, lo siguiente:

“En la actualidad, nos encontramos en pleno proceso de cambio de modelo educativo. Cada vez hay más voces que abogan por un cambio radical del sistema educativo de nuestro país. Parte del cambio, radica en la creación de una escuela inclusiva.

A pesar de que el concepto de educación inclusiva no es nuevo, es ahora cuando se está observando la necesidad forzosa de que este principio sea una realidad en nuestras escuelas.

Desde la ONU se promueve, dentro de la agenda 2030, el objetivo “de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida y para todos y todas.”

Una educación inclusiva será, por tanto, aquella que implica modificar substancialmente la estructura, funcionamiento y propuesta pedagógica de las escuelas para dar respuesta a las necesidades educativas de todos y cada uno de los niños y niñas, de forma que todos y todas tengan éxito en su aprendizaje y participen en igualdad de condiciones. En la escuela inclusiva



todo el alumnado se beneficia de una enseñanza adaptada a sus necesidades personales.

Una educación equitativa será, por tanto, aquella que compense las desigualdades, eliminando la segregación, que en estos últimos años ha predominado en la educación madrileña.

En este sentido, y siguiendo la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, podemos observar que esta visión de la nueva escuela se basa en la aplicación de la enseñanza basada en competencias, identificadas en «aprender a conocer», «aprender a hacer», «aprender a ser» y «aprender a convivir».

Considerando entonces este cambio de modelo educativo basado en lo anteriormente citado, desde el PSOE de Torrejón de Ardoz, se propone que el cambio pedagógico sea acompañado de modificaciones o reestructuraciones de los centros educativos.

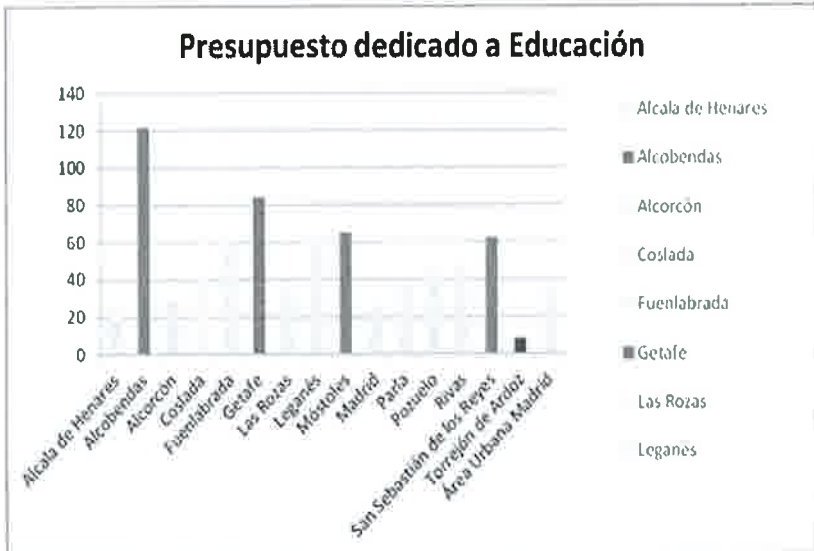
En nuestra ciudad contamos con la mayoría de los centros educativos construidos durante las dos últimas décadas del siglo XX. El modelo de educación pública se encuentra inmerso en un proceso de renovación, pero sus instalaciones siguen siendo del siglo pasado. Esta situación dificulta en gran medida el cambio deseado. La escuela inclusiva, es un proceso que implica una transformación en las políticas y en las prácticas, tanto de la administración como del centro.

En este sentido, las obras acaecidas por el Partido Popular no han sido más que parches a los problemas estructurales de los edificios, pero no han buscado un proyecto consensuado con la comunidad educativa. Y este abandono a la escuela pública ha quedado reflejado en el último informe que ha realizado la Red Española para el Desarrollo Sostenible. Este documento analiza el grado de cumplimiento de los 17 objetivos de desarrollo sostenible en los municipios de España. Nuestra ciudad suspende el objetivo relativo a la calidad de la educación, principalmente en el apartado relativo al presupuesto dedicado a la misma.

Informe Desarrollo Sostenible sobre 100 ciudades españolas.
Red Española para el desarrollo sostenible.



Municipio	Valor
Alcala de Henares	24,95
Alcobendas	121,62
Alcorcón	29,44
Coslada	42,94
Fuenlabrada	59,88
Getafe	83,82
Las Rozas	34,1
Leganés	60,41
Móstoles	64,95
Madrid	25,53
Parla	37,53
Pozuelo	45,64
Rivas	47,07
San Sebastián de los Reyes	62,03
Torrejón de Ardoz	7,92
Área Urbana Madrid	35,61



Datos según presupuesto liquidado 2016.

Parte importante de la reestructuración propuesta por el partido socialista, se centra en la reforma de los patios de los centros, para conseguir espacios inclusivos y equitativos. En este sentido, debemos repensar el patio como un espacio educativo.

La situación desde la que partimos en nuestra localidad es de patios grises y generalmente de cemento, sin espacios para el aprendizaje de las diversas competencias, como se puede observar en las siguientes fotografías.





Tal y como indica Francesco Tonucci, el patio debe convertirse en un aula más del colegio, en un lugar agradable, estimulante y con elementos que aporten ese grado de curiosidad al niño, que le invite a explorar e investigar. Para ello, es indispensable la redistribución de las zonas, diferenciando entornos y democratizando el espacio. Si conseguimos un espacio que ofrezca más oportunidades y experiencias, el juego será más rico, más variado y enriquecedor, rompiendo con los estereotipos de género.

Esta moción propone, por tanto, la creación de espacios que atiendan al desarrollo físico, emocional y cognitivo del alumnado. Para ello, debemos crear diferentes espacios que pasamos a detallar:

- Espacios para el movimiento: cierto alumnado precisa de movimiento más intenso donde su psicomotricidad gruesa se exprese. Esto lo podemos conseguir a través de circuitos, lugares donde escalar, trepar, desniveles y toboganes.



ESPACIOS QUE FAVORECEN EL MOVIMIENTO Y LA MOTRICIDAD DEL ALUMNADO

- Espacios para la estimulación e integración sensorial: el contacto con elementos naturales en la infancia es fundamental, por ello, debemos introducir arena, tierra, corteza de árbol, grava y agua en nuestros patios escolares.



ESPACIOS PARA LA ESTIMULACIÓN E INTEGRACIÓN SENSORIAL





- Espacios para el juego simbólico: es un juego fundamental para el desarrollo, por ello se debe ofrecer espacios donde poder experimentarlo y que favorezca a un juego no estereotipado sino plural. Para ello, podemos introducir juego simbólico a pequeña escala aprovechando neumáticos, estantes o tuberías decorados en paredes, cabañas y juegos imaginarios.



ESPACIOS PARA EL JUEGO SIMBÓLICO

- Espacios para la naturaleza y vegetación: si queremos enseñar el respeto a la naturaleza es fundamental que los patios dejen de ser espacios grises para llenarse de vegetación y huertos que favorezcan la interacción del alumnado con la vegetación.





ESPACIOS PARA LA NATURALEZA Y VEGETACIÓN

Para finalizar, queremos concluir haciendo hincapié en la necesidad de evolución que debe sufrir la escuela pública, y parte de ese cambio depende de las administraciones locales y autonómicas. Debemos ofrecer edificios coloridos y llenos de vida, que favorezcan el desarrollo emocional, social y cognitivo del alumnado.

Por todo ello solicitamos al pleno municipal los siguientes:

ACUERDOS

- Consensuar un presupuesto participativo con la comunidad educativa para dar respuesta las necesidades reales del centro y de su alumnado.
- Elaborar un presupuesto real en materia de educación, que se adecúe a la reestructuración de los patios.
- Crear un programa colaborativo entre los docentes y el ayuntamiento, para diseñar los diferentes proyectos de patio.
- Exigir a la Comunidad de Madrid a dotar de los recursos necesarios para que dicho cambio sea una realidad.

Torrejón de Ardoz, 25 de octubre de 2018. Fdo.: Javier Castillo. Portavoz Grupo Mpal. PSOE”

Se transcribe la enmienda a la totalidad del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:



- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a contribuir a la inclusión y equidad en los patios de los centros de educación infantil y primaria de la ciudad.

Reiterar los acuerdos adoptados en el Pleno de fechas 29.06.16, 31.01.18, 25.04.18 y 26.09.18 a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Instar a la Comunidad de Madrid a que lleve a cabo obras de mejora en los colegios públicos de Torrejón de Ardoz al ser de su competencia y depender de ella.
- Instar al Gobierno local a que incida en el Plan de Mejora de Colegios Públicos de Torrejón de Ardoz que está llevando a cabo, por primera vez en este Ayuntamiento, con una inversión de más de 3 millones de euros en estos centros educativos durante los 4 años de la presente legislatura, mediante la consulta y diálogo con los directores de estos centros.

Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado”

Se transcribe la enmienda parcial de adición del grupo municipal de Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone adición de un acuerdo a la moción presentada por el grupo municipal socialista en relación a la creación de medidas que contribuyan a la inclusión y equidad en los patios de los centros de educación infantil y primaria:

Acuerdo a añadir:

-Como una medida más para lograr la plena inclusión, se insta al Gobierno local de Torrejón de Ardoz a la instalación de pictogramas en los centros de educación infantil y primaria, para mejorar la orientación y autonomía de personas afectada por TEA.

En Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2018.Fdo.: Iván Jerez Castellanos Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.”

Abierto un primer turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. de Lope Tirado para decir que mucho se ha hablado de la educación inclusiva en esta legislatura, al igual que de la educación especial. Por un lado se promueve la primera desde muchos ámbitos, la realidad es que el actual gobierno de la Comunidad de Madrid parece que prefiere la segunda.



Centrándonos en la moción presentada, y sin entrar a valorar en el día de hoy si un tipo de educación es mejor que el otro después de lo que ha costado a la ciudadanía torrejonera la construcción de un colegio de educación especial público en nuestro municipio, lo cierto es que lo que hoy se propone no deja de ser tremendamente válido para el desarrollo de las niñas y niños más pequeños.

La posibilidad de una mejor interacción entre compañeros de colegio, de un mejor desarrollo psicomotriz individual, de una mejor posibilidad de crecimiento cognitivo y sensorial, de un posible desarrollo intercultural o el disfrute y conocimiento de espacios naturales hacen desde luego que el patio se convierta en una fuente de posibilidades infinitas para el desarrollo completo de las alumnas y alumnos fuera del puro espacio académico.

No podemos obviar que los cambios que se propugnen en el patio también favorecerán de manera notable algo tan importante como la no predisposición del patio como lugar casi exclusivamente de disfrute de los niños, donde las niñas se ven relegadas a un segundo plano debido a los juegos deportivos.

La distribución del espacio permitiría no sólo que niños y niñas compartan el patio sino que incluso pueda ser utilizado en horas lectivas para la realización de clases fuera del aula tal y como ya se está haciendo en múltiples colegios que han optado por este tipo de patios inclusivos.

Interviene a continuación el Sr. Román Aceituno, señalando que la propuesta que nos trae el PSOE va en la línea de lo que Ciudadanos ha defendido siempre, una educación inclusiva, frente al modelo de segregación.

El que parece que no tiene claro qué modelo prefiere es el PSOE. En un mes ustedes presentaron una moción apoyando la Educación Especial Segregada y otra en la que defendían completamente lo contrario. Llegaron a suscribir que los Centros de Educación Especial segregan, apartan y prácticamente esconden a los alumnos con diversidad funcional.

Pasaron de la Segregación a la Inclusión y de la inclusión a la Segregación poniéndose al frente de una Plataforma e intentando sacar rédito electoral. Y ahora abandonan de nuevo la Segregación y apuestan por la Inclusión. Pues, bienvenidos al modelo de Inclusión, que es el que siempre se ha defendido desde este Grupo Municipal.

Ya les hablamos de lo importante que es la inclusión cuando presentamos nuestra propuesta de parques accesibles. En esa moción insistimos en la



importancia del juego para educar en valores y avanzar hacia la inclusión. Esta propuesta fue tumbada por el PP que parece que, si las redes sociales no les aprietan, su política inclusiva se reduce a bonitas palabras. Otros que tampoco se enteran de qué modelo quieren.

No menos importante, como señala la moción son los patios. El patio es como el Ágora de un colegio. Allí los niños y niñas sociabilizan, aprenden a convivir, a compartir, desarrollan destrezas psicomotrices, sus habilidades sociales, su expresión corporal, etc. Es en este dónde nace la vida en sociedad de nuestros alumnos. Por eso nos parece una buena idea adaptar el patio a un entorno que favorezca la inclusión.

Echamos de menos, sin embargo, que se proponga la instalación de juegos que puedan utilizar los niños con diversidad funcional y exigir también unos itinerarios accesibles. Por eso hemos Nuestra enmienda va en la línea de instalar pictogramas para afectados por TEA.

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero, recordando que en Junio del año pasado Torrejón saltaba a los titulares de algunos medios de comunicación porque era uno de los pocos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid donde no se aprobaba la moción que presentábamos junto a Ganar Torrejón sobre la Escolarización Inclusiva. Y para ello, utilizaron un texto propagandístico de la que entonces era la presidenta de la Comunidad de Madrid, y que dimitió por no sé qué problemas con un máster entre otras cosas.

Pues bien: entonces, ya explicábamos que echar balones fuera no es nada bueno, derivar sus propias responsabilidades con las competencias que tienen en algunos temas como es el caso, no puede ser su única excusa.

En esta moción, se habla de cambios. Cambios que deben realizarse desde muchos estamentos y, en esta ocasión, desde el ámbito de la educación, en el área del recreo, ese espacio tan importante para nuestros hijos e hijas, porque como bien sabemos todas las personas aquí presentes, la educación se debe realizar desde todos los espacios. Tener unas aulas bien equipadas y con un profesorado competente es algo que seguro ninguno va a discutir; y querer dar continuidad a ese trabajo en la familia tampoco lo discutiremos. Así que ampliar esta formación en los patios de los centros educativos creo que no debería de ser tampoco algo no coincidente.

Yo, en particular, he sido una persona que durante el periodo escolar de mis hijas me he involucrado mucho en el sistema educativo desde el área que me correspondía, que era el de las AMPAS. Y no hace tanto que abandoné ese espacio. Pues bien: haciendo memoria de los problemas que surgían



constantemente estaba el tema de los recreos y ¿por qué? se preguntaran. Pues porque observábamos cómo los patios, que eran aquellos espacios donde nuestras hijas e hijos debían divertirse y descansar de la rutina de las clases, no cumplían con aquellos requisitos que serían deseables para la equidad y la inclusividad.

Si les preguntáramos si los patios de los colegios tienen todos los espacios accesibles, permiten que los chavales tengan contacto con la naturaleza, hay espacio para realizar diferentes actividades y si estos espacios están repartidos proporcionalmente, ¿creen que podrían afirmar que sí es así?

Fijense, entonces nuestra respuesta era no a casi todo y ofrecimos la solución de redistribuir los espacios. Por ejemplo, pintando los suelos para realizar actividades lúdicas, proporcionando materiales económicos para realizar juegos que parecían olvidados como la cuerda, la rayuela, el bote botero, la peonza... ¿y saben una cosa? los niños y las niñas sorprendentemente jugaban y se divertían.

Ahora, les pregunto ¿creen que aquel grupo de madres y padres pudieron hacer más de lo que ahora se les está solicitando a Uds? Yo creo que no, que simplemente es cuestión de voluntad y la pelota, muy Sres míos, en estos momentos está en su tejado.

Ya hablaba la comienzo de la intervención de como la Educación Inclusiva no está en su vocabulario y hoy el Equipo de gobierno del PP vuelve a traer una Enmienda a la Totalidad que como bien recogen ya la han presentado en ocasiones anteriores y ya les adelantamos que al igual que en anteriores veces, hoy les votaremos que no, entre otros motivos porque una vez más poco tiene que ver con lo que se trata en le moción y lamentamos que no se apruebe la moción del PSOE como ya ha ocurrido hoy con otras mociones.

Interviene el Sr. Algora Laborda, preguntando ¿Educación inclusiva o segregadora?. La pregunta debería de tener una fácil respuesta y de hecho la tiene... la derecha apuesta por la segregación y desde la izquierda apostamos por modelos inclusivos, participativos y plurales donde el centro educativo no sea un mero contenedor sino una herramienta, también de aprendizaje.

Hace ya muchos años, quizás veinte o más, quienes hemos vivido inmersos en el día a día de la evolución de los sistemas educativos, nos quedamos admirados de cómo un proyecto como el de "aprendizaje por rincones" ponía el espacio del aula a disposición del alumnado de infantil de modo que los y las niñas pudiesen aprender con el espacio y no sólo dentro del espacio.



El espacio se adaptaba al alumnado y no sólo... también los y las docentes lo hacían llegando incluso a enseñar y educar sentados en el suelo para que los más pequeños tuviesen a su máximo referente en el aprendizaje a su misma altura.

El proyecto resultó un éxito y muchas generaciones aprendieron, no sólo a contar, o a leer y escribir adaptando los rincones del aula a realidades cotidianas sino que, además, esos espacios adaptados sirvieron para que los y las más pequeñas conociesen dentro del aula la vida que tenían que gestionar fuera: el comercio, la familia, los amigos, los juegos, la naturaleza...

Y es verdad... que cuando observamos un colegio desde las aulas todavía hoy somos incapaces de ver, si no lo conocemos por dentro, la magia que se puede llegar a desprender dentro de sus paredes si se sabe adaptar el recurso y convertirlo en una herramienta pedagógica y educativa.

Y los patios de recreo no podían ser menos. De hecho en una veintena de centros docentes de la ciudad de Madrid (todos ellos pertenecientes al Distrito de Latina), ya hemos hablado en alguna ocasión de ellos, ya se está haciendo desde hace un curso en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid y con las AMPAS de esos centros. Porque los patios no son sólo un espacio abierto de esparcimiento al aire libre sino que pueden ser pequeños nichos de aprendizaje en la línea de los que muchos y muchas docentes hacen de puertas para adentro.

Pero es cierto que hay que hacer un esfuerzo importante en adaptar esos espacios para que no sean plataformas de hormigón o de arenas inundables en invierno, para que el recreo escolar no sea un espacio inhóspito expuesto a canículas extremas sin resguardo alguno, o que las paredes desconchadas de sus fachadas no impidan pintar y recrear espacios de aprendizaje o puertas fantásticas de tiza como aquella que habría el mundo de la imaginación a la protagonista de El Laberinto del Fauno, ¿lo recuerdan?

Hagamos un esfuerzo por extender el espacio creativo, educativo y de aprendizaje a los patios de recreo torrejoneros. Vayamos un poco más allá y favorezcamos no sólo un modelo de chapuzas y ñapas cada cuatro años aprovechando la contienda electoral sino creamos en un modelo de educación inclusiva que transforme nuestros centros docentes públicos en espacios de aprendizaje para todos y todas, por dentro y por fuera.

En un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Román Aceituno: al Sr. Algora decirle que no se entera, si alguien ha trabajado por la inclusión desde todas las instituciones ha sido Ciudadanos, y sobre todo lo personalizo en mi compañero diputado de la Asamblea de Madrid y Senador, Tomás Marcos. Les recuerdo que Cs votó que sí a la iniciativa legislativa



popular que se llevó a la Asamblea a la que el PP se abstuvo. Así que no nos meta en el mismo saco.

Y a la Sra. Moragón, decirle que si apostamos por la inclusión no podemos olvidar a los niños y niñas con necesidades especiales, por eso hemos pedido que incluyan unos pictogramas para los afectados con TEA.

El Sr. Algora Laborda indicando que para hablar de Educación Pública desde Ciudadanos lo primero que tendrían que hacer sería lavarse la boca. Porque si alguien segrega en Educación en este país esa es la derecha, el tándem conservador que también se entiende formado por el PP y Ciudadanos, a la hora de pedir un modelo educativo basado en la inclusión real y efectiva. Y así lo hemos podido comprobar en Torrejón de Ardoz cuando hemos hablado de favorecer la privatización de la Educación. Ni PP ni Ciudadanos han tenido reparo alguno en dar la espalda al modelo público.

En cualquier caso, y por referirme a la enmienda a la totalidad que plantea el grupo popular, recordarle a sus miembros que no se trata sólo de invertir sino de incorporar el modelo de la inclusión al espacio exterior de los centros educativos. Está muy bien que se invierta ahora en el mantenimiento que no se ha hecho en oda la legislatura pero lo que nos sugieren ahora desde el grupo socialista es que hablemos de los patios de recreo como espacios educativos, como lugares en los que el proceso pedagógico que los y las docentes llevan a cabo bajo techo puedan continuarlo en el exterior del centro aprovechando los momentos de ocio de los y las más pequeñas.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

PP: Sí; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: SI; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: Abstención.

Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Educación y Sanidad, a los efectos oportunos.

15º.- Moción que presentan conjuntamente los grupos municipales Ganar Torrejón (IU/Equo) y Sí Se Puede para que el municipio de Torrejón de Ardoz promueva un modelo de consumo no contaminante en el Parque Europa e instale contenedores que faciliten la separación de los residuos por personas usuarias de las instalaciones, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 29160/18).



Se transcribe la moción presentada conjuntamente, a la que se da lectura, y que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Parque Europa de Torrejón de Ardoz, buque insignia de la política municipal del Ayuntamiento de Torrejón junto con las suntuarias navidades y fiestas populares, es sin duda uno de los espacios verdes más amplios de los que disfruta el municipio ayudado también por su proximidad a la ribera del río Henares.

Se trata de uno, por no decir el único, de los puntos de referencia turística de las personas que se acercan a nuestra ciudad buscando algo que ver y que hacer un día festivo, especialmente en fines de semana.

En anteriores ocasiones, desde los grupos municipales firmantes de esta moción ya hemos planteado nuestra oposición al modelo de gestión de esta instalación por entender que, entre otras cosas, el Parque no se encuentra sustentado en un modelo planificado de gestión cultural y ambiental que mire hacia el crecimiento económico de la ciudad, la sostenibilidad de las instalaciones y el mantenimiento de las mismas. De hecho, tras años de funcionamiento este parque no ha generado una oferta de servicios asociados de la que se pueda beneficiar el municipio y mucho menos se ha convertido en un foco de atracción que fomente el empleo local.

A todo esto hay que añadir el elevado coste del mantenimiento del parque que, como en otras muchas actividades y ofertas municipales, se basan en el modelo de pagar desde las arcas públicas a costa de los impuestos de los y las torrejoneras a cambio de una portada en el Plaza Mayor o un falso titular en un medio de comunicación próximo al Gobierno municipal. Eso sí, con el dinero de la población local se garantiza el disfrute de las personas visitantes que, además, ven como el parque no les oferta un modelo de consumo de interés y, mucho menos sostenible desde un punto de vista medioambiental.

El parque dispone de una zona de merendero, ubicado entre la catarata del barco vikingo y el trazado de la Cañada Real, en la que se pretende facilitar que las familias y personas que visitan el parque puedan disfrutar de una jornada de naturaleza aportando sus propios víveres. Es habitual ver cómo estas familias transportan esos víveres en recipientes desechables, con envoltorios plásticos o de aluminio, a veces recogidos en cajas de cartón tintado y usan servilletas y hasta en ocasiones manteles de papel para cubrir las mesas del mencionado merendero.

Si no es este el caso, el parque les facilita el acceso a otros víveres bajo el modelo conocido como vending, es decir, comida preparada y presentada en máquinas cerradas, envasada profusamente en plástico o cartón y,



normalmente acompañadas de bebidas que se presentan bien en formato de botella de plástico o de lata de bebida refrescante.

Una tercera opción pasa por comprar la conocida como comida basura, especialmente perritos calientes a la que se puede acompañar con bollería y dulces de alto contenido calórico como gofres y similares (servido en bandeja de cartón y acompañados de servilletas de papel) o también de toda una amplia y surtida carta de helados todos ellos bien provistos de plásticos, aluminios, cartones, papeles...



Al margen del modelo de consumo que se proyecta desde el parque, basado en la adquisición de comida basura, con alto contenido calórico y con excesiva presencia de materiales difícilmente reciclables sorprende que en un espacio natural como éste, supuestamente bien planificado y en pleno siglo XXI, las personas visitantes no tengan la posibilidad de separar los residuos que generan debido a que no hay ni un solo contenedor ni de plástico, ni de vidrio, ni de otro tipo que no sea el genérico verde al que van a parar todo tipo de residuos.

Prueba evidente de ello es que el propio merendero antes citado sólo tiene a su alrededor grandes contenedores verdes donde las personas usuarias de las instalaciones se ven obligadas a depositar sus residuos sin un triaje y separación previa.



Junto a esta increíble ausencia de contenedores que favorezcan la separación del residuo sorprende que una de las instalaciones del parque, la conocida como "Mujer Gigante" lleva funcionando desde su puesta en marcha hace ya varios años con un grupo electrógeno que consume gasoil y que poluciona cada vez que se pone en marcha, tanto por la emisión de CO2 como por la contaminación acústica que genera. Pero quizás lo más sorprendente de esta instalación es que a nadie en este Ayuntamiento se le haya ocurrido buscar una solución alternativa ante una absurda provisionalidad que ya no es tal, con el fin de evitar ese tipo de consumo y, sobre todo, de contaminación tan directa. Existen opciones que podrían valorarse como la de favorecer una pequeña instalación de autoproducción de energía a través de la aplicación de modelos alternativos no basados en los recursos derivados del petróleo, por ejemplo, máxime para un tipo de atracción que no está en marcha todos los días.



Por todo lo expuesto elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS:

- 1- Instar al Gobierno municipal de Torrejón de Ardoz a instalar contenedores que favorezcan la separación de los residuos que generen las personas visitantes del Parque Europa. Dichos contenedores deberán de



ubicarse a lo largo de todo el recorrido del parque así como en zonas interiores del mismo, prestando especial atención, a las zonas de merendero y a las más próximas a las máquinas y puestos que expenden alimentos envasados

2- Instar al Gobierno municipal de Torrejón de Ardoz para que promueva un modelo de consumo dentro del parque que no se centre en la venta de comida basura eliminando de este modo las máquinas de vending como puntos de suministro de alimentos envasados

3- Instar al Gobierno municipal de Torrejón de Ardoz a promover una campaña de sensibilización que anime a la separación de residuos dentro del parque y al consumo de productos saludables

4- Instar al Gobierno municipal de Torrejón de Ardoz a estudiar vías de producción de energía renovable para la instalación de la atracción de la Mujer Gigante con el fin de evitar los altos niveles de contaminación que genera la mencionada atracción.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2018. Fdo: Francisco Hernández Herrero, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-EQUO). Fdo: Luis Andrés Pérez Jiménez, Portavoz Grupo Municipal Sí Se Puede”

Se transcribe la enmienda a la totalidad del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que siga aumentando los contenedores de papel y envases en la zona dispuesta a tal fin en el Parque Europa, así como mejorar progresivamente el reciclaje de los residuos que se producen en el mismo y las inversiones necesarias para su correcto mantenimiento.

Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado”

Se transcribe la enmienda parcial de sustitución del grupo municipal de Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone sustituir el acuerdo nº 2 de la moción conjunta de los grupos municipales de Sí Se Puede y Ganar Torrejón relativa a la promoción de un modelo de consumo no contaminante en el Parque Europa e instalación de contenedores que faciliten la separación de los residuos por personas usuarias de las instalaciones:

DONDE DICE:



2.- Instar al Gobierno de Torrejón de Ardoz para que promueva un modelo de consumo dentro del parque que no se centre en la venta de comida basura eliminando de este modo las máquinas de vending como puntos de suministro de alimentos envasados.

DEBE DECIR:

2.-Instar al Gobierno de Torrejón de Ardoz para que promueva un modelo de consumo saludable dentro de Parque Europa con la incorporación en las máquinas de vending, de alimentos saludables tales como frutas envasadas y alimentos especiales para celíacos.

En Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2018. Fdo.: Iván Jerez Castellanos
Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.”

Abierto un primer turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Algora Laborda exponiendo que el Parque Europa de Torrejón de Ardoz, buque insignia de la política municipal del Ayuntamiento de Torrejón junto con las suntuarias navidades y fiestas populares, es sin duda uno de los espacios verdes más amplios de los que disfruta el municipio ayudado también por su proximidad a la ribera del río Henares.

Se trata de uno, por no decir el único, de los puntos de referencia turística de las personas que se acercan a nuestra ciudad buscando algo que ver y que hacer un día festivo, especialmente en fines de semana.

En anteriores ocasiones, desde los grupos municipales firmantes de esta moción ya hemos planteado nuestra oposición al modelo de gestión de esta instalación por entender que, entre otras cosas, el Parque no se encuentra sustentado en un modelo planificado de gestión cultural y ambiental que mire hacia el crecimiento económico de la ciudad, la sostenibilidad de las instalaciones y el mantenimiento de las mismas. De hecho, tras años de funcionamiento este parque no ha generado una oferta de servicios asociados de la que se pueda beneficiar el municipio y mucho menos se ha convertido en un foco de atracción que fomente el empleo local.

A todo esto hay que añadir el elevado coste del mantenimiento del parque que, como en otras muchas actividades y ofertas municipales, se basan en el modelo de pagar desde las arcas públicas a costa de los impuestos de los y las torrejoneras a cambio de una portada en el Plaza Mayor o un falso titular en un medio de comunicación próximo al Gobierno municipal. Eso sí, con el dinero de la población local se garantiza el disfrute de las personas visitantes que, además, ven como el parque no les oferta un modelo de consumo de interés y, mucho menos sostenible desde un punto de vista medioambiental.



El parque dispone de una zona de merendero, ubicado entre la catarata del barco vikingo y el trazado de la Cañada Real, en la que se pretende facilitar que las familias y personas que visitan el parque puedan disfrutar de una jornada de naturaleza aportando sus propios víveres. Es habitual ver cómo estas familias transportan esos víveres en recipientes desechables, con envoltorios plásticos o de aluminio, a veces recogidos en cajas de cartón tintado y usan servilletas y hasta en ocasiones manteles de papel para cubrir las mesas del mencionado merendero.

Si no es este el caso, el parque les facilita el acceso a otros víveres bajo el modelo conocido como vending, es decir, comida preparada y presentada en máquinas cerradas, envasada profusamente en plástico o cartón y, normalmente acompañadas de bebidas que se presentan bien en formato de botella de plástico o de lata de bebida refrescante.

Una tercera opción pasa por comprar la conocida como comida basura, especialmente perritos calientes a la que se puede acompañar con bollería y dulces de alto contenido calórico como gofres y similares (servido en bandeja de cartón y acompañados de servilletas de papel) o también de toda una amplia y surtida carta de helados todos ellos bien provistos de plásticos, aluminios, cartones, papeles...

Al margen del modelo de consumo que se proyecta desde el parque, basado en la adquisición de comida basura, con alto contenido calórico y con excesiva presencia de materiales difícilmente reciclables sorprende que en un espacio natural como éste, supuestamente bien planificado y en pleno siglo XXI, las personas visitantes no tengan la posibilidad de separar los residuos que generan debido a que no hay ni un solo contenedor ni de plástico, ni de vidrio, ni de otro tipo que no sea el genérico verde al que van a parar todo tipo de residuos.

Prueba evidente de ello es que el propio merendero antes citado sólo tiene a su alrededor grandes contenedores verdes donde las personas usuarias de las instalaciones se ven obligadas a depositar sus residuos sin un triaje y separación previa.

Junto a esta increíble ausencia de contenedores que favorezcan la separación del residuo sorprende que una de las instalaciones del parque, la conocida como "Mujer Gigante" lleva funcionando desde su puesta en marcha hace ya varios años con un grupo electrógeno que consume gasoil y que poluciona cada vez que se pone en marcha, tanto por la emisión de CO2 como por la contaminación acústica que genera. Pero quizás lo más sorprendente de esta



instalación es que a nadie en este Ayuntamiento se le haya ocurrido buscar una solución alternativa ante una absurda provisionalidad que ya no es tal, con el fin de evitar ese tipo de consumo y, sobre todo, de contaminación tan directa. Existen opciones que podrían valorarse como la de favorecer una pequeña instalación de autoproducción de energía a través de la aplicación de modelos alternativos no basados en los recursos derivados del petróleo, por ejemplo, máxime para un tipo de atracción que no está en marcha todos los días.

Por todo lo expuesto elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS:

- 1- Instar al Gobierno municipal de Torrejón de Ardoz a instalar contenedores que favorezcan la separación de los residuos que generen las personas visitantes del Parque Europa. Dichos contenedores deberán de ubicarse a lo largo de todo el recorrido del parque así como en zonas interiores del mismo, prestando especial atención, a las zonas de merendero y a las más próximas a las máquinas y puestos que expenden alimentos envasados
- 2- Instar al Gobierno municipal de Torrejón de Ardoz para que promueva un modelo de consumo dentro del parque que no se centre en la venta de comida basura eliminando de este modo las máquinas de vending como puntos de suministro de alimentos envasados
- 3- Instar al Gobierno municipal de Torrejón de Ardoz a promover una campaña de sensibilización que anime a la separación de residuos dentro del parque y al consumo de productos saludables
- 4- Instar al Gobierno municipal de Torrejón de Ardoz a estudiar vías de producción de energía renovable para la instalación de la atracción de la Mujer Gigante con el fin de evitar los altos niveles de contaminación que genera la mencionada atracción.

Interviene el Sr. de Lope Tirado reconociendo que va al Parque Europa muy poco, y siempre que voy es porque algún conocido que viene de fuera quiere visitarlo o por algún acto que se haga en sus instalaciones.

Dicho esto siempre me ha sorprendido en lo que se ha convertido, tenemos un Parque que poco menos que se parece al Zoo de la película "Criaturas Feroces" de los Monty Python, donde prácticamente todo vale, donde ya casi lo de menos es poder disfrutar de un parque como tal sino de una especie de totum revolutum en el que por supuesto en lo último que se ha pensado es en el bien del ciudadano o ciudadana que lo visite o en el bien del medio ambiente y sí que se ha pensado en el todo vale.



Vale un consumo irresponsable, vale el no tener un plan de reciclaje, vale el no pensar en energías renovables para el autoconsumo del Parque, vale el no pensar en lo que se ofrece de saludable sino en lo que se ofrece como ganancia fácil e inmediata (ganancia por cierto para las concesionarias), vale el no pensar por desgracia en un medio y largo plazo y sí mejor a corto plazo sin valorar los pros y los contras.

Estamos a favor de la moción, ojalá el equipo de gobierno también.

A continuación interviene el Sr. Castillo Soria, indicando que quizá la moción parte de un concepto equivocado, tratando de equiparar la filosofía de esta instalación con la de un parque público.

El modelo que persigue el Parque Europa está lejos de la sostenibilidad, la cultura medioambiental o el pulmón que debe suponer un parque de estas dimensiones para la ciudad.

El modelo es de un parque temático, con todo lo que ofrece un parque temático excepto por la entrada que la pagan los vecinos y vecinas de Torrejón. El lucro de los negocios que operan dentro del parque no llega ni para su mantenimiento.

Por eso, pensar en que se promoció un estilo de vida saludable y respetuoso con el medio ambiente, deambulando entre las cada vez más numerosas atracciones como ejemplo unos coches de choque o un circuito de motos, cuya conexión con la filosofía europeísta del parque sinceramente no encontramos, pues parece una quimera, pero sin duda una quimera que cuenta con nuestro apoyo.

Porque no parece muy coherente que el alcalde se haga fotos en el plazamayor con los nuevos cubos de residuos clasificados del soto de henares, y me ahorraré el comentario ortográfico sobre los mismos, porque sé que no les gustó mucho la última vez, pero no parece muy coherente hacerse esa fotos o que una de las inversiones más grandes de los presupuestos del año que viene sea el soterramiento de contenedores de residuos clasificados y luego en los espacios públicos no posibilitar el reciclaje, con el agravante de no hacerlo en parques públicos donde existen merenderos.

Es un mal mensaje el que se envía a los ciudadanos, en especial a los más pequeños que esperamos procedan a corregir.



Toma la palabra el Sr. Román Aceituno, señalando que la moción que nos trae Si Se Puede y Ganar Torrejón propone que se instalen contenedores especiales para separar residuos en el entorno de Parque Europa.

Creemos que la separación de residuos es muy importante no sólo para no contravenir las directivas europeas sino como un gesto de respeto a nuestro propio entorno y al medio ambiente. La separación facilita el reciclaje de materiales como el papel o el plástico y disminuye la fracción resto; es decir, aquello que va al vertedero, ahorrando espacio y por lo tanto dinero y mejorando la calidad ambiental.

En España más del 80 por ciento de los hogares separa sus residuos, lo que nos da una idea de lo arraigado que esta práctica está en nuestro país. Por lo tanto, no tiene sentido que en un lugar que acoge tantos visitantes como el Parque Europa no haya esta posibilidad.

Por otro lado, se propone prohibir las máquinas de vending para luchar contra la mala alimentación.

Desde Cs creemos que eliminar servicios no es la solución ya que estas máquinas también pueden servir para dispensar alimentos saludables. En la libertad de cada uno está el consumirlo o no. Por eso hacemos enmienda de sustitución para que estas máquinas suministren productos saludables y contengan alimentos sin gluten para celíacos.

Desde las administraciones tenemos que promover que la gente cuide su salud para dejar de ser el segundo país que mayor índice de obesidad tiene y que uno de cada tres de nuestros niños tenga este problema. Nosotros apostamos por educar, formar y fomentar la vida sana y la actividad física.

El Sr. Algora Laborda señala, que en relación con la enmienda a la totalidad presentada por el grupo popular, sorprende que en ella se diga que se va a aumentar el número de contenedores de papel y envases en el Parque Europa cuando realmente debería decirse que se van a introducir porque la realidad es que no hay contenedores que posibiliten la separación de los residuos.

Una vez más vuelve el PP a no comprometerse a nada y, por lo tanto, nuestro grupo no puede acompañar la enmienda.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:



PP: Sí; SSP: Abstención; PSOE: Abstención; Cs: SI; GT (IU/Equo): Abstención;
D. Raúl de Lope: Abstención.

Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Seguridad y Urbanismo, a los efectos oportunos.

16º.- Moción que presentan conjuntamente los grupos municipales Ganar Torrejón (IU/Equo) y Sí Se Puede para que el municipio de Torrejón de Ardoz regule la utilización de la glorieta sita en Calle Circunvalación con Hilados y Metano para evitar el colapso circulatorio que se produce a diario, y adopción de acuerdos que procedan (R.E 19163/18).

Se transcribe la moción presentada conjuntamente, a la que se da lectura, y que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Reglamento General de Circulación, en su artículo 94.1, establece la prohibición de aparcar en glorietas y califica esta acción como infracción grave susceptible de sanción de hasta 200 euros.

El artículo 91 del mencionado Reglamento establece que “la parada y el estacionamiento deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del vehículo”. El mismo artículo considera “paradas o estacionamientos en lugares peligrosos o que obstaculizan gravemente la circulación los que constituyan un riesgo u obstáculo a la circulación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre ella que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.
- b) Cuando se impida incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.
- f) Cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente.
- h) Cuando el estacionamiento se efectúe en doble fila sin conductor.
- l) Cuando el estacionamiento se efectúe en medio de la calzada.
- m) Las paradas o estacionamientos que, sin estar incluidos en los párrafos anteriores, constituyan un peligro u obstaculicen gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales.

El artículo 93 sobre Ordenanzas municipales establece que “el régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por ordenanza municipal, y podrán adoptarse las medidas necesarias para evitar el



entorpecimiento del tráfico, entre ellas limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas, incluida la retirada del vehículo o su inmovilización cuando no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación del conductor”

En su apartado 2 este artículo recuerda que “en ningún caso podrán las ordenanzas municipales oponerse, alterar, desvirtuar o inducir a confusión con los preceptos de este reglamento”.

Si nos atenemos a lo que establece la Ordenanza Municipal de Circulación en Torrejón de Ardoz, en el artículo 22 relativo a “prohibiciones de parada” se dice que “queda prohibida totalmente la parada, en aquellos lugares que vienen recogidos con carácter general en la Ley de Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Código de la Circulación” y en el punto 2 se refiere en concreto a: “doble fila, salvo que aún quede libre un carril en calles de sentido único de circulación y dos en calles de dos sentidos, siempre que el tráfico no sea muy intenso, no obligue al resto de los usuarios a rebasar la línea continua, y no haya espacio libre en una distancia de 40 metros” y en el punto cuatro deja muy clara esta prohibición en “aquellos otros lugares donde se perjudique la circulación, aunque sea por tiempo mínimo”.

Más allá de las situaciones de parada, la referida Ordenanza Municipal también regula el estacionamiento de vehículos y en este caso el artículo 24 establece que “queda absolutamente prohibido el estacionamiento en las circunstancias establecida en la Ley de Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Código de la Circulación” y detalla: “1. Donde esté prohibida la parada. 2. Sobresaliendo del vértice de una esquina, obligando a los otros conductores a hacer maniobras con riesgo. 3. En doble fila, tanto si el que hay en la primera es un vehículo, como un contenedor o algún otro elemento de protección. 4. En aquellas calles donde la calzada sólo permita el paso de una columna de vehículos. 5. En las calles de doble sentido de circulación en la que el ancho de la calzada sólo permita el paso de dos filas de vehículos. 6. A distancia inferior a cinco metros de una esquina en calles de menos de tres carriles, cuando se moleste la maniobra de giro a cualquier tipo de vehículo”

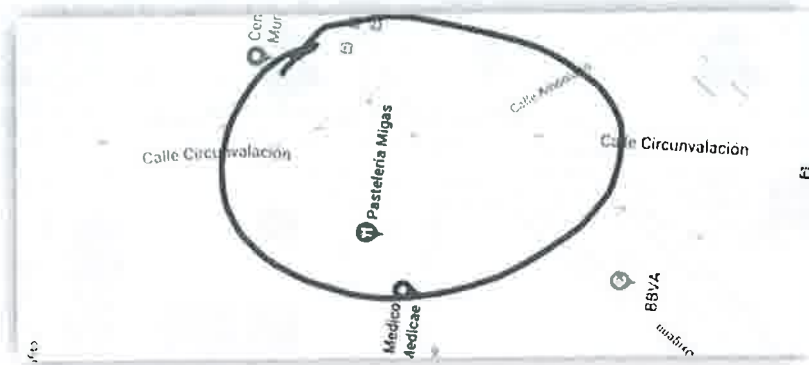
Sobre las zonas de carga y descarga, la Ordenanza Municipal establece que: “Las zonas habilitadas de carga y descarga serán las delimitadas por la señalización correspondiente, sin que en ningún caso se pueda obstaculizar o dificultar la circulación peatonal ni rodada, así como los accesos a vados autorizados”.

Analizada la normativa en vigor vayamos a la definición de Glorieta recogida en la Disposición final primera del Reglamento General de Circulación cuando



modifica el anexo del texto articulado sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. En el punto 3 define Glorieta como “un tipo especial de intersección caracterizado por que los tramos que en él confluyen se comunican a través de un anillo en el que se establece una circulación rotatoria alrededor de una isleta central”.

Así pues el caso que nos ocupa es un caso de glorieta, de acuerdo a lo que establece el Código de Circulación, una glorieta sobre la que confluyen hasta nueve viales pertenecientes a cinco calles diferentes: calle de Circunvalación (aporta cuatro viales a la glorieta), calle Hilados (aporta dos viales), calle Metano (aporta un vial de dos direcciones), calle Amoniaco (aporta un vial de doble circulación) y calle Oxígeno (que aporta un solo vial y de un solo sentido). Sólo en uno de los tramos de la glorieta, el que se encuentra delimitado por las calles Metano y Oxígeno existe una prohibición expresa de aparcar y estacionar, en teoría, regulada por una marca amarilla longitudinal continua en todo el tramo exterior de la acera. Atendiendo a lo que establece el Reglamento General de la Circulación, “una línea continua, de color amarillo, en el bordillo o junto al borde de la calzada, significa que la parada y el estacionamiento están prohibidos o sometidos a alguna restricción temporal, indicada por señales, en toda la longitud de la línea y en el lado en que esté dispuesta”.



La mencionada glorieta es un importante nudo de comunicación entre los barrios del Rosario y del Parque de Cataluña en sentido norte-sur y de entrada y salida de la ciudad a través de la calle de la Circunvalación en sentido este-oeste.

Además este punto de la ciudad soporta el tráfico regular de hasta tres líneas regulares de transporte urbano e interurbano (L1, L2 y 224), suele ser zona de paso habitual de servicios de emergencias como los de Bomberos desde su parque situado en el Polígono de las Monjas hacia zonas como la Mancha Amarilla o incluso zonas próximas del Soto del Henares e, incluso, en

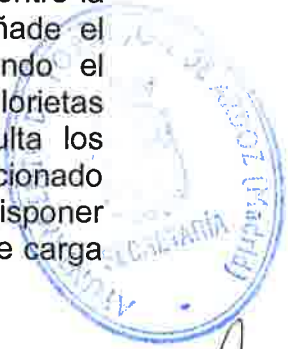


numerosas ocasiones soporta el paso de vehículos pesados que acceden por este punto a empresas de los conocidos como Polígonos de La Yegua y El Preceptor.

Por si todo esto fuera poco la mencionada glorieta se sitúa a los pies de dos amplias zonas residenciales, las situadas a ambos lados de la calle Platino, dos promociones inmobiliarias con un censo cercano a las 2000 personas y junto a un populoso barrio de Torrejón, el del Rosario, por no hablar del no menos habitado barrio del Parque de Cataluña.

En conjunto, una zona de amplia densidad poblacional y, por lo tanto también, de un importante movimiento circulatorio que, sin embargo, encuentra en esta glorieta uno de los principales puntos negros de tráfico debido al mal uso que se hace de la misma y a la falta de regulación tanto de las paradas como de los estacionamientos prolongados que se hacen en la misma.

Las situaciones de colapso circulatorio son más habituales de lo deseado, sobre todo, por las paradas sin control en segunda y tercera fila de vehículos tanto en plena glorieta como en las inmediaciones de la calle Metano entre la mencionada glorieta y la esquina de la calle Platino. A esto se añade el estacionamiento permanente de vehículos en plena glorieta cuando el Reglamento General de Tráfico prohíbe expresamente que en estas glorietas se pueda estacionar o parar, estacionamiento que a su vez dificulta los procesos de carga y descarga de los proveedores del mencionado establecimiento los cuales paran en plena glorieta cuando deberían disponer de una zona específica de parada que pudiera garantizar los trabajos de carga y descarga.





En paralelo a todo esto, en la zona señalizada con una línea longitudinal amarilla es permanente la presencia de vehículos aparcados, en muchas ocasiones y especialmente a primeras horas de la mañana, no es extraño ver vehículos del servicio público como los de limpieza, seguridad ciudadana, emergencias además de otros particulares y comerciales. Esta situación se repite en la noche dificultando, por ejemplo, el acceso a los contenedores de residuos de las empresas concesionarias que deben vaciarlos.





Entendemos que todo lo descrito hasta el momento va en contra de lo que dispone la normativa en vigor al respecto y que ha sido mencionada al inicio de esta exposición de motivos. Por todo lo expuesto elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS:

- 1- Instar al Gobierno municipal de Torrejón de Ardoz para que a través de la Policía Local del municipio se arbitren las medidas oportunas que garanticen el correcto uso de la glorieta
- 2- Instar al Gobierno municipal de Torrejón de Ardoz para que cumpla con lo establecido en las Ordenanzas Municipales en lo relativo a paradas y estacionamientos en vías públicas así como al cumplimiento de las normas relativas a limitaciones horarias de duración del estacionamiento y paradas en vías públicas.
- 3- Hacer extensiva la aplicación de las normas de regulación del tráfico a todas las glorietas y rotondas de la ciudad así como a las zonas de máxima congestión por paradas temporales y estacionamientos temporales permanentes.
- 4- Valorar con los comercios de las proximidades la instalación de zonas de parada limitada de vehículos que pueda facilitar el trabajo de las empresas proveedoras de suministros así como la accesibilidad de clientes a dichos comercios sin menoscabo de la fluidez del tráfico viario en la zona.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2018. Fdo: Francisco Hernández Herrero, Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-EQUO). Fdo: Luis Andrés Pérez Jiménez, Portavoz Grupo Municipal Sí Se Puede”

Se transcribe la enmienda a la totalidad del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que adopte las medidas para mejorar la circulación en las glorietas y rotondas de la ciudad.

Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado”

Abierto un primer turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Algora Laborda El Reglamento General de Circulación, en su artículo 94.1, establece la prohibición de aparcar en glorietas y califica esta acción como infracción grave susceptible de sanción de hasta 200 euros.



El artículo 91 del mencionado Reglamento establece que “la parada y el estacionamiento deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del vehículo”. El mismo artículo considera “paradas o estacionamientos en lugares peligrosos o que obstaculizan gravemente la circulación los que constituyan un riesgo u obstáculo a la circulación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre ella que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.
- b) Cuando se impida incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.
- f) Cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente.
- h) Cuando el estacionamiento se efectúe en doble fila sin conductor.
- l) Cuando el estacionamiento se efectúe en medio de la calzada.
- m) Las paradas o estacionamientos que, sin estar incluidos en los párrafos anteriores, constituyan un peligro u obstaculicen gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales.

El artículo 93 sobre Ordenanzas municipales establece que “el régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por ordenanza municipal, y podrán adoptarse las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas, incluida la retirada del vehículo o su inmovilización cuando no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación del conductor”

En su apartado 2 este artículo recuerda que “en ningún caso podrán las ordenanzas municipales oponerse, alterar, desvirtuar o inducir a confusión con los preceptos de este reglamento”.

Si nos atenemos a lo que establece la Ordenanza Municipal de Circulación en Torrejón de Ardoz, en el artículo 22 relativo a “prohibiciones de parada” se dice que “queda prohibida totalmente la parada, en aquellos lugares que vienen recogidos con carácter general en la Ley de Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Código de la Circulación” y en el punto 2 se refiere en concreto a: “doble fila, salvo que aún quede libre un carril en calles de sentido único de circulación y dos en calles de dos sentidos, siempre que el tráfico no sea muy intenso, no obligue al resto de los usuarios a rebasar la línea continua, y no haya espacio libre en una distancia de 40 metros” y en el punto cuatro



deja muy clara esta prohibición en “aquellos otros lugares donde se perjudique la circulación, aunque sea por tiempo mínimo”.

Más allá de las situaciones de parada, la referida Ordenanza Municipal también regula el estacionamiento de vehículos y en este caso el artículo 24 establece que “queda absolutamente prohibido el estacionamiento en las circunstancias establecida en la Ley de Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Código de la Circulación” y detalla: “1. Donde esté prohibida la parada. 2. Sobresaliendo del vértice de una esquina, obligando a los otros conductores a hacer maniobras con riesgo. 3. En doble fila, tanto si el que hay en la primera es un vehículo, como un contenedor o algún otro elemento de protección. 4. En aquellas calles donde la calzada sólo permita el paso de una columna de vehículos. 5. En las calles de doble sentido de circulación en la que el ancho de la calzada sólo permita el paso de dos filas de vehículos. 6. A distancia inferior a cinco metros de una esquina en calles de menos de tres carriles, cuando se moleste la maniobra de giro a cualquier tipo de vehículo”

Sobre las zonas de carga y descarga, la Ordenanza Municipal establece que: “Las zonas habilitadas de carga y descarga serán las delimitadas por la señalización correspondiente, sin que en ningún caso se pueda obstaculizar o dificultar la circulación peatonal ni rodada, así como los accesos a vados autorizados”.

Analizada la normativa en vigor vayamos a la definición de Glorieta recogida en la Disposición final primera del Reglamento General de Circulación cuando modifica el anexo del texto articulado sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. En el punto 3 define Glorieta como “un tipo especial de intersección caracterizado por que los tramos que en él confluyen se comunican a través de un anillo en el que se establece una circulación rotatoria alrededor de una isleta central”.

Así pues el caso que nos ocupa es un caso de glorieta, de acuerdo a lo que establece el Código de Circulación, una glorieta sobre la que confluyen hasta nueve viales pertenecientes a cinco calles diferentes: calle de Circunvalación (aporta cuatro viales a la glorieta), calle Hilados (aporta dos viales), calle Metano (aporta un vial de dos direcciones), calle Amoniaco (aporta un vial de doble circulación) y calle Oxígeno (que aporta un solo vial y de un solo sentido). Sólo en uno de los tramos de la glorieta, el que se encuentra delimitado por las calles Metano y Oxígeno existe una prohibición expresa de aparcar y estacionar, en teoría, regulada por una marca amarilla longitudinal continua en todo el tramo exterior de la acera. Atendiendo a lo que establece el Reglamento General de la Circulación, “una línea continua, de color amarillo, en el bordillo o junto al borde de la calzada, significa que la parada y el estacionamiento están prohibidos o sometidos a alguna restricción temporal, indicada por señales, en toda la longitud de la línea y en el lado en que esté dispuesta”.



La mencionada glorieta es un importante nudo de comunicación entre los barrios del Rosario y del Parque de Cataluña en sentido norte-sur y de entrada y salida de la ciudad a través de la calle de la Circunvalación en sentido este-oeste.

Además este punto de la ciudad soporta el tráfico regular de hasta tres líneas regulares de transporte urbano e interurbano (L1, L2 y 224), suele ser zona de paso habitual de servicios de emergencias como los de Bomberos desde su parque situado en el Polígono de las Monjas hacia zonas como la Mancha Amarilla o incluso zonas próximas del Soto del Henares e, incluso, en numerosas ocasiones soporta el paso de vehículos pesados que acceden por este punto a empresas de los conocidos como Polígonos de La Yegua y El Preceptor.

Por si todo esto fuera poco la mencionada glorieta se sitúa a los pies de dos amplias zonas residenciales, las situadas a ambos lados de la calle Platino, dos promociones inmobiliarias con un censo cercano a las 2000 personas y junto a un populoso barrio de Torrejón, el del Rosario, por no hablar del no menos habitado barrio del Parque de Cataluña.

En conjunto, una zona de amplia densidad poblacional y, por lo tanto también, de un importante movimiento circulatorio que, sin embargo, encuentra en esta glorieta uno de los principales puntos negros de tráfico debido al mal uso que se hace de la misma y a la falta de regulación tanto de las paradas como de los estacionamientos prolongados que se hacen en la misma.

Las situaciones de colapso circulatorio son más habituales de lo deseado, sobre todo, por las paradas sin control en segunda y tercera fila de vehículos tanto en plena glorieta como en las inmediaciones de la calle Metano entre la mencionada glorieta y la esquina de la calle Platino. A esto se añade el estacionamiento permanente de vehículos en plena glorieta cuando el Reglamento General de Tráfico prohíbe expresamente que en estas glorietas se pueda estacionar o parar, estacionamiento que a su vez dificulta los procesos de carga y descarga de los proveedores del mencionado establecimiento los cuales paran en plena glorieta cuando deberían disponer de una zona específica de parada que pudiera garantizar los trabajos de carga y descarga.

En paralelo a todo esto, en la zona señalizada con una línea longitudinal amarilla es permanente la presencia de vehículos aparcados, en muchas ocasiones y especialmente a primeras horas de la mañana, no es extraño ver vehículos del servicio público como los de limpieza, seguridad ciudadana, emergencias además de otros particulares y comerciales. Esta situación se repite en la noche dificultando, por ejemplo, el acceso a los contenedores de residuos de las empresas concesionarias que deben vaciarlos.



Entendemos que todo lo descrito hasta el momento va en contra de lo que dispone la normativa en vigor al respecto y que ha sido mencionada al inicio de esta exposición de motivos. Por todo lo expuesto elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS:

- 1- Instar al Gobierno municipal de Torrejón de Ardoz para que a través de la Policía Local del municipio se arbitren las medidas oportunas que garanticen el correcto uso de la glorieta
- 2- Instar al Gobierno municipal de Torrejón de Ardoz para que cumpla con lo establecido en las Ordenanzas Municipales en lo relativo a paradas y estacionamientos en vías públicas así como al cumplimiento de las normas relativas a limitaciones horarias de duración del estacionamiento y paradas en vías públicas.
- 3- Hacer extensiva la aplicación de las normas de regulación del tráfico a todas las glorietas y rotondas de la ciudad así como a las zonas de máxima congestión por paradas temporales y estacionamientos temporales permanentes.
- 4- Valorar con los comercios de las proximidades la instalación de zonas de parada limitada de vehículos que pueda facilitar el trabajo de las empresas proveedoras de suministros así como la accesibilidad de clientes a dichos comercios sin menoscabo de la fluidez del tráfico viario en la zona.

Prosiguen las intervenciones con la del Sr. Castillo Soria, diciendo que es de difícil comprensión el criterio que se sigue para aplicar el reglamento general y la ordenanza municipal de circulación en nuestra ciudad.

El caso que describe la moción es indiscutible, todos los que vivimos en Torrejón hemos visto colapsada esa rotonda de la calle circunvalación, hemos visto autobuses atascados porque no pueden girar en la rotonda por coches aparcados en segunda y hasta en tercera fila, hay multitud de videos en redes sociales que recogen esos momentos prácticamente a diario y en especial en el fin de semana..Pero no es una situación única.

A pocos metros de allí, les invito a pasar cualquier tarde por la puerta del colegio San Juan Bosco a eso de las cinco de la tarde, verán una situación muy parecida.

Les invito también a pasar cualquier mañana a eso de las 9, por la inmediaciones del colegio Humanitas, eso es un sálvese quien pueda, las rotondas llenas de coches y todas las calles con coches aparcados en doble fila.



Pero también les invito a que pasen a la misma hora de la mañana siguiente a escasos 50 metros, por las inmediaciones del colegio público Beethoven, todas, absolutamente todas las mañanas hay una patrulla de policía local cumpliendo con las órdenes recibidas de no permitir ni un pequeño exceso ni alteración de lo recogido en la ordenanza de circulación, a riesgo de ser multado. Un cumplimiento de las normas de circulación que por supuesto no cuestionamos, pero...

¿Nos pueden dar una explicación coherente acerca de porque se privilegia a algunos negocios de la ciudad, levantando la mano respecto al cumplimiento de la normativa vigente respecto a circulación, mientras en zonas anexas el cumplimiento de las normas debe ser absolutamente escrupuloso?. ¿Nos pueden dar una razón?

Intervine el Sr. Jerez Castellanos, exponiendo: Sr. Pérez, hablando de mociones populistas vamos con la suya.

Aquí vamos a ser muy breves, sinceramente les digo que creo que esta moción la podrían haber resuelto con un simple ruego.

En su moción lo que hacen es instar al equipo de gobierno para que se cumpla lo establecido en las ordenanzas municipales y en el Reglamento General de Circulación, pero no solicitan ninguna medida concreta que solucione el problema. Piden, o mejor dicho instan, a hacer algo que es de cajón, que es cumplir la Ley, y que como he dicho, bajo mi punto de vista, se podría resolver con ruego, a no ser, claro, que alguien ante el revuelo que ha habido en redes sociales por este tema, quiera ganar protagonismo y aparecer como el abanderado de esta causa, y el solucionador del gravísimo problema que es la circulación en una rotonda.

Yo paso por esa rotonda casi a diario y efectivamente hay problemas de circulación, pero ni más ni menos que en otras muchas zonas del municipio a todas las horas del día y no veo ninguna mención a las mismas. Para solucionarlo es necesario un Plan integral de Movilidad y no se soluciona simplemente instando al equipo de gobierno a que cumpla la ley, si lo quieren solucionar, propongan medidas concretas y no una moción para poner en redes sociales haciendo ustedes ver que se preocupan por los vecinos. Lo único que les falta a ustedes en la moción es proponer una mesa de expertos que analice el problema.

Algora Señores de PP y de Ciudadanos, a los que no parece nada grave la falta de rigor en la gestión del tráfico en esta ciudad y, de forma especial, en la glorietta a la que se refiere esta moción. No se trata de mejorar la circulación en las glorietas, como expresa el grupo municipal popular en su enmienda a la



totalidad, sino de regular su uso y de fomentar que ese uso se ajuste a lo que dice la normativa vigente.

Las glorietas son importantes nudos regulatorios del tránsito circulatorio y si no somos eficientes en su gestión difícilmente vamos a favorecer que sirvan para lo que se han creado. Antes bien provocamos que se conviertan en ratoneras donde vehículos y usuarios del transporte público se vean atrapados por el incivismo de unos y el nulo interés de las instancias municipales por aplicar la ley, mirando eso sí, para otro lado.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

PP: Sí; SSP: NO; PSOE: Abstención; Cs: SI; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: Abstención.

Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Seguridad y Urbanismo, a los efectos oportunos.

El Sr. Navarro Coronado interviene para decir que está clara la desfachatez de Sí Se Puede porque además ha mentado, ya que ese señor cobra lo mismo que yo, y yo trabajo todos los días.

17º.- Ruegos y preguntas.

Por el Sr. de Lope Tirado se da lectura a los ruegos y preguntas de los concejales no adscritos, que, transcritos, dicen literalmente lo siguiente:

RUEGO

Hemos comprobado que a lo largo del muro de la Base de Automovilismo, concretamente en la parte del Parque de Ocio, se están realizando diversas pinturas y dibujos, que si bien es cierto que tienen una función ciertamente decorativa, no menos cierto es que es un muro que no pertenece al Ayuntamiento y por tanto nos surge la duda de si el coste de todo ese trabajo será imputado al Ayuntamiento o directamente lo asume el Ministerio de Defensa.

Rogamos se nos indique este trabajo quién lo está asumiendo y si es por parte de este Ayuntamiento cual es el coste total del mismo.

PREGUNTA



Diversos vecinos y vecinas de este municipio se han puesto en contacto con nosotros debido a que la contrata que se encarga de la iluminación navideña está enganchando tensores y cables directamente a las barandillas de sus terrazas sin pedir ningún tipo de permiso no ya a los propietarios y propietarias de los inmuebles, sino tampoco a la Comunidad de vecinos y vecinas correspondiente y nadie de la empresa dá ningún tipo de explicación sobre quién les ha autorizado a que directamente puedan hacer ese tipo de instalaciones desde sus viviendas.

Por tanto le preguntamos al equipo de Gobierno ¿quién ha autorizado este tipo de trabajos en la vía pública que exceden la misma para ocupar espacios privados?.

Por el Sr. Pérez Jiménez se da lectura a los ruegos y preguntas del grupo municipal SÍ SE PUEDE, que, transcritos, dicen literalmente lo siguiente:

Ruegos:

1. En la JGL del pasado día 24 de septiembre en el FOD 4 se llevó a cabo la adjudicación del expte. 66/2018 Suministro de tarjetas regalo para los mejores estudiantes de los XI premios TORREJÓN ESTUDIA por importe de 16.080,-€, siendo el adjudicatario (como no) El Corte Ingles.

Habida cuenta de que por el importe del contrato podría estar dentro de los denominados Contratos Menores, solicitamos que estas tarjetas regalo se faciliten para comercios que estén en nuestra localidad, facilitando así el acceso a la utilización de dichas tarjetas a las familias y en apoyo al pequeño comercio municipal del que tanto se habla pero que en los momentos en los que se puede efectuar ese apoyo, se lo damos a grandes comercios y por si fuera poco situados en otras localidades.

2. Reiteramos como ya hemos hecho mediante mociones la necesidad de vivienda de alquiler social en nuestro Municipio. Con demasiada frecuencia atendemos a vecinos/as que vienen a nuestros despachos a pedir ayuda porque están literalmente en la calle. Los últimos casos que ustedes también conocen son los de xxxxx con una minusvalía por la que cobra 4 € y Carmen que busca un alquiler para su hijo con una invalidez, a ambos sus ingresos les impiden poder acceder a un alquiler de los existentes en nuestro municipio y aunque consiguieran poder pagarlo mensualmente, al no poder aportar nóminas ni contratos laborales, nadie quiere alquilarles sus viviendas.

Solicitamos que a la mayor brevedad

Preguntas:

1. Con fecha 2 de febrero de 2016, decreto 7/2016 y publicación en BOCM n.º 30 de fecha 5 de febrero de 2016, se llevó a cabo la aprobación de una cuota suplementaria en la tarifa del alcantarillado de nuestro municipio, con destino a la financiación de obras de infraestructuras hidráulicas, según



acuerdo con Canal de Isabel II de fecha 15 de junio de 2015. Debido a que dicha cuota sigue teniendo efecto en los recibos de todos/as los/as vecinos/as solicitamos información al respecto de:

¿Cuál es el importe total de las obras acordadas en el convenio de referencia?

¿Qué cantidad se adeuda al día de hoy?

¿Qué fecha de finalización tienen prevista para las obras en cuestión?

Solicitamos copia del mencionado convenio.

2. El pasado día 17 recibíamos correo electrónico de Alcaldía en el que entre otras informaciones indicaba "También se ha dado el primer paso oficial del importantísimo proceso para la consolidación y estabilización en el empleo de 165 trabajadores municipales, mediante la aprobación de las Bases Generales y propuestas de baremación de los procesos selectivos que se van a poner en marcha inmediatamente" a la vista de estas afirmaciones solicitamos información al respecto de ¿mediante que órgano municipal se ha llevado a cabo la aprobación de las Bases Generales? Copia de dichas Bases Generales.

Por la Sra. García Montaña se da lectura a los ruegos y preguntas del grupo municipal socialista, que, transcritos, dicen literalmente lo siguiente:

RUEGOS

1. Les rogamos que tomen medidas para solventar el grave problema de movilidad que han generado a las y los torrejoneros en relación con el cierre del aparcamiento disuasorio de RENFE y el Recinto Ferial desde mediados de octubre a mediados de enero como consecuencia de la campaña de Navidad.

2. Hemos recibido muchas quejas vecinales en relación con los problemas de convivencia existentes en la zona en el parque y zonas interbloques de las torres del Parque de Cataluña. Según nos relatan hay un gran número de personas que ocupan dichas zonas desde primera hora de la mañana a última de la noche, alterando el orden público sin que el Ayuntamiento tome medida alguna.

Les rogamos que tomen las medidas oportunas para atajar esta grave situación que está generando conflictos de convivencia que deben solucionarse lo antes posible para que no vayan a más.

PREGUNTAS

1. En relación con el escrito que enviaron recientemente a las directoras y directores de los centros educativos de la ciudad a consecuencia del retraso de las Fiestas Populares del próximo año, que ha causado un malestar generalizado entre la comunidad educativa torrejonera. ¿Nos pueden detallar



cuáles han sido los que les han solicitado su retraso para evitar la interrupción del curso escolar al final del mismo?

2. A raíz del preceptivo Informe de acompañamiento de la Intervención de Fondos al anteproyecto de Presupuestos Generales para el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 2019 que dice literalmente: "En relación con las incidencias que se vienen contemplando en la nómina mensual ... En el ejercicio 2017 se procedió a la redacción del documento de Valoración y Relación de Puestos de Trabajo, no obstante, hasta la fecha no se ha procedido a su valoración y aplicabilidad, dicho documento debiera solventar las advertencias que se vienen manifestando en los informes mensuales a la nómina, en tanto en cuanto regularice la situación de cada uno de los puestos". ¿Nos podrían entregar copia de todos los informes mensuales a la nómina de esta legislatura donde se recoge las incidencias a solventar a los que hace referencia la Intervención?

Por el Sr. Román Aceituno se da lectura a los ruegos y preguntas del grupo municipal Ciudadanos- Partido para la Ciudadanía, que, transcritos, dicen literalmente lo siguiente:

RUEGOS

1. Fruto de las visitas que hacemos a todos los barrios, numerosos vecinos de la Urb. De Torrenieve nos han trasladado algunas quejas y sugerencias que les exponemos en forma de ruego:

- Necesitan más papeleras ya que en algunas zonas se carece totalmente de ellas.
- Trabajos para ensanchar las aceras ya que se encuentra mucha dificultad para transitar con carritos de bebé o sillas de ruedas.
- Valorar una parada de autobús más cercana a la urbanización.
- Que se lleven a cabo podas controladas y cumpliendo todos los protocolos en la carretera de Loeches.
- Instalación de una barrera de sonido como en un principio se pensó hacer en la Crta de Loeches pero que al final se abandonó la idea.
- Asfaltado de la carretera.

2. Rogamos que el Ayto. contacte con la empresa que gestiona el aparcamiento de la C/ Libertad para que se permita la domiciliación bancaria para el caso de los abonados. En la actualidad tienen que acudir a la oficina a pagarlo de manera manual.

PREGUNTAS



1. El pasado Pleno se aprobó con carácter definitivo la Cuenta General de 2017. Una Cuenta que ustedes han decidido aprobar con errores de cálculo en algunas magnitudes importantes como el ahorro neto. Unos errores sobre los que les advirtió Intervención dando la razón a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de Ciudadanos. A pesar de estas observaciones, decidieron aprobar la Cuenta y desestimar las alegaciones en un claro ejemplo de taticismo político irresponsable. Por lo tanto, preguntamos:

- ¿Piensan corregir los errores en el cálculo de esas magnitudes objeto de las alegaciones de ciudadanos que desestimaron?
- Sí es así, ¿de qué forma piensan corregirlos?

2. Durante el verano se han llevado a cabo algunas obras en los colegios públicos de Torrejón. Aunque primero negaron la evidencia y luego querían pasar la pelota a la Comunidad del lamentable estado de los centros educativos, la proximidad de las elecciones, les han hecho invertir más del doble que en los últimos años en algunas obras en estos centros. Obras que nos parecen insuficiente y que son un parche al abandono durante años al que les han sometido. Unas obras que buscan una foto más allá de solucionar problemas denunciados durante meses por los educadores. Algunas de estas actuaciones dejan mucho que desear: hemos recibido constantes quejas del estado de las obras y las reparaciones. En algunos centros (como en el CEIP Gabriel y Galán) las obras no han dado tiempo a finalizarlas, dejando los escombros y los plásticos en las azoteas. En otras ocasiones, no se han alcanzado los objetivos, haciendo reparaciones parciales. Por lo tanto, les preguntamos:

- ¿La empresa responsable de estas reparaciones ha presentado los partes de ejecución de las obras realizadas?
- ¿Se han cumplido los plazos de planificación, ejecución y limpieza de las obras realizadas en los colegios públicos?
- ¿Está informado el Ayto. del estado actual en el que han quedado algunas obras o se han recibido quejas formales por parte de los directores de los centros?
- ¿Se van a terminar las obras y a limpiar de escombros las zonas?

Por el Sr. Hernández Herrero se da lectura a los ruegos y preguntas del grupo municipal Ganar Torrejón-IU/Equo, que, transcritos, dicen literalmente lo siguiente:

RUEGO Nº 1

Según indica el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento previa información solicitada al respecto la titularidad de los espacios inter bloques del

04183

Barrio de las Fronteras, "tienen la consideración de espacios libres de carácter público".

Teniendo en cuenta que los gastos de mantenimiento de estas zonas ajardinadas son sufragados por las Comunidades de vecinos y dado el carácter que poseen, rogamos dejen de negar su mantenimiento y cuidado (como viene ocurriendo hasta ahora) y se responsabilicen de su sostenimiento de manera regular al igual que con cualquier otro jardín de carácter público.

RUEGO Nº 2

Son varios las/os vecinas/os que se han quejado de la ausencia de bancos en los trayectos que hay desde la Avenida de las Fronteras a la Plaza Mayor. La mayoría de ellas/os son personas mayores que en esas calles hacen sus quehaceres diarios y necesitan bancos en los que descansar en medio de sus trayectos. Cabe recordar que la zona de la que hablamos es una zona muy envejecida y necesita que el mobiliario público se adapte a las necesidades de las/os vecinas/os.

Rogamos pongan más bancos tanto en la Avenida de las Fronteras como en las calles que unen esta arteria con la Plaza Mayor.

PREGUNTA Nº 1:

En los carteles situados el aparcamiento aledaño a la estación de RENFE de la zona centro, se puede leer que el mismo lleva cerrado desde el pasado 28 de octubre y permanecerá así hasta el 9 de enero del año que viene.

Preguntamos:

¿Por qué razón cierran casi dos meses y medio un aparcamiento estratégico de apoyo a la zona centro y que incentiva el uso del transporte público, pensando en una época estival que dura apenas 15 días? ¿Es realmente necesaria esa extensión de tiempo?

Igualmente vemos que se han realizado obras estables en los alrededores del recinto ferial para dar cobertura a asistencias masivas, ¿es posible que su gestión priorice los festejos y su acceso masivo y foráneo a los mismos por encima de las necesidades diarias de las/os torrejoneras/os?

PREGUNTA Nº 2:

Una vez examinado el expediente de compensación de la EMVS según decreto 6484 de fecha 4 de noviembre de 2016, comprobamos que en el mismo no se encuentra la solicitud de compensación de fecha 27 de septiembre de 2012 por



el que la EMVS solicitaba compensación de débitos y créditos, al que hace referencia el informe de Tesorería de fecha 12 diciembre de 2016. A pesar de haber pedido en reiteradas ocasiones copia de esta solicitud en la Tesorería Municipal, nunca se nos ha entregado copia de la misma. Por ello a través de este medio solicitamos de nuevo que nos facilite:

Copia de la solicitud de la EMVS de fecha 27 septiembre de 2012 sobre petición de compensación de crédito y débitos, así como la relación individualizada de los recibos del I.B.I. correspondiente al año 2013 que ascienden a un total de 145.294,78€

A continuación, se procede a hacer entrega por el Portavoz del Gobierno a los grupos municipales de las **respuestas a las preguntas formuladas en el Pleno celebrado el 26 de septiembre de 2018**, cuyo contenido transcrito es el que sigue:

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE SÍ SE PUEDE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

1.- Esta concesión se rige, tal y como recogen los pliegos de condiciones económico administrativas, por la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y no por la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que no es preceptivo el informe de necesidad del artículo de dicha Ley.

2.- Se han tomado diversas medidas tras varias reuniones con los sindicatos de policía local.

Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.
Fdo.: José Luis Navarro Coronado

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

1.-

a) El servicio de terapia ocupacional ha sido prestado sin interrupción alguna a lo largo del periodo estival.

b) La empresa que ha venido prestando el servicio de catering durante el periodo estival es la misma que venía prestando el servicio con anterioridad al



mismo. Se está procediendo, no obstante, a un seguimiento continuado de evaluación de la calidad del servicio.

c) En ningún momento el papel higiénico ha sustituido el uso de manteles o servilletas. De hecho los baberos utilizados por los usuarios del centro de día han sido adquiridos recientemente y por lo tanto son todos nuevos.

d) En cuanto al servicio de enfermería, la persona contratada causó baja voluntaria en su relación laboral, lo que obligó a iniciar un proceso de nueva contratación. A la fecha el servicio se está prestando con absoluta normalidad.

2.- Los servicios técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente indican que los contenedores instalados en Soto Henares, cumplen con todos los requisitos de homologación oficial legalmente exigidos en el país, tanto de altura, métodos de apertura y cierre, etc.

Respecto a la falta de ortografía, evidentemente se rectificó cuando se observó

Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.
Fdo.: José Luis Navarro Coronado

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE CIUDADANOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

1.- La solicitud de licencia se presentó el 4 de julio de 2018, en la cual se incluía el proyecto básico completo formado a su vez por un proyecto de movimiento de obras y el proyecto de conexiones exteriores. Después de varios requerimientos, la concesión de la licencia del movimiento de obras se realizó el 3 de Octubre de 2018, siendo comunicada a la mancomunidad el 5 de Octubre.

La obra se puede ejecutar en cualquier momento, únicamente se está a la espera de la llegada del documento visado por el colegio de caminos del proyecto. Que se prevé en esta semana.

El ayuntamiento de Torrejón no es órgano ambiental competente en esta materia el proyecto posee una tramitación de autorización ambiental en la Consejería de medio Ambiente, la cual tiene la competencia en este aspecto. El expediente ha tenido sus procedimientos de consulta en los plazos establecidos. El expediente es el AAI-5095

El plazo establecido en los pliegos de condiciones son 24 meses. Se ha hecho un nuevo cronograma ajustándolo con pruebas en carga y demás quedándose en 20 meses.



2.- La instalación de desfibriladores en los centros escolares públicos de Torrejón de Ardoz, en cumplimiento del Decreto 78/2017 establecía el cumplimiento de la disposición de desfibriladores en diferentes espacios públicos no sanitarios de la Comunidad de Madrid a los doce meses de su entrada en vigor, esto es, el 14 de septiembre de 2018.

Las direcciones de los centros escolares públicos de educación infantil y primaria recibieron comunicación, a través de correo electrónico desde la Dirección del Área Territorial de Madrid-Este, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, a finales del mes de septiembre, respecto de la adjudicación a la empresa ANEK 3S para la adquisición de los desfibriladores y que éstos se instalarían en breve.

Dicha comunicación también solicitaba la comunicación del nombramiento de tres personas del centro para recibir formación en la utilización de los mismos, impartida por el SUMMA 112.

En este momento, ningún centro escolar público ha recibido el mencionado desfibrilador, que se comunicó por parte de la DAT de Madrid-Este. Solo cuenta con desfibrilador el colegio "La Gaviota", adquirido por el AMPA del centro y, la empresa suministradora de este equipo impartió también la formación a diez personal vinculadas con el centro, en su momento.

Respecto de la formación en los colegios, dos de ellos han incluido entre el personal mencionado para formarse a los conserjes. La mayoría de los centros no ha nombrado todavía al personal que recibirá dicha formación.

Con respecto de los institutos públicos de Educación Secundaria, éstos han recibido comunicación de que en breve se iniciará el proceso de instalación de equipos y formación de personal, pero sin más explicaciones.

En cuanto a los trabajadores municipales, está pendiente para este año 2018, 8 cursos de 15 trabajadores cada uno que serán impartidos entre el día 15 de noviembre y 31 de diciembre de 2018.

Los cursos realizados hasta el momento son los siguientes:

Año	N.º Cursos	Trabajadores q han hecho el curso
2009	1	10
2010	1	8
2012	1	8
2014	3	69
2015	1	25



2017 3 36
2018 1 23

Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.
Fdo.: José Luis Navarro Coronado

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE GANAR TORREJÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

1.- Las ayudas económicas municipales en favor de usuarios de los servicios sociales insertos en proceso de intervención social, objeto, finalidad, tipología, procedimiento de solicitud, gestión, tramitación resolución, etc., se rigen por lo regulado en la Norma Reguladora de 27/12/2016, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en la página web de nuestro Ayuntamiento. Dicha Norma regula los requisitos generales y excepciones, cuyo objeto es garantizar la atención inmediata ante situaciones de emergencia social. La Norma no es excluyente dado que su finalidad es dotar de recursos económicos a las personas que encontrándose en situación de riesgo o exclusión social, estén insertas en un proceso de intervención social. Estas ayudas son una herramienta imprescindible para que desde los Servicios Sociales Municipales, a través de los técnicos en trabajo/educación social, pueda desarrollarse un plan de trabajo (intervención social) que permita a estas personas y sus familias superar la delicada situación por la que atraviesan.

a) Torrejón de Ardoz, además de las ayudas municipales reguladas en la Norma Reguladora de Prestaciones Económicas en favor de usuarios de los servicios sociales insertos en proceso de intervención social, cuenta con una importante red social. Entre los apoyos a la actividad que se desarrolla desde los Servicios Sociales Municipales, encontramos a entidades como Comedor Solidario, Cáritas, Cruz Roja o Confianza Solidaria entre otras entidades sin ánimo de lucro que han recibido subvenciones municipales para el desarrollo de programas de apoyos, e incluyen alimentos en favor de los más desfavorecidos.

2.- La EMVS ha procedido al pago de todos los recibos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles del 2018.

Se ha solicitado compensación de las Tasas de la licencia de Primera Ocupación solicitada a principios del ejercicio para la promoción ubicada en la Carretera de la base nº 6. Se adjunta solicitud.

Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.
Fdo.: José Luis Navarro Coronado



RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS CONCEJALES
NO ADSCRITOS RUTH GRASS TRIGUERO Y RAÚL DE LOPE TIRADO EN
EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 2018

Como consecuencia de la falta de recogida del cartón constatada en varios informes emitidos por agentes medioambientales, y apreciable por todos, se tomó la decisión de rescatar el servicio y ponerlo en manos de la empresa actual de recogida y limpieza de la ciudad, formando parte de sus obligaciones por un acuerdo de Junta de Gobierno ya que dicho servicio es gratuito para la ciudad.

Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.
Fdo.: José Luis Navarro Coronado

No habiendo más asuntos de los que tratar, y expuestas las opiniones de forma sucinta conforme a la legislación, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las trece y diez minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO: PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
PARA EL EJERCICIO 2019**

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.
- Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.



- El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Demás disposiciones y jurisprudencia que resultaran de aplicación, siendo la anterior enumeración de carácter indicativo no limitado.

II.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad sobre la base de los anteproyectos presentados por las distintas Concejalías Delegadas.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la que se incorporan los siguientes informes:

1. Informes de valoración de las parcelas que pudieran ser objeto de enajenación suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de octubre de 2018
2. Informe del Jefe de Recaudación sobre previsiones iniciales del Proyecto de Presupuesto 2019 de fecha 25 de octubre de 2018.
3. Informe de plantilla orgánica de la Jefa de Recursos Humanos de fecha 25 de octubre de 2018.

Respecto a las fases de tramitación del expediente del presupuesto se debe seguir el siguiente cronograma:

- a) Elevación al Pleno: El proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor/a, con los anexos y la documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda y devolución.
- b) Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (artículo 22.2 de la Ley 7/85), por mayoría simple de los miembros presentes (artículo 47.1 Ley 7/85)

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

- c) Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 Ley 39/88 y art. 20.1 R.D. 500/90).

Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas el plazo de un mes (art. 169.1 Texto Refundido de la Ley 39/88 y art. 20 R.D.

500/90)





- e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se proceda a la aprobación definitiva (art. 169.1 Texto Refundido Ley 39/88 y art. 20.1 R.D. 500/90), que habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los arts. 177 a 179 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (art. 169.6 TR Ley 39/88 y art. 21.1 R.D. 500/90)

- f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid /art. 169.3 TR Ley 39/88 y art. 20.3 R.D. 500/90).
- g) Remisión del Expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia de la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid (art. 169.4 TR Ley 39/88 y art. 20.4 R.D. 500/90).

El presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio económico correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 150.3 de la Ley 39/88 y el art. 20.3 RD 500/90.

III.- CONSIDERACIONES GENERALES

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, solicitó en su día "Anticipo de las entregas a cuenta de su participación en tributos del Estado del año 2014 por importe de 6 millones de euros a reintegrar durante los ejercicios 2014-2015-2016, ampliación de hasta 96 mensualidades del período de reintegro de los saldos que resultaron a cargo del municipio solicitante en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del estado de los años 2008 y 2009 y por último ampliación del período de amortización a 20 años de las obligaciones financieras derivadas del RDL 4/2012 de 24 de febrero y el RDL 8/2013 de 28 de junio".

La concesión de las citadas medidas supuso la obligatoriedad del cumplimiento de las determinaciones de los art. 26 y ss. del RDL 8/2013, anteriormente citado, así como de las medidas derivadas de los sucesivos Planes de Ajuste adoptados.

De las referenciadas medidas del art. 26 la de mayor relevancia presupuestaria se materializa en:



"Reducir, al menos, un 5% sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario en el que resulten de aplicación las citadas medidas y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Las medidas previstas en este apartado serán adicionales a las que resulte de aplicación con carácter general a todas las entidades locales."

La referenciada medida fue contemplada en el Plan de Ajuste derivado del RDL 8/2013, y se mantuvo en el actualmente vigente, e igualmente se ha contemplado en el Plan de Ajuste que resultó aprobado mediante acuerdo de Pleno de fecha 11 de agosto de 2016, al objeto de solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia que finalmente fue aprobada por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; por tanto para la valoración del cumplimiento de las citadas medidas deberemos considerar la tasa de variación interanual a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que para el ejercicio 2019 fue fijada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de julio de 2018 en un 2,7%.

Así pues, teniendo en cuenta que el dato cierto del que disponemos es la liquidación de ejercicio 2017 y en ese ejercicio se incumplió dicho Plan de Ajuste con una desviación del 1,46% debemos tomar como referencia el importe que hubiera supuesto su cumplimiento, (sumatorio de los capítulos I y II en el ejercicio 2013 detrayendo el 5% citado), cifrado en 69.201.289,37€ incrementado con el índice de referencia de la regla de gasto para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 que se ha establecido en 2,1%, 2,4% y 2,7% respectivamente, lo que arroja un resultado de 74.303.680,91€. La suma de los capítulos I y II del estado de gastos del Proyecto de Presupuestos presentados arroja un importe de 76.026.873,00€ lo que supondría un exceso de 1.578.491,64€ y en incide porcentual entorno al 2,12%; no obstante debemos señalar que en el importe limitativo no se han considerado los sucesivos incrementos salariales para los trabajadores de la Administración Pública que se han venido contemplando en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde el Ejercicio 2016, que con independencia de las determinaciones del Plan de Ajuste son de obligado cumplimiento por tratarse de una Ley de rango superior aprobada con posterioridad; en Informe suscrito por la Jefe de Administración y Contratación (que se incorpora al expediente del presente Presupuesto) se ha cifrado en 1.303.743,09€ el incremento de la masa salarial resultado de la incidencia de las citadas subidas salariales en los últimos ejercicios, cifra que sumada al previsible incremento de 2019 incrementarán el importe limitativo por encima del señalado como sumatorio de los créditos del Cap. I y II en este Proyecto de Presupuestos

En todo caso el grado de cumplimiento del Plan de Ajuste debe ser verificado y analizado con la liquidación del ejercicio, respecto de los estados de ingresos y gastos realmente ejecutados, entendiéndose que la obligatoriedad del análisis en el momento actual, así como los que se realizan trimestralmente suponen en todo caso un medio de control para la contención del gasto público.





IV. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

(ref. Art. 18 del R.D. 500/90 en relación con el artículo 168 del texto refundido de la Ley 39/88)

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo se pueden reconocer por la Entidad y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; en él se integrarán, el presupuesto de la propia entidad y los estados de previsión de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local, en el caso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo (164.1c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y artículo 112 del R.D. 500/1990 de 20 de abril), además cabe señalar que la EMVS está clasificada por el Ministerio como Administración Pública y no como productor de mercado. A estos efectos se incluye el PAIF (Programa de Actuación, Inversión y Financiación) de la EMVS para el ejercicio 2019 en el expediente del Proyecto de Presupuestos, que se ha sometido a acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de octubre de 2018, y pendiente de aprobación en la próxima Junta General.

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la *Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, y contendrá:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en el que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Se deben incluir las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo establecido para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente un procedimiento específico distinto de lo previsto para el Presupuesto.

En el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019 se ha mantenido de forma generalizada la redacción de las Bases de Ejecución del ejercicio 2018, no obstante se ha de señalar que en algunos casos se ha procedido a la adaptación de la redacción atendiendo a un criterio de simplificación que refleje la operativa real sin afectar a cuestiones de fondo en las mismas, y en otras a actualizar las referencias normativas a la legislación vigente.

Así mismo al Presupuesto General se unirán como anexos la siguiente documentación:





- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.
- b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Empresa Municipal de Vivienda y suelo de Torrejón de Ardoz.
- c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal. El Plan de inversiones se completará con el Programa Financiero, que determinará la fuente de financiación programada y detallada de esas inversiones a lo largo del período cuatrienal.

Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda HAP 419/2014 de 14 de julio modificando la OM/HAP 3565/2008, y deberán aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los Créditos presupuestarios o decremento de las previsiones de ingreso deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde. Por otra parte se ha procedido a ajustar la clave numérica (Orgánica, Programa y Económica) de las aplicaciones presupuestarias adaptándolas a la Estructura Presupuestaria vigente definida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria son los que se enumeran a continuación:

- a) Principio de Estabilidad Presupuestaria: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las administraciones públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2. de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.
- b) Principio de Plurianualidad: La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria, de conformidad con la normativa europea.
- c) Principio de Transparencia: Los Presupuestos y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los presupuestos y cuentas generales de las distintas administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley.





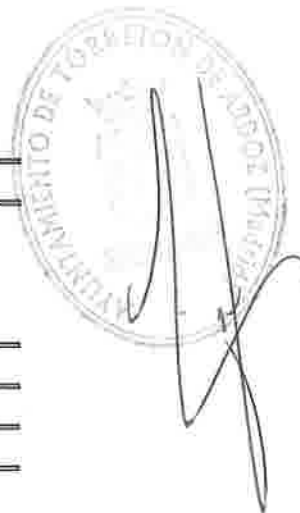
d) Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos: Las políticas de gastos públicos deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual, y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

1.- PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN 2019

El proyecto que se presenta a informe de esta Intervención por parte de la Presidencia, previa elevación a la consideración del Pleno, contiene el íntegramente el estado de gastos e ingresos, del cual se plasma el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO)

CAPÍTULOS	PROYECTO		
	PRESUPUESTO 2018	PRESUPUESTO 2019	VARIACIÓN 19/18
1 IMPUESTOS DIRECTOS	45.176.242,85	46.543.857,82	3,03%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	4.804.436,48	6.646.329,63	38,34%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	11.445.781,59	12.452.137,86	8,79%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.095.257,50	28.249.686,50	0,55%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.052.914,35	1.122.083,91	6,57%
OPERACIONES CORRIENTES	90.574.632,77	95.014.095,72	4,90%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	12.250.000,00	6.100.000,00	-50,20%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.090.501,35	2.839.286,00	-30,59%
OPERACIONES DE CAPITAL	16.340.501,35	8.939.286,00	-45,29%
INGRESOS NO FINANCIEROS	106.915.134,12	103.953.381,72	-2,77%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.323.082,44	-	-
OPERACIONES FINANCIERAS	1.323.082,44	-	-
TOTAL INGRESOS	108.238.216,56	103.953.381,72	-3,96%





**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

04496

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
(DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS)**

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2018	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019	VARIACIÓN 19/18
1 GASTOS DE PERSONAL	34.197.270,05	34.697.270,05	1,46%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.556.348,57	41.329.602,95	7,19%
3 GASTOS FINANCIEROS	1.944.968,33	1.944.968,33	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.387.936,00	5.122.609,45	-4,92%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	852.500,00	612.879,65	-28,11%
OPERACIONES CORRIENTES	80.939.022,95	83.707.330,43	3,42%
6 INVERSIONES REALES	24.237.174,54	17.196.051,29	-29,05%
OPERACIONES DE CAPITAL	24.237.174,54	17.196.051,29	-29,05%
GASTOS NO FINANCIEROS	105.176.197,49	100.903.381,72	-4,06%
8 ACTIVOS FINANCIEROS			
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.062.019,07	3.050.000,00	-0,39%
GASTOS FINANCIEROS	3.062.019,07	3.050.000,00	-0,39%
TOTAL GASTOS	108.238.216,56	103.953.381,72	-3,96%

[Handwritten signature]



PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2019

INGRESOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	46.543.857,82	-	-58.326,00	46.485.531,82
CAPITULO 2	6.646.329,63	-	-	6.646.329,63
CAPITULO 3	12.452.137,86	982.296,79	-	13.434.434,65
CAPITULO 4	28.249.686,50	1.107.500,00	-1.000.000,00	28.357.186,50
CAPITULO 5	1.122.083,91	212.500,00	-	1.334.583,91





CAPITULO 6	6.100.000,00	-	-	6.100.000,00
CAPITULO 7	2.839.286,00	-	-	2.839.286,00
CAPITULO 8	-	-	-	-
CAPITULO 9		869.190,07	-	869.190,07
TOTAL	103.953.381,72	3.171.486,86	-1.058.326,00	106.066.542,58

GASTOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	34.697.270,05	-		34.697.270,05
CAPITULO 2	41.329.602,95	1.059.667,84	-58.326,00	42.330.944,79
CAPITULO 3	1.944.968,33	238.265,03		2.183.233,36
CAPITULO 4	5.122.609,45	-	-1.000.000,00	4.122.609,45
CAPITULO 5	612.879,65	-		612.879,65
CAPITULO 6	17.196.051,29	-		17.196.051,29
CAPITULO 7	-	-		-
CAPITULO 8	-	-		-
CAPITULO 9	3.050.000,00	1.873.553,99		4.923.553,99
TOTAL	103.953.381,72	3.171.486,86	-1.058.326,00	106.066.542,58

2.-BASES DE CÁLCULO

En la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios del estado de gastos se han considerado los siguientes informes y circunstancias:

a) INGRESOS: consta en el expediente Informe del Sr. Recaudador de fecha 25 de octubre de 2018, el en que se analizan la previsión de ingresos resultantes de los derechos de naturaleza tributaria para el ejercicio 2019, remitiéndonos a su contenido.

b) GASTOS: la cuantificación de los créditos presupuestarios del estado de gastos se ha realizado en consideración a las necesidades manifestadas por las distintas áreas municipales y a los gastos de naturaleza plurianual ya comprometidos o expedientes de tramitación anticipada en curso.

En lo que se refiere al Cap. I-Gastos de personal: En cuanto al escenario en materia de personal que se nos presenta para el ejercicio 2019, en marzo del presente ejercicio se firmó acuerdo entre las centrales sindicales y el gobierno de entonces cifrando la subida salarial en la Administración Pública en un 2,25% de carácter fijo a aplicar desde el 1 de enero y un 0,25% más de carácter variable condicionado a la evolución del PIB, no obstante debemos considerar que en fecha actual los Presupuestos Generales del



Estado están pendientes de tramitación parlamentaria; así mismo, respecto a la tasa de reposición, tanto el citado acuerdo de marzo 2018, como el texto del *Acuerdo de Presupuestos* suscrito por el actual Gobierno advierten de una línea de actuación más flexible que en ejercicios anteriores, fijando la tasa de reposición en el peor de los casos en un 75%, y superando el 100% en determinados sectores, en los supuestos de cumplimiento de estabilidad, deuda y regla de gasto. Dicho esto, y teniendo en cuenta la distribución de fuerzas parlamentarias, tampoco podemos desechar la posibilidad de que no se den las circunstancias para la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado 2019, y se prorroguen por tanto los del ejercicio actual, con las limitaciones de aplicabilidad de los art. que regulan *los gastos del personal al servicio del sector público* (18 y ss. de la Ley 6/2018 de 3 de julio – PGE).

El Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2019 contempla un incremento de 500.000,00€ respecto a los créditos inicialmente recogidos en el presupuesto del ejercicio corriente; según se pone de manifiesto en Informe suscrito por la Jefe de Administración y Contratación se han contemplado:

- El compromiso derivado del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo 2016-2019 respecto al Fondo Social.
- El incremento de la Plantilla de Policía Local dada la previsible incorporación de los mandos actualmente en procesos de selección
- El incremento de las aplicaciones correspondientes a personal temporal y seguridad social, debido a posibles jubilaciones parciales y bajas por incapacidad temporal de larga duración

Así mismo el citado Informe pone de manifiesto que no se ha *"tenido en cuenta el posible incremento salarial derivado de los Presupuestos Generales de 2019"*.

En este contexto, considerando un posible incremento salarial superior al 2%, la cumplimentación de las tasas de reposición que correspondan atendiendo siempre a las limitaciones y necesidades de esta Administración, y/o la posible aprobación de la Valoración y Relación de puestos de Trabajo (que citaremos en el párrafo siguiente), esta Intervención advierte de la potencial insuficiencia del importe recogido en el Cap.I de gastos, circunstancia que también se desprende del contenido del Informe suscrito por la Jefe de Administración y Contratación citado anteriormente, señalando que de producirse las citadas condiciones habrá de habilitarse el procedimiento de modificación presupuestaria más adecuado para garantizar la suficiencia de los citados créditos, máxime cuando vengan derivadas de la aprobación de normativa de obligado cumplimiento para esta Administración.

En relación con las incidencias que se vienen contemplando en la nómina mensual, (capítulo 1), de conformidad con los acuerdos adoptados por la junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2015, en el ejercicio 2017 se procedió a la redacción del documento de Valoración y Relación de puestos de Trabajo, no obstante hasta la fecha no se ha procedido a su aprobación y aplicabilidad; dicha Valoración y Relación de





Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz debiera solventar las advertencias que se vienen manifestando en los informes mensuales a la nómina (recogidas también por la Cámara de Cuentas en su Informe de 2015, respecto al ejercicio económico 2012) en tanto en cuanto regularice la situación de cada uno de los puestos, no obstante habrá de aplicarse con los límites que determinen tanto de la Ley de Presupuestos vigente en su momento, Plan de Ajuste, o cualquiera otra que pudiera afectar a la política retributiva de la Administración Pública.

Se hace constar que por parte del Dpto. de RRHH se han aportado las Plantillas correspondientes a Funcionarios, Personal Laboral y Personal Eventual para el ejercicio 2019, advirtiéndose en el Informe emitido al efecto por la Jefe de Administración y Contratación que las modificaciones respecto al ejercicio 2018 *"no suponen aumento en materia de personal"*.

En el Cap. II-Gastos en bienes corrientes y servicios, tal cual se manifestó en los Informes del Proyecto de presupuestos para los ejercicios inmediatamente anteriores en dicho ejercicio ha se procedió a depurar determinados gastos en cuanto a su imputación al capítulo 2 o 6 de acuerdo a la naturaleza de los gastos a realizar, criterio que se ha mantenido en el actual Proyecto de Presupuestos, teniendo en consideración las necesidades manifestadas por las diferentes Concejalías y los gastos plurianuales ya comprometidos; de igual forma se ha procedido en el caso del Cap. III (Gastos Financieros) y Cap. IV (Transferencias Corrientes).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, se recoge en el Cap. V un Fondo de Contingencia; vistos los fines para los que ha sido aplicado dicho crédito que en los últimos ejercicios se ha optado por incrementar las aplicaciones afectadas minorado el crédito asignado al citado fondo.

Respecto al Cap.VI-Inversiones, se presenta como Anexo cuadro de inversiones de acuerdo con TRLRHL, precisando su fuente de financiación. A este respecto debemos diferenciar aquellas que están financiadas por Ingreso Corriente, y aquellas otras que se financian con enajenación de bienes, y que por tanto su realización quedará condicionada a la materialización de dichas enajenaciones; respecto a estas últimas, se debe considerar que los ingresos que resulten de la gestión y disposición de bienes integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, únicamente podrán financiar aquellos proyectos que tengan encaje en alguno de los destinos que se enumeran en el art. 176 de la *Ley 9/2001 de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid* y 52 del *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana*. Este extremo deberá acreditarse mediante Informe del Técnico que sea responsable de la redacción del proyecto correspondiente en cada caso.

La valoración de las parcelas susceptibles de posible enajenación, viene determinada en el Informe suscrito por el Técnico Municipal que se incorpora al expediente del Proyecto de Presupuesto 2019; no obstante, dado que en dicho informe no se especifica la naturaleza de cada una de ellas como integrante o no del Patrimonio Municipal de Suelo,



a los posibles expedientes de enajenación habrá de incorporarse informe previo al respecto.

Es este capítulo se debe advertir que no se ha incluido en el presupuesto 2019 el resto pendiente de pago del Edificio Dotacional Barrio Verde, cuya primera imputación sí que se recogió (atendiendo al reconociendo de la obligación hasta el límite del crédito presupuestario durante el primer trimestre del ejercicio en curso) en el ejercicio 2018, por lo que a efectos contables continuará en principio integrada en la denominada cuenta 413, a expensas de que la liquidación del ejercicio 2018, o la propia ejecución del presupuesto 2019, arrojen resultados que permitan su posterior reconocimiento.

Por último, en Cap. IX-Pasivos Financieros, se han recogido las previsiones de amortización de deuda financiera de conformidad con las condiciones actuales de cada uno de los préstamos vigentes suscritos por este Ayuntamiento.

En cualquier caso todos los gastos estarán limitados al cumplimiento del Plan de Ajuste vigente y condicionados a la materialización de los ingresos de acuerdo con el Sistema Europeo de cuentas en el que se valora la recaudación real, todo ello a resultas de la no consignación de gastos que no se pudieran ejecutar y supusieran un incremento de saldo en la denominada cuenta. 413, con incidencia negativa para el principio de estabilidad y sostenibilidad financiera; por otra parte todos los ingresos extraordinarios que se pudieran producir a lo largo del ejercicio 2019 deberán ir destinados conforme a lo establecido por la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.

Señalar en este punto que tanto en el estado de Ingresos como en el de Gastos se ha procedido a reclasificar algunas de las aplicaciones con respecto a años anteriores, con la pretensión de adecuarlas en mayor medida a lo contemplado en la *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales*.

3.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General deberá presentarse de acuerdo al principio de NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA, a estos efectos a la vista de los estados de ingresos y gastos, tanto en el Presupuesto del Ayuntamiento como en el PAIF de la EMVS, y en los estados del Presupuesto Municipal consolidados se aprecia nivelación presupuestaria.

1. En materia de ingresos. Se ha de estar a la realización de dichos ingresos, ya que éstos determinarán la posibilidad de ejecución de gastos, de conformidad con la normativa europea.

2. En materia de gastos. El presupuesto se elabora teniendo en cuenta las Operaciones Corrientes y las Operaciones de Capital.





1. OPERACIONES CORRIENTES: Los créditos previstos garantizan la cobertura de las obligaciones contraídas por la Corporación con terceros y el funcionamiento de los servicios, actividades y programas municipales para el ejercicio 2019.
2. OPERACIONES DE CAPITAL: En el Anexo de inversiones se recogen los créditos necesarios para hacer frente a los gastos y proyectos de inversión a realizar durante el ejercicio 2019, con indicación de las fuentes de financiación.

4.- ENDEUDAMIENTO LOCAL

Se incluyen los cuadros de amortización correspondientes al endeudamiento tanto del propio Ayuntamiento como de la EMVS:

▪ AYUNTAMIENTO

VENCIMIENTO PRESTAMOS 2019						
REFERENCIA PRESTAMO	NOMENCLATURA PRESTAMO	CAPITAL DEL PRESTAMO	CAPITAL PENDIENTE 31/12/2018	CAPITAL 2019	INTERESES 2019	CAPITAL PENDIENTE 31/12/2019
2006 / 1 / DEXIA	PRESTAMO REFERENCIA 36153560 DEXIA SABADELL	13.089.075,00	8.507.898,75	654.453,75	255.236,96	7.853.445,00
2010 / 1 / BBVA	PRESTAMO BBVA Nº POLIZA 5638/10/031231	7.500.000,00	3.863.435,14	575.586,33	42.354,19	3.287.848,81
2010 / 1 / SANTANER	PRESTAMO BANCO SANTANDERPOLIZA Nº 0049-5189-1030690630	7.500.000,00	3.490.602,18	519.623,71	38.862,45	2.970.978,47
ICO-UNICAJA	Fondo Financiación Entidades Locales	661.541,22	661.541,22	0,00	0,00	661.541,22
2017/1/BANKIA	PRESTAMO BANKIA 8.762.730/76	12.780.506,00	10.896.364,07	1.265.171,13	36.477,95	9.631.192,94
PRESTAMOS REAL DECRETO 4/2012						
2012 / 1 / BANESTO	PRESTAMO BANESTO PARA R.D. 4/2012	3.223.264,49	3.021.810,49	0,00	40.166,15	3.021.810,49
2012 / 1 / BANKIA	PRESTAMO BANKIA R.D. 4/2012	9.428.025,98	8.838.774,34	0,00	117.807,60	8.838.774,34
2012 / 1 / BANKINTER	PRESTAMO BANKINTER R.D. 4/2012	3.922.729,84	3.677.559,24	0,00	48.882,42	3.677.559,24
2012 / 1 / BBVA	PRESTAMO BBVA R.D. 4/2012	7.614.966,18	7.139.030,78	0,00	94.892,58	7.139.030,78
2012 / 1 / CAIXA	PRESTAMO LA CAIXA R.D. 4/2012	13.647.942,42	12.794.946,02	0,00	170.071,48	12.794.946,02



2012 / 1 / CAM	PRESTAMO R.D. 4/2012 ACTUALMENTE BANCO SABADELL	3.420.405,09	3.206.629,77	0,00	426.622,79	3.206.629,77
2012 / 1 / LIBERBANK	PRESTAMO LKIBERBANK R.D. 4/2012	6.270.824,34	5.878.897,82	0,00	70.987,69	5.878.897,82
2012 / 1 / POPULAR	PRESTAMO BANCO POPULAR R.D. 4/2012	5.863.203,21	5.496.753,01	0,00	73.063,29	5.496.753,01
2012 / 1 / SABADELL	PRESTAMO BANCO SABADELL R.D.4/2012	3.332.962,40	3.124.652,24	0,00	41.533,15	3.124.652,24
2012 / 1 / SANTANDER	PRESTAMO BANCO SANTANDER R.D 4/2012	7.672.648,20	7.193.107,22	0,00	95.610,99	7.193.107,22
2012 / 1 / SORIA	PRESTAMO CAJA SORIA R.D. 4/2012	4.234.608,70	3.969.945,66	0,00	52.768,85	3.969.945,66
PRESTAMOS REAL DECRETO 8/2013						
2013 / 1 / CAIXA	PRESTAMO LA CAIXA R.D. 8/2013	10.318.316,97	8.706.079,89	0,00	114.136,70	8.706.079,89
2013 / 1 / POPULAR	PRESTAMO BANCO POPULAR R.D. 8/2013	10.318.316,98	8.706.079,89	0,00	114.136,70	8.706.079,89
2013 / 1 / SABADELL	PRESTAMO SABADELL R.D. 8/2013	10.318.316,94	8.706.079,89	0,00	114.136,70	8.706.079,89
TOTALES		133.617.653,96	117.218.646,40	3.014.834,92	1.947.748,64	114.203.811,48

Debemos señalar en que respecto a los préstamos que traen causa en los RD. 4/2012 y 8/2013, durante el ejercicio 2017 este Ayuntamiento se acogió a las medidas impulsadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública que supone la *ampliación en tres años del periodo de carencia y del de amortización de los préstamos formalizados con el entonces Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores*, de ahí que todos ellos se hayan trasladado con importe 0 de amortización durante el ejercicio 2019; por otra parte y respecto al Préstamo con BANKIA identificado con el nº 8.762.730/76, durante el ejercicio 2017 se procedió a su adhesión al Fondo de Ordenación en condiciones de prudencia, lo que ha supuesto la novación de cinco préstamos formalizados por el Ayuntamiento con BANKIA, transformándolos en uno único, la operativa del Fondo Ordenación, supone que los vencimientos del citado préstamo serán atendidos por el ICO, a través de su entidades gestoras (en nuestro caso UNICAJA), por lo que su contabilización en el estado de ingresos y gastos será neutra en tanto en cuanto contra los vencimientos previstos se contemplará un ingreso que a su vez deberá trasladarse al sumatorio total del endeudamiento. No obstante cabe puntualizar que para la materialización de dicha operativa debe reiterarse la solicitud al Ministerio de Hacienda y Función Pública, durante el presente ejercicio 2018, dada la disposición de créditos y tesorería, por parte de la Corporación se optó por no tramitar dicha solicitud procediendo a la amortización en condiciones de prudencia del citado préstamo por parte directa de este Ayuntamiento, decisión que a la vista de la previsión del capítulo IX podríamos considerar que previsiblemente se hará efectiva al ejercicio 2019, valorando esta Intervención positivamente toda medida que se encamine a la reducción del ratio de deuda municipal.



[Handwritten signature]

▪ **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO**

(se trasladan los cuadros de amortización facilitados por la EMVS en el PAIF)

BANCO SANTANDER (M10-A) - 2019

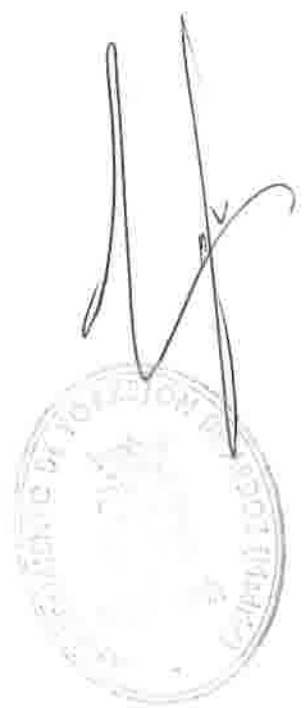
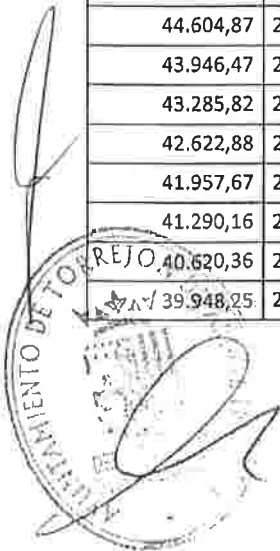
Capital Pendiente Anterior	fecha	Intereses	Capital	Cuota	Capital Pendiente
143.475,88	24/01/2019	493,91	1.973,35	2.467,26	141.502,53
141.502,53	24/02/2019	487,12	1.980,14	2.467,26	139.522,39
139.522,39	24/03/2019	480,31	1.986,96	2.467,26	137.535,43
137.535,43	24/04/2019	473,47	1.993,80	2.467,26	135.541,63
135.541,63	24/05/2019	466,60	2.000,66	2.467,26	133.540,97
133.540,97	24/06/2019	459,71	2.007,55	2.467,26	131.533,42
131.533,42	24/07/2019	452,80	2.014,46	2.467,26	129.518,96
129.518,96	24/08/2019	445,87	2.021,39	2.467,26	127.497,57
127.497,57	24/09/2019	438,91	2.028,35	2.467,26	125.469,22
125.469,22	24/10/2019	431,93	2.035,34	2.467,26	123.433,88
123.433,88	24/11/2019	424,92	2.042,34	2.467,26	121.391,54
121.391,54	24/12/2019	417,89	2.049,37	2.467,26	119.342,17

5.473,46 24.133,71

BANCO SANTANDER (M7-7) - 2019

Capital Pendiente Anterior	fecha	Intereses	Capital	Cuota	Capital Pendiente
47.215,93	24/01/2019	162,54	649,41	811,95	46.566,52
46.566,52	24/02/2019	160,31	651,64	811,95	45.914,89
45.914,89	24/03/2019	158,06	653,88	811,95	45.261,00
45.261,00	24/04/2019	155,81	656,13	811,95	44.604,87
44.604,87	24/05/2019	153,55	658,40	811,95	43.946,47
43.946,47	24/06/2019	151,29	660,66	811,95	43.285,82
43.285,82	24/07/2019	149,01	662,93	811,95	42.622,88
42.622,88	24/08/2019	146,73	665,21	811,95	41.957,67
41.957,67	24/09/2019	144,44	667,51	811,95	41.290,16
41.290,16	24/10/2019	142,14	669,80	811,95	40.620,36
40.620,36	24/11/2019	139,84	672,11	811,95	39.948,25
39.948,25	24/12/2019	230,96	674,42	905,38	39.273,83

1.894,68 7.942,10





BANCO SANTANDER (M23.2) - 2019

Capital Pendiente Anterior	fecha	Intereses	Capital	Cuota	Capital Pendiente
17.932,72	24/01/2019	61,73	246,64	308,38	17.686,08
17.686,08	24/02/2019	60,88	247,49	308,38	17.438,58
17.438,58	24/03/2019	60,03	248,35	308,38	17.190,24
17.190,24	24/04/2019	59,18	249,20	308,38	16.941,04
16.941,04	24/05/2019	58,32	250,06	308,38	16.690,98
16.690,98	24/06/2019	57,46	250,92	308,38	16.440,06
16.440,06	24/07/2019	56,60	251,78	308,38	16.188,28
16.188,28	24/08/2019	55,73	252,65	308,38	15.935,63
15.935,63	24/09/2019	54,86	253,52	308,38	15.682,11
15.682,11	24/10/2019	53,99	254,39	308,38	15.427,72
15.427,72	24/11/2019	53,11	255,27	308,38	15.172,45
15.172,45	24/12/2019	52,23	256,15	308,38	14.916,31
		<u>684,11</u>	<u>3.016,41</u>		

CAIXA BANK (CAÑADA) - 2019

Capital Pendiente Anterior	fecha	Intereses	Capital	Cuota	Capital Pendiente
17.286,31	01/01/2019	94,94	471,89	566,83	16.814,42
16.814,42	01/02/2019	93,18	473,64	566,82	16.340,78
16.340,78	01/03/2019	91,40	475,43	566,83	15.865,35
15.865,35	01/04/2019	89,62	477,20	566,82	15.388,15
15.388,15	01/05/2019	87,83	479,00	566,83	14.909,15
14.909,15	01/06/2019	86,03	480,79	566,82	14.428,36
14.428,36	01/07/2019	84,23	482,60	566,83	13.945,76
13.945,76	01/08/2019	82,42	484,40	566,82	13.461,36
13.461,36	01/09/2019	80,61	486,21	566,82	12.975,15
12.975,15	01/10/2019	78,78	488,05	566,83	12.487,10
12.487,10	01/11/2019	76,96	489,86	566,82	11.997,24
11.997,24	01/12/2019	75,12	491,71	566,83	11.505,53
		<u>1.021,12</u>	<u>5.780,78</u>		





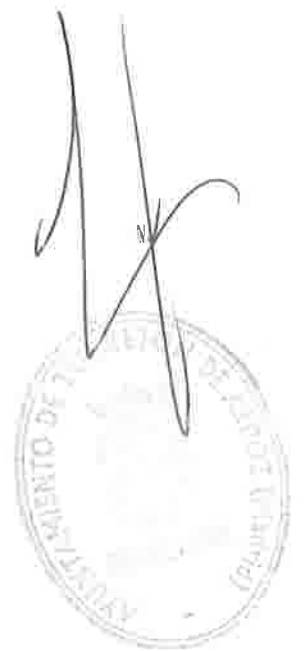
CAIXA BANK (ROSARIO) - 2019

Capital Pendiente Anterior	fecha	Intereses	Capital	Cuota	Capital Pendiente
190.564,17	01/01/2019	729,70	4.301,48	5.031,18	186.262,69
186.262,69	01/02/2019	713,23	4.317,95	5.031,18	181.944,75
181.944,75	01/03/2019	696,70	4.334,48	5.031,18	177.610,27
177.610,27	01/04/2019	680,10	4.351,08	5.031,18	173.259,19
173.259,19	01/05/2019	663,44	4.367,74	5.031,18	168.891,45
168.891,45	01/06/2019	646,71	4.384,46	5.031,18	164.506,99
164.506,99	01/07/2019	629,92	4.401,25	5.031,18	160.105,73
160.105,73	01/08/2019	613,07	4.418,11	5.031,18	155.687,63
155.687,63	01/09/2019	596,15	4.435,02	5.031,18	151.252,61
151.252,61	01/10/2019	579,17	4.452,00	5.031,18	146.800,60
146.800,60	01/11/2019	562,12	4.469,05	5.031,18	142.331,55
142.331,55	01/12/2019	545,01	4.486,16	5.031,18	137.845,38

7.655,34 52.718,79

Promoción	Importe Préstamo	Capital Pendiente 31/12/2018	Intereses anuales
TORREPISTA	8.112.000,00	3.135.071,67	62.701,44
FRESNOS	8.284.800,00	5.567.439,01	113.465,28
JUNCAE	6.105.300,00	1.309.554,24	45.369,60
Total:	22.502.100,00	10.012.064,92	221.536,32

AMORTIZACION PREVISTA 2019 1.779.962,19
CAPITAL PENDIENTE PREVISTO 21/12/2019 8.232.102,73



En este punto debemos advertir, que si bien las dos operaciones financieras a corto plazo, para inyectar liquidez a la EMVS aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 27 de abril y 1 de junio de 2015 por importe de 3.540.000,00€ y 520.000,00€ respectivamente, no fueron concebidas como operaciones presupuestarias, tal y como pusimos de manifiesto en el informe de liquidación del ejercicio 2017, esta Intervención advirtió de la necesidad de proceder al reconocimiento presupuestario de la operación de endeudamiento de la EMVS por parte del Ayuntamiento, y que la citada Sociedad considerase los importes de las mismas como endeudamiento a largo plazo; dicha recomendación no ha sido recogida ni en el Presupuesto de Ayuntamiento ni en el PAIF de la mercantil integrado en el mismo, lo que dificulta la posibilidad de regularizar las deudas cruzadas entre ambas entidades. Por parte de esta Intervención se reitera la citada recomendación, señalando no obstante que el reconocimiento presupuestario de dichas operaciones no incidiría sobre los ratios de estabilidad, regla de gasto





o endeudamiento en términos consolidados en tanto en cuanto supondrá un ajuste entre ambas entidades.

El endeudamiento consolidado a 31 de diciembre de 2019 deducido de la proyección del estado de la deuda local, supondría un importe de 123.420.338,65€, y calculado sobre los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2017 (último ejercicio cerrado y liquidado), resultaría un índice de endeudamiento del 114,383%; por lo que superado el límite del 110% determinado en el art. 53.3 del TRLHL no se podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento, a excepción de las que el citado art. establece que pudieran ser autorizadas conforme la atribución de competencias que corresponda. No obstante se debe considerar esta cifra como una estimación, que se regularizará con el importe que resulte de los ingresos corrientes en la liquidación del ejercicio 2018, y que arrojará el dato real de endeudamiento a fecha 31 de diciembre de 2018.

V.- CONCLUSIONES

Analizado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019, podemos concluir:

1. El Proyecto de Presupuesto de la Entidad Local (Ayuntamiento y EMVS) para el ejercicio 2017 se presenta con equilibrio EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS para gastos e ingresos por importe de 107.124.868,58€, que efectuados los ajustes SEC arroja un importe de 106.066.542,59€.
2. En cuanto a ingresos, debemos atender a las observaciones que se han señalado en el Informe de Recaudación, significando que en todo caso la ejecución del gasto vendrá condicionada por la ejecución de ingresos, por lo que si no se realizan se procederá a declarar la no existencia de crédito para gasto y por tanto no se llevará a cabo su ejecución.
3. El Endeudamiento consolidado previsto a 31 de diciembre de 2019 alcanza un índice previsto del 114,383% sobre ingresos corrientes liquidados en ejercicio 2017, por lo que supera el límite establecido en el art. 53 del TRLRHL 2/2004 de 5 de Marzo.
4. El órgano competente para su aprobación inicial es el Pleno de la Corporación con el quórum de "mayoría simple".

El procedimiento para su aprobación es el descrito en el apartado II de este informe.

SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD la propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el año 2019, teniendo en consideración que en su ejecución se deberán



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

04207

85248

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

seguir las observaciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe y aquellos otros que se han referenciado; por otra parte cabe señalar que en todo caso el Presupuesto deberá someterse a lo que en esta materia se determine en una futura Ley de Presupuestos, o de prorrogarse los del ejercicio 2018, lo contenido en la misma respecto a sus preceptos aplicables.

Torrejón de Ardoz a 25 de octubre de 2018



LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Fdo. Adelina Dopacio Martinez



52

7-02-2011

04208





INFORME DE INTERVENCIÓN:

ASUNTO: ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹
- Artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

Demás disposiciones y jurisprudencia que resultaran de aplicación, siendo la anterior enumeración de carácter indicativo no limitado.

II.- TRAMITACIÓN

La competencia para la evaluación del incumplimiento de estabilidad de las entidades definidas en el artículo 4.1. del REPEL, compete a la Intervención local (artículo 6.2 REPEL) que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El referido informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la Liquidación del Presupuesto.

La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.



Asimismo la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del REPEL.

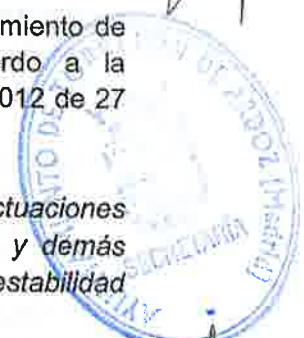
El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

La verificación del cumplimiento de los Planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente. Una vez conocido por el Pleno, se dará traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, a efectos del seguimiento regulado en el mismo artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en el plazo máximo de 15 días (art.22.2 REPEL).

El informe al respecto de la Estabilidad Presupuestaria del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el Ejercicio 2018 analizará este aspecto de acuerdo a la instrumentación definida de dicho principio de estabilidad en el art. 11 de la L.O. 2/2012 de 27 de abril, sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- 1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*
- 2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.*
- 3. Excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo.*
A los efectos anteriores la recesión económica grave se define de conformidad con lo dispuesto en la normativa europea. En cualquier caso, será necesario que se de





una tasa de crecimiento real anual negativa del Producto Interior Bruto, según las cuentas anuales de la contabilidad nacional.

En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita la corrección del déficit estructural teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.

4. **Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.**
5. *Las Administraciones de Seguridad Social mantendrán una situación de equilibrio o superávit presupuestario. Excepcionalmente podrán incurrir en un déficit estructural de acuerdo con las finalidades y condiciones previstas en la normativa del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. En este caso, el déficit estructural máximo admitido para la administración central se minorará en la cuantía equivalente al déficit de la Seguridad Social*
6. *Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.*

III.- INFORME:

Ajustes contemplados en Informe de Evaluación que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019:

AJUSTES SEC	
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	0,00
Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses.	0,00
Ajuste 4. Inversiones realizadas por el sistema de «abono total del precio».	
Ajuste 5. Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales.	
Ajuste 6. Consolidación de transferencias entre administraciones públicas.	1.000.000,00
Ajuste 7. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).	
Ajuste 8. Tratamiento de los dividendos y participación en beneficios.	
Ajuste 9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la unión europea.	333.279,00
Ajuste 10. Operaciones de permuta financiera (swaps).	
Ajuste 11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.	
Ajuste 12. Aportaciones de capital a empresas públicas.	
Ajuste 13. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.	
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTA 413»)	
Ajuste 15. Tratamiento de las operaciones de censos	
Importe Total de AJUSTES SEC	1.333.279,00



04212

Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO	EMVS	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	46.543.857,82		46.485.370,69
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	6.646.329,63		6.646.329,63
+	Capítulo 3: Tasas y otros Ingresos	12.452.137,86	982.296,79	13.434.434,65
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	28.249.686,50	1.107.500,00	28.357.186,50
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	1.122.086,91	212.500,00	1.334.586,91
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	6.100.000,00		6.100.000,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	2.839.286,00		2.839.286,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	103.953.384,72	2.302.296,79	105.197.194,38

PRESUPUESTO DE GASTOS		AYUNTAMIENTO	EMVS	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	34.697.270,05		34.697.270,05
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	41.329.602,95	1.059.667,85	42.330.783,67
+	Capítulo 3: Gastos financieros	1.944.968,33	238.665,03	2.183.633,36
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	5.122.609,45		4.122.609,45
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	612.879,65		612.879,65
+	Capítulo 6: Inversiones reales	17.196.051,29		17.196.051,29
+	Capítulo 7: Transferencias de capital			0,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	100.903.381,72	1.298.332,88	101.143.227,47
=	A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	3.050.003,00	1.003.963,91	4.053.966,91

D) AJUSTES SEC 1.333.279,00 1.333.279,00

C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 4.383.282,00 1.003.963,91 5.387.245,91

% ESTABILIDAD (+) / NO ESTABILIDAD (-) : AJUSTADA 4,22% 43,61% 5,12%

OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

NO

* Resultado Consolidado Considerados los Ajustes de Consolidación

A la vista del cálculo realizado se pone de manifiesto que se cumple el objetivo de Estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 11, de la ley 2/2012, por lo que los ingresos no financieros de los capítulos I al VII son superiores a los gastos no financieros de los capítulos I al VII una vez aplicados los ajustes correspondientes.

Cumplimiento de la regla del gasto

De acuerdo con el art. 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el preceptivo acuerdo del Consejo de Ministros se establece un límite para el cumplimiento de la Regla de Gasto en el ejercicio 2019 del 2,7% (Anexo III- % variación anual), por lo que atendiendo a dicho límite no podrá aprobarse un presupuesto consolidado de gasto no financiero para 2019 **superior a 76.803.919,51€**. (Calculado sobre el gasto computable a efectos de Regla de Gasto de la liquidación de 2017 incrementando con los índices de referencia de la regla de gasto para el 2018 y 2019)



A los efectos de determinar el gasto computable para el cálculo de la regla de gasto respecto al Proyecto de Presupuestos de 2019 se ha contemplado el sumatorio de los importes correspondientes a los Cap. Del 1 al VII detrayendo del cap. III el importe correspondiente a intereses, y sobre la cifra resultante procede aplicar el "Ajuste por grado de ejecución del presupuesto"; conformidad con la redacción de la tercera edición de la Guía para la determinación de la regla de gasto del art. 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, dicho ajuste se estimará en función de la experiencia acumulada en años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real; no obstante y por criterio de prudencia esta Intervención ha optado por aplicar el criterio que se recoge en la segunda edición de la citada Guía aplicando un valor estimado que no supere la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos ... de gastos de los tres ejercicios anteriores, que supone un 90,30%; en cualquier caso, de aplicar el porcentaje de ejecución del ejercicio 2017 (último ejercicio liquidado), cifrado en 90,79% no comprometería el cumplimiento de la citada Regla de Gasto.

CÁLCULO REGLA DEL GASTO PRESUPUESTO 2019

AYUNTAMIENTO			EMVS		
UNIDADES SOMETIDAS PLAN CONTABILIDAD PUBLICA	Capítulo 1 al 7 (-CAP. 3)	98.958.413,39	UNIDAD SOMETIDA PLAN CONTABILIDAD EMPRESA ESPAÑOLA	Capítulo 1 al 7 (- Cap.3)	1.297.932,87
	Ajuste por Grado de Cumplimiento 90,3%	89.359.447,29		Aprovisionamientos	
	Enajenación Terrenos	-6.100.000,00		Otros gastos explot	
	Gastos realizados ejercicio pendientes aplicar presupuesto			Impuesto soc	
	Ple 2013			Gastos extraordinarios	
	Transferencias	-1.000.000,00		V inmov; existencias	
	Subvenciones Fondos europeos	-333.729,00		V existencias PYG	
	Subvenciones Estado				
	Subvenciones CCAA	-7.229.923,50			
	TOTAL	74.695.794,79		TOTAL	1.297.932,87

GASTO COMPUTABLE 2019 CONSOLIDADO

75.993.727,66

De este cálculo ya podríamos concluir que se cumple sobradamente la Regla de Gasto en el Proyecto de Presupuestos 2019 no obstante a efectos de comprobar el cumplimiento en parámetros de la tasa de variación fijada para 2019, con las mismas consideraciones que hemos expuesto anteriormente, tomamos como referencia el importe de la liquidación de 2017 incrementando con el índice de referencia de la regla de gasto para el 2018, cifrando el gasto computable a estos efectos, en el ejercicio 2018 en 74.784.731,75€ con dichas magnitudes de gasto computable de los ejercicios 2018 y 2019 nos resulta una tasa de variación del 1,61%





**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

04214

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right) * 100$$

$$1,61\% = (75.993.727,66/74.784.731,75/-1)*100$$

Ratio de Endeudamiento

Tal y como se ha manifestado en el Informe redactado por esta Intervención al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019 el endeudamiento consolidado previsto a 31 de diciembre de 2019 alcanza un índice previsto del 114,383% sobre ingresos corrientes liquidados en ejercicio 2017, por lo que supera el límite establecido en el art. 53 del TRLRHL 2/2004 de 5 de Marzo (los cuadros de amortización de los préstamos vigentes de los que se desprende el citado ratio de deuda han quedado reflejados en el citado informe; ya que se integran en el mismo expediente, obviamos su repetición).

CONCLUSION

A la vista de los anteriores cálculos queda Informada la Estabilidad, Regla de Gasto y Endeudamiento del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019, resultando el incumplimiento del % de deuda prevista en el art. 53 del TRLRHL 2/2004 de 5 de Marzo y quedando acreditado el cumplimiento de la Regla de Gasto y la Estabilidad Presupuestaria del de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de 2018

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL



Fdo: Adelina Dopazo Martínez



INVERSIONES 2019

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS 2019	FONDOS PROPIOS	FONDOS FEDER	PROGRAMA REGIONAL INVERSIONES	VENTA DE SUELO (060)
10	13200	62300	INSTALACIONES TECNICAS POLICIA LOCAL	45.400,00	45.400,00			
10	13200	62400	VEHICULOS POLICIA LOCAL	14.000,00	14.000,00			
10	13200	62700	EQUIPAMIENTO DIVERSO POLICIA LOCAL	122.150,00	122.150,00			
10	13200	64802	VEHICULOS POLICIA LOCAL LEASING	104.526,00	104.526,00			
10	13203	62400	VEHICULOS EDUCACION VIAL	2.000,00	2.000,00			
10	15100	60000	CAPTACION DE SUELO	450.000,00	450.000,00			
10	15100	60901	DERRAMIAS	200.000,00				200.000,00
10	15100	64001	REDACCION PROYECTOS URBANISTICOS	145.253,00				145.253,00
20	15320	61900	PROGRAMA DE INVERSIONES BARRIOS	1.670.000,00	1.199.891,57			470.108,43
20	15320	61905	PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2016-2019	3.249.457,85			2.599.566,28	649.891,57
20	15321	61901	RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	1.955.000,00	1.955.000,00			
20	16210	62200	SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES	1.894.545,00				1.894.545,00
20	16210	62300	INVERSIONES RECOGIDA SELECTIVA RESIDUOS	280.000,00	280.000,00			
20	16400	62200	CEMENTERIO MUNICIPAL	100.000,00				100.000,00
20	16500	62900	INVERSIONES CONTRATO EFICIENCIA ENERGETICA	220.000,00				220.000,00
20	17100	61900	INVERSIONES PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES	1.490.000,00	690.000,00			800.000,00
20	17100	61901	PLAN REFOSTERACION CIUDAD	148.400,00				148.400,00
20	17100	61902	PROGRAMA VALLADO DE PARQUES	150.000,00	50.000,00			100.000,00
20	45000	60900	INVERSION MOBILIARIO URBANO	120.000,00	20.000,00			100.000,00
20	45900	60900	AMILLO CICLISTA FASE IV	400.000,00	400.000,00			
20	45900	61906	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	1.373.000,00	773.000,00			600.000,00
20	92000	62300	MAQUINARIA DE OBRAS	15.000,00	15.000,00			
20	92000	62301	EQUIPAMIENTO SALUD LABORAL	5.000,00	5.000,00			
20	92000	63200	RENOVACION EDIFICIOS PUBLICOS	820.000,00	600.000,00			220.000,00
20	92000	63201	PLAN RENOVACION COLEGIOS	600.000,00	300.000,00			300.000,00
40	23130	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO MAYORES	16.000,00	16.000,00			
50	24100	62500	INVERSION CENTRO DE FORMACION DE EXCELENCIA	50.000,00				50.000,00
50	43200	60900	INVERSION PROMOCION ECONOMICA	170.000,00	170.000,00			
60	92000	62600	EQUIPOS NUEVAS TECNOLOGIAS	444.300,00	342.498,00			101.802,00
60	92000	64801	FOTOCOPIADORA	110.000,00	110.000,00			
60	92031	62500	MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS GENERALES	25.514,00	25.514,00			
61	92000	64100	SOFTWARE NUEVAS TECNOLOGIAS (OT 02)	100.000,00	50.000,00	50.000,00		
70	13500	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO PROTECCION CIVIL	4.000,00	4.000,00			
70	13500	64800	RENTING AMBULANCIA	28.967,40	28.967,40			
70	34200	62200	REVERSION INSTALACIONES DEPORTIVAS	95.000,00	95.000,00			
70	34200	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00	15.000,00			
70	34200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES DEPORTES	14.000,00	14.000,00			



04216
91240

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS 2019	FONDOS PROPIOS	FONDOS FEDER	PROGRAMA REGIONAL INVERSIONES	VENTA DE SUELO (060)
70	34200	62900	EQUIPAMIENTO DIVERSO DEPORTES	15.000,00	15.000,00			
70	34200	63200	RENOVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	126.500,00	126.500,00			
70	34200	63201	PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2016-2019 DEPORTES	300.000,00	60.000,00		240.000,00	
70	34200	64800	MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	37.000,00	37.000,00			
70	34200	64801	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	60.038,04	60.038,04			
80	33000	62901	EQUIPAMIENTO DIVERSO CULTURA	5.000,00	5.000,00			
80	33210	62900	FONDO BIBLIOGRAFICO	6.000,00	6.000,00			
				17.196.051,29	8.206.485,01	50.000,00	2.839.566,28	6.100.000,00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INVERSIONES 2019 (continuación)

ORG	PRO	ECO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2019	ANUALIDAD 2019	TOTAL PROYECTO	AÑO INICIO	AÑO FIN
10	13200	62300	01	INSTALACIONES TECNICAS POLICIA LOCAL	45.400,00	45.400,00	45.400,00	2019	2019
10	13200	62400	01	VEHICULOS POLICIA LOCAL	14.000,00	14.000,00	14.000,00	2019	2019
10	13200	62700	01	EQUIPAMIENTO DIVERSO POLICIA LOCAL	122.150,00	122.150,00	122.150,00	2019	2019
10	13200	64802	01	VEHICULOS POLICIA LOCAL LEASING	104.526,00	104.526,00	104.526,00	2019	2019
10	13203	62400	01	VEHICULOS EDUCACION VIAL	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2019	2019
10	15100	60000	01	CAPTACION DE SUELO	450.000,00	450.000,00	450.000,00	2019	2019
10	15100	60901	01	DERRAMAS	200.000,00	200.000,00	200.000,00	2019	2019
10	15100	64001	01	REDACCION PROYECTOS URBANISTICOS	145.253,00	145.253,00	145.253,00	2019	2019
20	15320	61900	01	PROGRAMA DE INVERSIONES BARRIOS	1.670.000,00	1.670.000,00	1.670.000,00	2019	2019
20	15320	61905	01	PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2016-2019	3.249.457,85	3.249.457,85	3.249.457,85	2019	2019
20	15321	61901	01	RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	1.955.000,00	1.955.000,00	1.955.000,00	2019	2019
20	16210	62200	01	SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES	1.894.545,00	1.894.545,00	1.894.545,00	2007	2020
20	16210	62300	01	INVERSIONES RECOGIDA SELECTIVA RESIDUOS	280.000,00	280.000,00	280.000,00	2019	2019
20	16400	62200	01	CEMENTERIO MUNICIPAL	100.000,00	100.000,00	100.000,00	2019	2019
20	16500	62900	01	INVERSIONES CONTRATO EFICIENCIA ENERGETICA	220.000,00	220.000,00	220.000,00	2019	2019
20	17100	61900	01	INVERSIONES PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES	1.490.000,00	1.490.000,00	1.490.000,00	2019	2019
20	17100	61901	01	PLAN REFORESTACION CIUDAD	148.400,00	148.400,00	148.400,00	2019	2019
20	17100	61902	01	PROGRAMA VALLADO DE PARQUES	150.000,00	150.000,00	150.000,00	2019	2019
20	45000	60900	01	INVERSION MOBILIARIO URBANO	120.000,00	120.000,00	120.000,00	2019	2019
20	45900	60900	01	ANILLO CICLISTA FASE IV	400.000,00	400.000,00	400.000,00	2019	2019
20	45900	61906	01	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	1.373.000,00	1.373.000,00	1.373.000,00	2019	2019
20	92000	62300	01	MAQUINARIA DE OBRAS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	2019	2019
20	92000	62301	01	EQUIPAMIENTO SALUD LABORAL	5.000,00	5.000,00	5.000,00	2019	2019
20	92000	63200	01	RENOVACION EDIFICIOS PUBLICOS	820.000,00	820.000,00	820.000,00	2019	2019
20	92000	63201	01	PLAN RENOVACION COLEGIOS	600.000,00	600.000,00	600.000,00	2019	2019
40	23130	62900	01	EQUIPAMIENTO DIVERSO MAYORES	16.000,00	16.000,00	16.000,00	2019	2019
50	24100	62500	01	INVERSION CENTRO DE FORMACION DE EXCELENCIA	50.000,00	50.000,00	50.000,00	2019	2019
50	43200	60900	01	INVERSION PROMOCION ECONOMICA	170.000,00	170.000,00	170.000,00	2019	2019
60	92000	62600	01	EQUIPOS NUEVAS TECNOLOGIAS	444.300,00	444.300,00	444.300,00	2019	2019
60	92000	64801	01	FOTOCOPIADORA	110.000,00	110.000,00	110.000,00	2019	2019
60	92031	62500	01	MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS GENERALES	25.514,00	25.514,00	25.514,00	2019	2019
61	92000	64100	01	SOFTWARE NUEVAS TECNOLOGIAS (OT 02)	100.000,00	100.000,00	100.000,00	2019	2019
70	13500	62900	01	EQUIPAMIENTO DIVERSO PROTECCION CIVIL	4.000,00	4.000,00	4.000,00	2019	2019
70	13500	64800	01	RENTING AMBULANCIA	28.967,40	28.967,40	28.967,40	2019	2019

04218

ORG	PRO	ECO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2019	ANUALIDAD 2019	TOTAL PROYECTO	AÑO INICIO	AÑO FIN
70	34200	62200	01	REVERSION INSTALACIONES DEPORTIVAS	95.000,00	95.000,00	95.000,00	2019	2019
70	34200	62300	01	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE	15.000,00	15.000,00	15.000,00	2019	2019
70	34200	62500	01	MOBILIARIO Y ENSERES DEPORTES	14.000,00	14.000,00	14.000,00	2019	2019
70	34200	62900	01	EQUIPAMIENTO DIVERSO DEPORTES	15.000,00	15.000,00	15.000,00	2019	2019
70	34200	63200	01	RENOVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	126.500,00	126.500,00	126.500,00	2019	2019
70	34200	63201	01	PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2016-2019 DEPORTES	300.000,00	300.000,00	300.000,00	2019	2019
70	34200	64800	01	MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	37.000,00	37.000,00	37.000,00	2019	2019
70	34200	64801	01	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	60.038,04	60.038,04	60.038,04	2019	2019
80	33000	62901	01	EQUIPAMIENTO DIVERSO CULTURA	5.000,00	5.000,00	5.000,00	2019	2019
80	33210	62900	01	FONDO BIBLIOGRAFICO	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2019	2019

17.196.051,29



[Handwritten signature]

04219

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2019

INGRESOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	46.543.857,82	-	-58.487,13	46.485.370,69
CAPITULO 2	6.646.329,63	-	-	6.646.329,63
CAPITULO 3	12.452.137,86	982.296,79	-	13.434.434,65
CAPITULO 4	28.249.686,50	1.107.500,00	-1.000.000,00	28.357.186,50
CAPITULO 5	1.122.083,91	212.500,00	-	1.334.583,91
CAPITULO 6	6.100.000,00	-	-	6.100.000,00
CAPITULO 7	2.839.286,00	-	-	2.839.286,00
CAPITULO 8	-	-	-	-
CAPITULO 9	-	869.190,07	-	869.190,07
TOTAL	103.953.381,72	3.171.486,86	-1.058.487,13	106.066.381,45

Fuente: Intervención General Municipal

GASTOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	34.697.270,05	-	-	34.697.270,05
CAPITULO 2	41.329.602,95	1.059.667,85	-58.487,13	42.330.783,67
CAPITULO 3	1.944.968,33	238.265,03	-	2.183.233,36
CAPITULO 4	5.122.609,45	-	-1.000.000,00	4.122.609,45
CAPITULO 5	612.879,65	-	-	612.879,65
CAPITULO 6	17.196.051,29	-	-	17.196.051,29
CAPITULO 7	-	-	-	-
CAPITULO 8	-	-	-	-
CAPITULO 9	3.050.000,00	1.873.553,99	-	4.923.553,99
TOTAL	103.953.381,72	3.171.486,86	-1.058.487,13	106.066.381,45

Fuente: Intervención General Municipal

01011

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT
NO. 1000
BY
J. H. GOLDSTEIN AND
R. F. STEIGER